INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA Nº 73

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buenas tardes señoras y señores, consejeras, consejeros, señoras y señores representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General. Vamos a dar inicio a la Sesión Número 73 Extraordinaria, convocada para las dieciocho horas de este día lunes quince de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual desarrollaremos a través de la plataforma de videoconferencias conforme a las medidas adoptadas a través del Acuerdo 08/2020.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, le voy a solicitar al Secretario tenga a bien dar a conocer algunas consideraciones que resultan importantes para el adecuado desarrollo de la presente sesión. Señor Secretario si es tan amable, haga usted uso de la palabra.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, saludo a todas y todos los presentes. Para el correcto desarrollo de esta sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Presidencia instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que estableciera contacto con las consejeras, los consejeros y el conjunto de fuerzas políticas en este órgano representadas con la finalidad de conocer, en su caso, la existencia de inconvenientes técnicos, y se brindara en consecuencia la asesoría y/o soporte técnico necesario.
La dirección electrónica para el ingreso de cada una de las personas a esta sesión virtual, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado de manera personal y por correo electrónico.
La presente sesión además de transmitirse en tiempo real a través de la página pública del Instituto y de las redes sociales, está siendo grabada para efectos de generación del proyecto de acta.

PARA CONSULTA

El sentido del registro de la votación se realizará de manera nominativa; es decir, esta Secretaría, a instrucción de la Presidencia, interpelará a cada persona integrante del Consejo una a la vez. Cada integrante del Consejo deberá activar el micrófono y emitir la respuesta que corresponda.
Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; ello con la única finalidad de que, de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de la misma.
Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y de igual manera deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.
Además deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención. De igual manera podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. La duración de las intervenciones será la establecida por el Reglamento de Sesiones.
Finalmente, si por algún motivo algún integrante pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionada en el oficio convocatoria, se encontrará activo mientras dure la presente transmisión.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable efectuar el pase de lista de asistencia y en consecuencia la declaración del quórum si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Bien, con gusto Consejero Presidente.
A continuación procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE CONSEJERO PRESIDENTE	PRESENTE
ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ	PRESENTE
LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	PRESENTE
MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES	PRESENTE

PARA CONSULTA

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	PRESENTE
MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ	PRESENTE
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ING. LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
MTRO. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Por el Partido Revolucionario Institucional, el representante propietario Maestro Alejandro Torres Mansur. Bien vamos a corroborar el audio con la representación del PRI.

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. OSCAR ALBERTO LARA SOSA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. JESUS EDUARDO GOVEA OROZCO PARTIDO MORENA	PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Bien, Consejero Presidente le informo que se encuentran presentes en esta sesión, el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales, así como siete representantes de partidos políticos; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
En consideración de que nos encontramos presentes las señoras y señores consejeros electorales así como las representaciones de los partidos políticos, y se ha verificado el quórum requerido para esta sesión, declaro formalmente instalada la misma siendo

PARA CONSULTA

las dieciocho horas con nueve minutos del lunes quince de noviembre del año dos mil veintiuno.

Ahora bien, señor Secretario si es usted tan amable y conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, le solicito sea tan amable poner a consideración la dispensa de lectura del proyecto de Orden del día así como el contenido del mismo, en virtud de haberse circulado con anticipación.
Si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto señor Presidente.
Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día así como también el contenido del mismo.

Bien, no habiendo observaciones al respecto, a continuación se tomará la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor señor Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.
Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

O R D E N D E L D Í A

1. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

PARA CONSULTA

2. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas respecto de la admisión de denuncia relacionada con violencia política contra las mujeres en razón de género.

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la propuesta del modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, así como el periodo único y conjunto de acceso a medios en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el estado de Tamaulipas.

5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el tope de gasto de precampaña por precandidatura al cargo de Gubernatura, aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2021–2022.

6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la fe de erratas de datos asentados en la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de Bustamante y Río Bravo, Tamaulipas, emitidas por el Consejo Municipal Electoral de correspondiente, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

7. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-174/2021, relativo a la denuncia interpuesta por la C. Lucero Guadalupe Ornelas Puga, en contra del C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito si es tan amable iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado.

PARA CONSULTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, ello con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de dichos asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, si no existe inconveniente por parte de las y los integrantes del Consejo General, someta a la consideración y a la aprobación correspondiente la dispensa que nos propone señor Secretario si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Se pone a consideración, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.
Bien, no habiendo consideraciones al respecto, a continuación se tomará la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor de la propuesta Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor Secretario.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, de que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto uno del Orden del día, se refiere al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos,

PARA CONSULTA

omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

(Texto del Informe circulado)

PARA CONSULTA

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, ACUERDOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DEL IETAM Y DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RECAÍDAS A DICHAS CONTROVERSIAS.

SESIÓN NO. 73, EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

NOVIEMBRE DE 2021

PARA CONSULTA

Contenido

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2

I. Sentencias 2

II. En sustanciación 2

3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS..... 6

PARA CONSULTA

"En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias, correspondiente al periodo del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2021:

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

I. Sentencias

En el actual periodo, no se han llevado a cabo sesiones por parte del citado órgano jurisdiccional electoral, en las que se hayan resuelto asuntos inherentes a este Instituto Electoral.

II. En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los asuntos descritos a continuación en:

- **TE-RAP-28/2021**, inherente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-19/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-12/2021**.
- **TE-RAP-61/2021,** relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-49/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-64/2021.**
- **TE-RAP-70/2021,** relativo al medio impugnativo presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-68/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-80/2021 y PSE-102/2021, acumulados.**

- **TE-RAP-71/2021,** referente al medio de impugnación interpuesto por **OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-69/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-84/2021.**
- **TE-RAP-76/2021,** referente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la Resolución **IETAM-**

PARA CONSULTA

R/CG-78/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-109/2021.**

- **TE-RAP-78/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-81/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-122/2021** y sus acumulados **PSE-123/2021, PSE-124/2021 y PSE-125/2021.**
- **TE-RAP-79/2021,** referente al medio de impugnación promovido por **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-81/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-122/2021** y sus acumulados **PSE-123/2021, PSE-124/2021 y PSE-125/2021.**
- **TE-RAP-80/2021,** correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **Partido Morena,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-83/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-76/2021.**
- **TE-RAP-82/2021,** inherente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO MORENA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-97/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-132/2021.**
- **TE-RAP-83/2021,** referente al medio impugnativo promovido por la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-104/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-130/2021.**
- **TE-RAP-84/2021,** correspondiente al medio de impugnación interpuesto por los **PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-117/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-143/2021.**
- **TE-RAP-85/2021,** referente al medio de impugnación promovido por los **PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-118/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-145/2021** y su acumulado **PSE-146/2021.**
- **TE-RAP-86/2021,** relacionado con el medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-115/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-136/2021.**
- **TE-RAP-87/2021,** inherente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la **Resolución IETAM-**

PARA CONSULTA

R/CG-110/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-90/2021.**

- **TE-RAP-88/2021,** referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-115/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-136/2021.**
- **TE-RAP-89/2021,** correspondiente al medio impugnativo presentado por el **PARTIDO MORENA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-111/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-95/2021.**
- **TE-RAP-90/2021,** inherente al medio de impugnación promovido por la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-111/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-95/2021.**
- **TE-RAP-91/2021**, referente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO MORENA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-120/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la **Resolución TE-RAP-15/2021,** dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-13/2021.**
- **TE-RAP-92/2021**, relativo al medio impugnativo promovido por la **C. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-120/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la **Resolución TE-RAP-15/2021,** dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-13/2021.**
- **TE-RAP-93/2021,** correspondiente al medio de impugnación interpuesto por la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-120/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la **Resolución TE-RAP-15/2021,** dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-13/2021.**
- **TE-RAP-95/2021,** relativo al medio impugnativo promovido por el **C. ALEJANDRO MARES BERRONES,** en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-93/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se establece la temporalidad en que el C. Alejandro Mares Berrones deberá permanecer inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

PARA CONSULTA

- **TE-RAP-96/2021,** correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-128/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario **PSO-03/2021**, instaurado en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia **TE-RAP-42/2021**, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la cual revocó la resolución del citado Consejo General **IETAM-R/CG-34/2021**, y ordenó iniciar el respectivo Procedimiento Ordinario Sancionador en contra de la C. Gloria Ivett Bermea Vázquez, en su carácter de otrora candidata al cargo de Diputada Local por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito 12, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas; así como del Partido Acción Nacional, por la supuesta omisión de retirar la propaganda político-electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2018-2019, dentro de los plazos legales.
- **TE-RAP-97/2021,** inherente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-130/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-171/2021**.
- **TE-RAP-98/2021,** referente al medio impugnativo presentado por **LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA,** en contra de la Resolución de fecha 28 de octubre del presente año, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante cual determina la improcedencia de la adopción de medidas cautelares dentro de los procedimientos sancionadores especiales **PSE-172/2021 y su acumulado PSE-173/2021.**
- **TE-RAP-99/2021,** referente al medio impugnativo presentado por **LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA,** en contra de la Resolución de fecha 30 de octubre del presente año, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante cual determina la improcedencia de la adopción de medidas cautelares dentro del procedimiento sancionador especial **PSE-174/2021.**
- **TE-RDC-453/2021,** correspondiente al medio impugnativo interpuesto por la **C. ELIZABETH RESÉNDEZ DELGADO,** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-107/2021,** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-164/2021.**
- **PENDIENTE DE RADICAR,** se encuentra el medio de impugnación promovido por la empresa GRÁFICAS CORONA JE, S. A. DE C. V., en contra de: 1) El Acuerdo del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas relacionada con el contrato DNCB/004/2021 de fecha 21 de septiembre del 2021; 2) El Acta 17/Extraordinaria/2021 que las aprueba dicho acuerdo también de fecha 21 de

PARA CONSULTA

septiembre del 2021, en lo relacionado con el contrato DNCB/004/2021 suscrito entre el señalado Instituto y la hoy actora Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y; 3) El oficio DEOLE/890/2921 de fecha 8 de septiembre del 2021, suscrito y firmado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

2. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A la fecha del presente informe, se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas el siguiente medio de impugnación:

- **LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-133/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-172/2021 y PSE- 173/2021, acumulados**, relativos a las denuncias interpuestas por la **C. LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA**, en contra del **C. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA,** Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, toda vez que el informe de la cuenta fue circulado con la debida anticipación y que en términos del artículo 16 párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, se aprobó la dispensa en la lectura de los documentos, se tiene por rendido el informe de la Secretaría Ejecutiva, no sin antes eh vaya consultar si alguien desea hacer uso de la palabra.

Bien, no habiendo intervención alguna se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario continuemos con el siguiente asunto del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

PARA CONSULTA

El punto dos del Orden del día, se refiere al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto de la admisión de denuncia relacionada con violencia política contra las mujeres en razón de género.

(Texto del Informe circulado)

PARA CONSULTA

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RESPECTO DE LA ADMISIÓN DE DENUNCIA RELACIONADA CON VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

SESIÓN NO. 73, EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

NOVIEMBRE DE 2021

PARA CONSULTA

"En términos de lo dispuesto por el artículo 351 Bis, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 70 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva da cuenta al Pleno de este Consejo General respecto de la admisión de denuncia relacionada con violencia política contra las mujeres en razón de género, al tenor siguiente:

La denuncia fue presentada por la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, en su carácter de Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en contra del C. Edgardo Melhem Salinas, Diputado Local y Presidente del Comité Directivo Estatal del referido partido político en Tamaulipas; lo anterior, por conductas que la denunciante estima constitutivas de Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género.

Dicha denuncia fue recibida en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 07:33 horas del día diez de noviembre del año en curso, siendo radicada y admitida ese mismo día.

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo"

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.
Señoras y señores integrantes del Consejo General, procederemos en los mismos términos, someto a su consideración el Informe que fue circulado con la debida anticipación.
Bien, no habiendo intervención alguna, se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario se sirva continuar con el desahogo del punto tres del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
El punto tres del Orden del día se refiere, al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, previo a someter a la consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, los puntos de acuerdo del proyecto son los siguientes:

"PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos del Considerando vigésimo séptimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas elegirán a la Consejera o al Consejero que ocupará la Presidencia de la misma, en términos del Considerando vigésimo octavo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Secretaría Técnica de cada comisión, notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las mismas.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto para conocimiento público."

PARA CONSULTA

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Solicito a las y los consejeros, consejeras, representantes de los partidos políticos me hagan saber si alguien desea hacer uso de la palabra con relación al proyecto de acuerdo que someto a su consideración.
Bien, al no haber intervención alguna, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto del Orden del día; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto de acuerdo Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor del proyecto Secretario.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto tres del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

"ACUERDO No. IETAM-A/CG-123/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-06/2015, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, así como la creación de la Comisión Especial de Igualdad de Género.

2. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.

3. En fecha 27 de junio del 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-147/2016, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM.

4. El 17 de abril del 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-29/2018, aprobó la creación de la Comisión Especial de Debates del IETAM.

5. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, designó a las ciudadanas Italia Aracely García López y Deborah

PARA CONSULTA

González Díaz y al ciudadano Jerónimo Rivera García, como Consejeras y Consejero Electorales de este Consejo General, respectivamente.

6. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del ciudadano Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del IETAM, por un período de siete años, habiendo protestado el cargo el día 23 de enero de 2020.

7. El 30 de enero de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2020, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del IETAM.

8. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020 "…por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus)", en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: "Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el Punto de Acuerdo Primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral".

9. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020"…por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo Punto de Acuerdo Sexto se determinó "Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno".

10. El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Electoral Local. A partir de esta reforma la Comisión de Igualdad de Género cambia su nombre a Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

PARA CONSULTA

11. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG164/2020, las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos.

12. El 26 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-06/2020, por el cual se aprobó la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el Extranjero, para la elección de la Gubernatura del Estado correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022.

14. El 05 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2020 por el cual se aprobó el Reglamento Interno del IETAM.

15. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-14/2020 por el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM.

16. El 30 de junio del 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG420/2021, aprobó la convocatoria para la designación de tres Consejeras o Consejeros Electorales de este Órgano Colegiado, precisando que su designación se realizaría a más tardar el 29 de octubre de 2021, y que asumirían el cargo al día siguiente de la aprobación del acuerdo respectivo.

17. El 04 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-100/2021, aprobó la creación e integración provisional de la Comisión Especial de seguimiento a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

18. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-101/2021, aprobó la integración provisional de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM.

19. El propio día 04 de septiembre, la Comisión Especial de seguimiento a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, celebró la sesión de instalación en la cual se llevó a cabo la designación de su Presidencia.

PARA CONSULTA

20. El 10 de septiembre de 2021, las comisiones permanentes y especiales, integradas mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 18 de este instrumento, celebraron la sesión de instalación en la cual se llevó a cabo la designación de la Presidencia de las mismas.

21. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021–2022, mediante el cual habrá de renovarse el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.

22. El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021 aprobó la designación por un período de siete años del ciudadano Eliseo García González y las ciudadanas Marcia Laura Garza Robles y Mayra Gisela Lugo Rodríguez como Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General del IETAM, quienes con motivo del inicio de su encargo rindieron protesta en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO

I. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal establece, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

II. Por su parte, la base antes citada, en su apartado B, inciso a), numeral 5, prevé que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución Política Federal y las leyes, entre otros aspectos, lo relativo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales. Asimismo, el apartado C, párrafo primero, numeral 8, de la base referida, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en los términos que señala la propia Constitución Política Federal, y que ejercerán entre otras funciones, las relacionadas a los resultados preliminares y conteos rápidos.

III. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política Federal, dispone que las elecciones de gubernaturas, de los miembros de las legislaturas locales y de las y los integrantes de los ayuntamientos, se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo, establece que las autoridades electorales se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

PARA CONSULTA

IV. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General consigna que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios mencionados en el numeral inmediato anterior.

V. El artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y k) de la Ley Electoral General, establece que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, así como las que establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

VI. Por su parte, el artículo 219 de la Ley Electoral General, establece que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, para lo cual se llevan a cabo las fases de captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas. Asimismo, señala que el INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios en la materia a los cuales se deben sujetar los OPL en las elecciones de su competencia y, que el objetivo de este programa, es el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información al Consejo General, los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

VII. El artículo 305 numeral 4 de la Ley Electoral General, determina que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los OPL.

VIII. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política del Estado, señalan que el IETAM, será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, y contará con un órgano superior de dirección integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos

PARA CONSULTA

políticos quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; la Secretaría Ejecutiva será designada por el Consejo General a propuesta de la Consejera Presidenta o Consejero Presidente, en términos de la ley.

IX. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

X. El artículo 3°, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la aplicación de las normas de la referida Ley, corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, y que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, asimismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la referida Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

XI. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los consejos distritales; los consejos municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

XII. El artículo 93 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

XIII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad

PARA CONSULTA

electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

XIV. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XV. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control; y, las Direcciones Ejecutivas.

XVI. De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XVII. Conforme al artículo 110, fracciones V, XXXI, LXVII y Séptimo Transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta entre sus atribuciones con la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer, por conducto de su presidente o presidenta, de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como la de integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto de cuando menos 5 de sus integrantes, observando el principio de paridad de género y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XVIII. Asimismo, el artículo 115 de la Ley Electoral Local, prevé que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere

PARA CONSULTA

necesarias para el desempeño de las funciones. Dicho dispositivo legal señala que serán comisiones permanentes las siguientes:

Comisiones permanentes:

- Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.
- Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.
- Comisión de Organización Electoral.
- Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Comisiones especiales:

- Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes.
- Comisión Especial de Debates.
- Comisión Especial de Normatividad.

XIX. El artículo 116 de la Ley Electoral Local, dispone que cada comisión permanente estará integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeras y Consejeros nombrados por el Consejo General privilegiando el principio de paridad de género, mediante la aprobación de, cuando menos, 5 votos, y una vez integradas, de entre los integrantes de cada Comisión elegirá a la Consejera o al Consejero que ocupará la Presidencia de la misma.

XX. Conforme al artículo 118 de la Ley Electoral Local, las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección del Secretariado, o quien ésta designe; con excepción de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la cual, la Secretaría Técnica corresponderá a la persona titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 377 fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. La función de Secretaría Técnica de las comisiones tiene por objeto elaborar la minuta de las discusiones y los acuerdos que se tomen en las comisiones.

XXI. Por su parte el artículo 8º fracción II del Reglamento Interno, dispone que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de las comisiones del Consejo General:

a) Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación;

PARA CONSULTA

b) Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores;
c) Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas;
d) Comisión de Organización Electoral;
e) Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación;
f) Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas;
g) Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes;
h) Comisión Especial de Debates;
i) Comisión Especial de Normatividad;
j) Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el extranjero;
k) Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas;

XXII. El artículo 13 del Reglamento Interno, señala que el Consejo General del IETAM designará, de entre sus integrantes, a los consejeros que conformarán las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones observando el principio de paridad de género.

XXIII. El artículo 17 párrafo primero del Reglamento Interno, dispone que cada Comisión Permanente se conformará por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeras y consejeros electorales del Consejo General, privilegiando el principio de paridad de género con derecho a voz y voto, y serán presididas por uno de ellas o ellos.

XXIV. El artículo 3º del Reglamento de Comisiones señala que las comisiones ejercerán las atribuciones y facultades que les confiere la Ley Electoral Local, el Reglamento Interno, el propio Reglamento de Comisiones, los acuerdos de integración de las mismas, los reglamentos y lineamientos específicos de su materia, así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General. Los casos no previstos en el Reglamento serán resueltos por la mayoría de las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General con base en la normatividad aplicable.

XXV. El artículo 9º del Reglamento de Comisiones, establece que las comisiones serán integradas por un mínimo de tres y un máximo cinco consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto, por Acuerdo del Consejo General privilegiando el principio de paridad. La integración de las comisiones podrá ser modificada mediante el voto de, cuando menos, 5 votos de los integrantes del Consejo General; asimismo, establece que tratándose de las comisiones permanentes, estas se

PARA CONSULTA

renovarán en su integración y en su presidencia cada dos años. En los supuestos de renovación de la integración del Órgano Superior de Dirección, éste adoptará los acuerdos necesarios a fin de garantizar la integración y funcionamiento de las comisiones.

XXVI. Tal y como se señaló en el antecedente 18 del presente instrumento, el Consejo General del IETAM en fecha 04 de septiembre del presente año aprobó la integración provisional de las comisiones permanentes y especiales con solo tres consejeras y consejeros hasta en tanto se complementara la integración del Consejo General del IETAM, toda vez que debía continuar con el desempeño de sus funciones con estricto apego a los principios rectores de la materia electoral, en el marco del actual Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 a través de los órganos que lo conforman.

El mismo día 4 de septiembre, la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, celebró sesión de instalación en la cual se aprobó la designación del Consejero Electoral Maestro Jerónimo Rivera García como Presidente de dicha Comisión.

Asimismo, las comisiones permanentes y especiales del referido Instituto celebraron sesión de instalación el día 10 de septiembre del año en curso, designando a su respectiva Presidencia con carácter provisional.

En razón de lo anterior, la integración provisional y presidencias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM quedaron conformadas de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES		
Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	**Mtro. Jerónimo Rivera García** **Lic. Deborah González Díaz** **Lic. Italia Aracely García López**	Presidente Integrante Integrante
Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores	**Lic. Italia Aracely García López** **Lic. Deborah González Díaz** **Mtro. Jerónimo Rivera García**	Presidenta Integrante Integrante
Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	**Mtro. Jerónimo Rivera García** **Lic. Deborah González Díaz** **Lic. Italia Aracely García López**	Presidente Integrante Integrante
Comisión de Organización Electoral	**Lic. Italia Aracely García López** **Lic. Deborah González Díaz** **Mtro. Jerónimo Rivera García**	Presidenta Integrante Integrante

PARA CONSULTA

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	**Lic. Deborah González Díaz** **Lic. Italia Aracely García López** **Mtro. Jerónimo Rivera García**	Presidenta Integrante Integrante
Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas	**Lic. Deborah González Díaz** **Mtro. Jerónimo Rivera García** **Lic. Italia Aracely García López**	Presidenta Integrante Integrante

COMISIONES ESPECIALES		
Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes	**Lic. Deborah González Díaz** **Mtro. Jerónimo Rivera García** **Lic. Italia Aracely García López**	Presidenta Integrante Integrante
Comisión Especial de Debates	**Lic. Deborah González Díaz** **Mtro. Jerónimo Rivera García** **Lic. Italia Aracely García López**	Presidenta Integrante Integrante
Comisión Especial de Normatividad	**Mtro. Jerónimo Rivera García** **Lic. Deborah González Díaz** **Lic. Italia Aracely García López**	Presidente Integrante Integrante
Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el extranjero, para la elección de la Gubernatura del Estado correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022	**Lic. Deborah González Díaz** **Lic. Italia Aracely García López** **Mtro. Jerónimo Rivera García**	Presidenta Integrante Integrante
Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022	**Mtro. Jerónimo Rivera García** **Lic. Deborah González Díaz** **Lic. Italia Aracely García López**	Presidente Integrante Integrante

XXVII. Ahora bien, con base a lo expuesto en el considerando que antecede, al encontrarse debidamente integrado el máximo órgano de dirección de este Instituto, ello derivado de la reciente designación por el Consejo General del INE del ciudadano Eliseo García González y las ciudadanas Marcia Laura Garza Robles y Mayra Gisela Lugo Rodríguez como Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General del IETAM por un periodo de 7 años, a partir de la aprobación del Acuerdo INE/CG1616/2021 mencionado en el Antecedente 22 del presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Comisiones y en acatamiento al principio de certeza que rige la función electoral, resulta necesario determinar la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, en los términos siguientes:

A. Comisiones Permanente:

PARA CONSULTA

Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

Nombre
Mtro. Jerónimo Rivera García
Mtro. Eliseo García González
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores

Nombre
Dra. Marcia Laura Garza Robles
Lic. Italia Aracely García López
Lic. Deborah González Díaz
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez
Mtro. Jerónimo Rivera García

Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Nombre
Lic. Deborah González Díaz
Lic. Italia Aracely García López
Dra. Marcia Laura Garza Robles
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez
Mtro. Jerónimo Rivera García

Comisión de Organización Electoral

Nombre
Lic. Italia Aracely García López
Mtro. Eliseo García González

PARA CONSULTA

Lic. Deborah González Díaz
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez
Mtro. Jerónimo Rivera García

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

Nombre
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez
Mtro. Eliseo García González
Lic. Italia Aracely García López
Dra. Marcia Laura Garza Robles
Lic. Deborah González Díaz

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas

Nombre
Mtro. Eliseo García González
Lic. Deborah González Díaz
Mtro. Jerónimo Rivera García

B. Comisiones Especiales:

Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes

Nombre
Mtro. Eliseo García González
Lic. Italia Aracely García López
Dra. Marcia Laura Garza Robles

PARA CONSULTA

Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas

Nombre
Dra. Marcia Laura Garza Robles
Mtro. Eliseo García González
Lic. Italia Aracely García López
Lic. Deborah González Díaz
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Comisión Especial de Normatividad del Instituto Electoral de Tamaulipas

Nombre
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez
Dra. Marcia Laura Garza Robles
Mtro. Jerónimo Rivera García

Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el Extranjero, para la elección de la Gubernatura del Estado correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022

Nombre
Lic. Deborah González Díaz
Mtro. Eliseo García González
Lic. Italia Aracely García López
Dra. Marcia Laura Garza Robles
Mtro. Jerónimo Rivera García

Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

PARA CONSULTA

Nombre
Mtro. Jerónimo Rivera García
Mtro. Eliseo García González
Lic. Italia Aracely García López
Lic. Deborah González Díaz
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

XXVIII. El artículo 116 de la Ley Electoral Local, dispone que de entre los integrantes de cada Comisión elegirán a la Consejera o al Consejero que ocupará la Presidencia de la misma.

En concordancia con lo anterior, el artículo 9º párrafo segundo del Reglamento de Comisiones del IETAM establece que la sesión por la cual se elegirá la presidencia de la Comisión será convocada por la Presidencia del Consejo General, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo General apruebe el Acuerdo de su creación o integración. En dicha sesión las y los integrantes podrán presentar la propuesta de quien ejercerá la presidencia, misma que deberá ser aprobada por mayoría simple. Una vez electa la presidencia, deberá hacerse del conocimiento de la o el Consejero (a) Presidente (a) y del Consejo General en la siguiente sesión ordinaria.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, base V y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 102, 103, 110, fracciones XXXI, LXVII y Séptimo Transitorio, 115, párrafo primero, 116 y 118 de la Ley Electoral Local; 8º fracción II, 13 y 17 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, 9º párrafo segundo del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos del Considerando XXVII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas elegirán a la Consejera o al Consejero que ocupará

PARA CONSULTA

la Presidencia de la misma, en términos del Considerando XXVIII del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Secretaría Técnica de cada comisión, notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las mismas.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto para conocimiento público."

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito podamos continuar con el siguiente asunto del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto cuatro del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta del modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, así como el periodo único y conjunto de acceso a medios en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo, sea tan amable dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo. Señor Secretario proceda por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

"PRIMERO. Se aprueban las propuestas de los modelos de distribución de tiempos en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como la propuesta de asignación de pautado corrido vertical, durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismos que obran anexos y que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de los periodos de acceso conjunto a tiempos en radio y televisión, durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en los términos de lo señalado en el considerando trigésimo cuarto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Comité de Radio y Televisión, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; y, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, así como a la Unidad de Comunicación Social, ambas del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público."

PARA CONSULTA

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario muy amable.
Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo si alguien desea hacer uso de la palabra le pido me lo indique.

Bien, señor Secretario sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto del Orden del día; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto señor Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto cuatro del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-124/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL PERIODO ÚNICO Y CONJUNTO DE ACCESO A MEDIOS EN

PARA CONSULTA

LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

G L O S A R I O

Comisión de Prerrogativas	Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento de Radio	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

ANTECEDENTES

1. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

2. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en

PARA CONSULTA

la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.

3. El 21 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo No. INE/CG198/2020, aprobó la modificación al Reglamento de Radio, con motivo de la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

4. El 28 de julio de 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo No. INE/CG1421/2021, aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

5. El 31 de julio de 2021, se recibió por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, a través del SIVOPLE, oficio No. INE/DEPPP/DE/DATE/9416/2021, suscrito por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por el cual solicita diversa información relacionada con el proceso electoral, con la finalidad de estar en condiciones de apoyar a los OPL en la elaboración de sus propuestas de pauta de radio y televisión para partidos políticos y candidaturas independientes durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

6. El 03 de agosto de 2021, mediante oficio No. PRESIDENCIA/2809/2021, la Presidencia del IETAM dio respuesta al oficio identificado con número INE/DEPPP/DE/DATE/9416/2021, mencionado en el antecedente previo, remitiendo la información solicitada.

7. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el que habrá de renovarse la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.

8. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021 por el cual se aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

9. El 30 de septiembre de 2021, mediante acuerdos INE/CG1569/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1567/2021 se aprobaron por unanimidad de votos los dictámenes del Consejo General del INE relativos a la pérdida de registro de los partidos políticos nacionales Fuerza Por México, Redes Sociales Progresistas y

PARA CONSULTA

Partido Encuentro Solidario, respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.

10. El 1º de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL a través del Sistema de Vinculación con los OPL, mediante circulares numero INE/UTVOPL/0177/2021, INE/UTVOPL/0176/2021 e INE/UTVOPL/0175/2021, notificó los acuerdos y anexos referidos en el antecedente previo, relativos a la pérdida de registro de los partidos políticos nacionales Fuerza Por México, Redes Sociales Progresistas y Encuentro Solidario, respectivamente.

11. El 7 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL a través del Sistema de Vinculación con los OPL, notificó para conocimiento y efectos legales conducentes las certificaciones de los partidos políticos nacionales que cuentan con registro vigente, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala.

12. El 9 de octubre de 2021 se publicitó en estrados electrónicos de la Sala Superior del TEPJF, el medio de impugnación interpuesto por el otrora partido político nacional Fuerza por México, en contra de la resolución dictada el 30 de septiembre de 2021, por el Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1569/2021, relativa a la perdida de registro como partido político nacional, encontrándose *sub judice* actualmente, con el expediente SUP-RAP-420/2021.

13. El 9 de octubre de 2021 se publicitó en estrados electrónicos de la Sala Superior del TEPJF, el medio de impugnación interpuesto por el otrora partido político nacional Partido Encuentro Solidario, en contra de la resolución dictada el 30 de septiembre de 2021, por el Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1567/2021, relativa a la perdida de registro como partido político nacional, encontrándose *sub judice* actualmente, con el expediente SUP-RAP-421/2021.

14. El 9 de octubre de 2021 se publicitó en estrados electrónicos de la Sala Superior del TEPJF, el medio de impugnación interpuesto por el otrora partido político nacional Redes Sociales Progresistas, en contra de la resolución dictada el 30 de septiembre de 2021, por el Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1568/2021, relativa a la perdida de registro como partido político nacional, encontrándose *sub judice* actualmente, con el expediente SUP-RAP-422/2021.

15. El 13 de octubre de 2021, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, remitió mediante oficio No. DEOLE/0933/2021, la

PARA CONSULTA

reconfiguración de los datos del concentrado de los cómputos finales de las elecciones de ayuntamientos y diputaciones por ambos principios correspondientes al Proceso Electoral 2020-2021.

16. El 15 de octubre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió la declaratoria de clausura del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, una vez que causaron firmeza los medios de impugnación, derivados de los cómputos municipales, así como los distritales de mayoría relativa, el cómputo final de diputaciones por el principio de representación proporcional y su asignación.

17. El 20 de octubre de 2021, el Consejo General del INE, aprobó la Resolución INE/CG1601/2021, por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

18. El 25 de octubre de 2021, la Comisión de Prerrogativas llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 11, en la cual se determinó el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas mediante un sorteo electrónico, a fin de dar respuesta al oficio INE/DEPPP/DE/DATE/9416/2021.

19. El 26 de octubre de 2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM notificó el resultado del sorteo electrónico a las representaciones propietarias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, mediante oficios No. SE/6307/2021, SE/6308/2021, SE/6309/2021, SE/6310/2021, SE/6311/2021, SE/6312/2021 y SE/6313/2021, respectivamente.

20. El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2021, mediante el cual se modificó el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a efecto de ajustar las fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, en cumplimiento a la Resolución del Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1601/2021.

21. El 29 de octubre de 2021, la Presidencia del IETAM notificó el resultado del sorteo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante oficio No. PRESIDENCIA/3659/2021.

PARA CONSULTA

22. El 09 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdos IETAM-A/CG-120/2021, IETAM-A/CG-121/2021 y el IETAM-A/CG-122/2021, aprobó la pérdida de acreditación ante el IETAM de los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, respectivamente.

23. El 10 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico del Ing. Raymundo Requena Villanueva, Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión del INE, mediante el cual informa la propuesta de las premisas y modelos de pauta de partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2021-2022 del estado de Tamaulipas.

24. En sesión celebrada el 12 de noviembre del 2021, la Comisión de Prerrogativas, aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IETAM mediante el cual se aprobó la propuesta del modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, así como el periodo único y conjunto de acceso a medios en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el estado de Tamaulipas.

25. En esa propia fecha, mediante oficio CPPAP-161/2021, la Comisión de Prerrogativas turnó a la Presidencia del IETAM, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprobó la propuesta del modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, así como el periodo único y conjunto de acceso a medios en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el estado de Tamaulipas, a efecto de que se incluyera en el orden del día, en la siguiente sesión del Consejo General del IETAM, para su discusión y, en su caso, aprobación.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

I. De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política Federal, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; en el mismo sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el

PARA CONSULTA

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

II. El artículo 41, en su párrafo tercero, base V, Apartado C de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental; señalando, además, que en las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de OPL.

III. La Ley Electoral General, en su artículo 98, numeral 1 menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constitución Política del Estado y Ley Electoral Local; serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Electoral General, refieren que corresponde a los OPL garantizar los derechos, el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso las candidaturas independientes en la entidad.

V. El artículo 5º, numeral 1 de la Ley de Partidos, establece que la aplicación de la referida Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución Política Federal, al INE y al Tribunal, así como a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales.

VI. El artículo 9º, numeral 1, inciso a) de la Ley de Partidos, dispone que corresponde a los OPL, la atribución para reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales, las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas.

VII. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 20, segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos

PARA CONSULTA

de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

VIII. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reglamentando los derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

IX. El artículo 3°, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la aplicación de las normas de la referida Ley corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, y que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal; asimismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

X. Con base en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

XI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al señalar que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

XII. De conformidad con el artículo 100 de la Ley Electoral Local, son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los

PARA CONSULTA

integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XIII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.

XIV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XV. De conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones, IX, X, XXVI, LXVII y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones; vigilar y promover que las actividades de los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, y de las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, candidatos y candidatas, en términos de la Ley de Partidos y la Ley Electoral Local; de igual forma, proveer que lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la Ley, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XVI. El artículo 115, párrafo segundo, fracción III de Ley Electoral Local, señala como atribución del Consejo General del IETAM, la integración de comisiones permanentes, entre ellas la Comisión de Prerrogativas.

XVII. El artículo 135, fracción VII de Ley Electoral Local, señala como función de la Dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, que, dentro del marco jurídico aplicable, apoye las acciones necesarias para que los partidos políticos estén en aptitud de ejercer sus prerrogativas en materia de radio y televisión.

PARA CONSULTA

XVIII. El artículo 29, numerales 1 y 2, del Reglamento de Radio, establece que en las precampañas, intercampañas y campañas políticas en los procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, los mensajes de los partidos políticos, en su caso, las coaliciones y candidaturas independientes, serán transmitidos conforme a las pautas que apruebe el Comité de Radio y Televisión del INE, en términos de la propuesta de modelo de distribución presentada por el OPL, en el plazo que señale la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE. Lo anterior, en relación con lo dispuesto por el artículo 173, numeral 2 de la Ley Electoral General.

XIX. El artículo 24, fracción III, del Reglamento Interno del IETAM, correlativo con el artículo 21, inciso c) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM, señala como atribución de la Comisión de Prerrogativas el proponer al Consejo General del IETAM el pautado en radio y televisión de los partidos políticos para precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como en la etapa de campañas para las candidaturas independientes, cuando lo requiera el INE.

Derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes

XX. El artículo 41, párrafo tercero, base III de la Constitución Política Federal, en concordancia con los artículos 159, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Electoral General; 20, párrafo segundo, base II, apartados A, último párrafo, y B, párrafos cuarto y quinto, de la Constitución Política del Estado; 39, fracción II, 54, 56 y 79 de la Ley Electoral Local; y, 1° del Reglamento de Radio, dispone que los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Las candidaturas independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales, en los términos que establezca la ley.

XXI. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, base III, apartados A y B de la Constitución Política Federal y 160, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General, el INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General otorgan a los partidos políticos y candidaturas independientes en esta materia.

XXII. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso i) de la Constitución Política Federal, establece que las Constituciones, leyes generales y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos accedan a la radio

PARA CONSULTA

y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B, de la base III, del artículo 41 de dicha Constitución.

XXIII. El artículo 3º, numeral 1 de la Ley de Partidos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante Los OPL y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática.

XXIV. El artículo 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l) de la Ley de Partidos, establece que son derechos de los partidos políticos:

> *"a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
>
> *b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;*
>
> *d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.*
>
> *En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;*
>
> *j) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los OPL, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable.*
>
> *l) Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes."*

XXV. El artículo 25, numeral 1, inciso a) de la Ley de Partidos, dispone que son obligaciones de los partidos políticos, entre otras:

> *"a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos."*

XXVI. El artículo 26, numeral 1, incisos a), b), c), y d) de la Ley de Partidos, establece que son prerrogativas de los partidos políticos:

PARA CONSULTA

"a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;
c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y;
d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones."

XXVII. El artículo 14 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, en sus fracciones XIV y XV, señalan lo siguiente:

"Artículo 14. Los partidos políticos y las coaliciones deberán implementar, de forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes acciones y medidas, para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, estas acciones deberán ser coordinadas con los organismos encargados del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres al interior de los partidos políticos
...
XIV. Garantizar que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. En el caso del financiamiento no podrá otorgarse a las mujeres menos del 40% del financiamiento público con el que cuente cada partido.

Tratándose de las elecciones de ayuntamientos o alcaldías y diputaciones locales o federales, en candidaturas con topes de gastos iguales, el financiamiento público destinado a las candidatas no podrá ser menor al 40% de los recursos totales ejercidos en dichas candidaturas equiparables.

XV. Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión;

De este modo, en los promocionales pautados de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo

PARA CONSULTA

destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dicho cargo. El mismo criterio se deberá observar en los promocionales correspondientes a candidaturas a ayuntamientos o alcaldías.
(...)"

Ahora bien, es importante señalar que lo dispuesto en el presente considerando, se establece de manera enunciativa, toda vez que no representa una carga adicional para los partidos políticos y coaliciones, en virtud de que dichas acciones derivan de las disposiciones establecidas en los lineamientos de referencia.

Periodo único y conjunto de acceso a medios en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral

XXVIII. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso j) de la Constitución Política Federal, establece que la duración de las campañas será de 60 a 90 días para la elección de gubernatura y que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

XXIX. El artículo 20, párrafo segundo, base II, apartado D, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado, establece que la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de gubernatura; así como, que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, de lo que se deduce que el periodo de precampañas será de 40 días.

XXX. El artículo 173, fracción I de la Ley Electoral Local, en concordancia con los artículos 22 y 25 de la Ley Electoral General, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir la Gubernatura del Estado, cada 6 años.

XXXI. El artículo 255, fracción I de la Ley Electoral Local, menciona que para la Gubernatura del Estado, las campañas electorales iniciarán con posterioridad a la aprobación del registro y deberán concluir tres días antes de la jornada electoral, con una duración de 60 días; el Consejo General del IETAM publicará el calendario de duración de las campañas en los términos de la referida Ley; el día de la jornada electoral y durante los 3 días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo de carácter electoral.

XXXII. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2021, mediante el cual se aprobó la modificación al Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a efecto de ajustar las

PARA CONSULTA

fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del INE identificada con la clave INE/CG1601/2021, se establecieron para las precampañas y campañas los siguientes plazos:

Tabla 1. Plazos de precampañas y campañas electorales

Etapa	Plazo	Duración
Precampañas	02 de enero al 10 de febrero de 2022	40 días
Campañas	03 de abril al 01 de junio de 2022	60 días

XXXIII. El artículo 13, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Radio, establece en relación al periodo único de acceso a radio y televisión que, dentro de cada Proceso Electoral Local, los partidos políticos accederán a sus prerrogativas de radio y televisión en un periodo único y conjunto para precampaña, conforme a lo previsto en el referido Reglamento; independientemente del número de precampañas por tipo de elección que prevea cada legislación local, el INE administrará los tiempos de Estado que correspondan a los partidos políticos para sus precampañas durante un único periodo, el cual no podrá exceder los plazos máximos que señala el artículo 116, párrafo IV, inciso j) de la Constitución, según sea el caso; en el supuesto de que las legislaciones locales prevean la celebración de precampañas tanto para gubernatura como para diputaciones o ayuntamientos, en periodos de diferente duración, esta quedará comprendida dentro de un periodo único de acceso a tiempos en radio y televisión, en los términos a que se refiere el párrafo anterior.

XXXIV. En términos de los considerandos anteriores, relativos al periodo único y conjunto de acceso a medios en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral, resulta necesario precisar dicho periodo. Por lo que atendiendo a que en el presente Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 se trata únicamente de la elección de Gubernatura del Estado; que el periodo de precampaña fijado es único para todas las elecciones; y que los plazos fueron determinados en el Calendario Electoral aprobado por el Consejo General del IETAM, en términos de la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral Local y la Resolución INE/CG1601/2021, se establece el periodo único y conjunto, en el cual los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, accederán a los tiempos en radio y televisión durante las etapas de precampañas, intercampañas y campañas electorales, en la elección para renovar la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, mismos que para efectos ilustrativos se presentan en cuadros a manera de calendarios donde se contemplan dichos periodos, son los siguientes:

a) Para el caso de la precampaña, se establece el periodo de acceso único y conjunto a la radio y la televisión, cuya duración será de 40 días:

PARA CONSULTA

Tabla 2. Periodo de precampañas electorales

Enero 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10		

b) Para el caso de la intercampaña, se establece el periodo de acceso único y conjunto a la radio y la televisión, cuya duración será de 51 días:

Tabla 3. Periodo de intercampaña

Febrero 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2

c) Para el caso de la campaña, se establece el periodo de acceso único y conjunto a la radio y la televisión, cuya duración será de 60 días:

PARA CONSULTA

Tabla 4. Periodo de campañas electorales

Abril 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1			

En virtud de lo anterior, los periodos únicos y conjuntos de acceso a la radio y la televisión durante las etapas de precampañas, intercampaña y campañas electorales, son las siguientes:

Tabla 5. Periodos de precampañas, intercampañas y campañas electorales

Etapa	Plazo
Precampañas	02 de enero al 10 de febrero de 2022
Intercampañas	11 de febrero al 02 de abril de 2022
Campañas	03 de abril al 01 de junio de 2022

Minutos diarios para cubrir las precampañas, intercampañas y campañas, que les corresponderán a los partidos políticos y, en su caso, a las candidaturas independientes, en esta última etapa

XXXV. El artículo 165, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General, en relación con el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Radio, establece que dentro de los procesos electorales federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el INE tendrá a su disposición 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, así como, que las transmisiones de mensajes en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas de cada día. En los

PARA CONSULTA

casos en que una estación o canal transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán tres minutos por cada hora de transmisión.

XXXVI. El artículo 166, numeral 1 de la Ley Electoral General, señala que el tiempo a que se refiere el numeral 1 del artículo 165 será distribuido en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizarán dos minutos por cada hora.

XXXVII. El artículo 175 de la Ley Electoral General, establece que para fines electorales en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.

XXXVIII. El artículo 176, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Electoral General, señala que para la asignación entre los partidos políticos, durante el periodo de precampañas locales, del tiempo a que se refiere el artículo 175 de la referida Ley, el Instituto pondrá a disposición de la autoridad electoral administrativa, en la entidad de que se trate, treinta minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión; las autoridades antes señaladas asignarán el tiempo entre los partidos políticos, aplicando en lo conducente, las reglas establecidas en el artículo 167 de la referida Ley, conforme a los procedimientos que determine la legislación local aplicable; los mensajes de precampaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe a propuesta del Organismo Público Local competente, el Comité de Radio y Televisión.

XXXIX. El artículo 177, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General, establece que con motivo de las campañas electorales locales en las entidades federativas a que se refiere el artículo 175 anterior, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de los OPL, cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate; en caso de insuficiencia, la autoridad electoral podrá cubrir la misma del tiempo disponible que corresponda al Estado. El tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. En todo caso, los concesionarios

PARA CONSULTA

de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por el Instituto.

Son aplicables en las entidades federativas y procesos electorales locales a que se refiere el párrafo anterior, las normas establecidas en los párrafos 2 y 3 del artículo 173, el artículo 174 y las demás contenidas en la referida Ley que resulten aplicables.

XL. El artículo 178, numeral 2 de la Ley Electoral General, establece que los partidos políticos nacionales que, en la entidad de que se trate, no hubiesen obtenido en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas o los partidos con registro local obtenido para la elección de que se trate, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para campañas locales solamente en la parte que deba distribuirse en forma igualitaria.

XLI. En términos de lo dispuesto por el artículo 26, numeral 1 del Reglamento de Radio, en la entidad federativa de que se trate, durante los periodos de las precampañas políticas, el INE distribuirá por medio de los OPLE, entre los partidos políticos, 30 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección; los 18 minutos restantes quedarán a disposición del INE para sus fines propios o bien de otras autoridades electorales.

XLII. Asimismo, el artículo 27, numeral 1 del Reglamento de Radio, dispone que en la entidad federativa de que se trate, durante los periodos de las intercampañas políticas, el INE distribuirá por medio de los OPLE, entre los partidos políticos 24 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección; los 24 minutos restantes quedarán a disposición del INE para sus fines propios o bien de otras autoridades electorales.

XLIII. En el mismo orden de ideas, el artículo 28, numeral 1 del Reglamento de Radio, establece que durante las campañas políticas, el INE asignará a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones y candidaturas independientes, por medio de los OPLE, 41 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección; los 7 minutos restantes quedarán a disposición del INE para sus propios fines o de otras autoridades electorales.

XLIV. En virtud de lo anterior, conforme a lo señalado en los considerandos XLI, XLII y XLIII, los minutos diarios para cubrir las precampañas, intercampañas y campañas, que les corresponderán a los partidos políticos y, en su caso, a las candidaturas independientes, en esta última etapa, serán los siguientes:

PARA CONSULTA

Tabla 6. Distribución de minutos en precampañas, intercampañas y campañas electorales

Etapa	Minutos a distribuir	Minutos a disposición del INE
Precampañas	30	18
Intercampañas	24	24
Campañas	41	7

Modelo de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral

XLV. De conformidad con los artículos 167 y 168 de la Ley Electoral General, 14, 15, 16 y 19 del Reglamento de Radio, en relación a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base III, apartados A y B de la Constitución Política Federal, se establece lo siguiente:

> *Artículo 14*
> *De la duración de los promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes y autoridades electorales*
>
> *1. El Comité aprobará la duración de los promocionales de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidatos/as independientes, la cual podrá comprender unidades de medida de 30 segundos, de 1 ó 2 minutos, en el entendido de que todos los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes, se sujetarán a una misma unidad de medida.*
>
> *2. La Junta aprobará la duración de los promocionales de las autoridades electorales, la cual podrá comprender unidades de medida de 20 o 30 segundos, en el entendido de que todos los promocionales se ajustarán a una sola unidad de medida.*
>
> *Artículo 15*
> *De la distribución de promocionales entre partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes.*
>
> *1. El tiempo en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidatos/as independientes en su conjunto, convertido a número de promocionales, se distribuirá conforme al siguiente criterio:*
>
> *a) 30 por ciento del total en forma igualitaria, y*
> *b) El 70 por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección federal o local de diputados/as de mayoría relativa, según sea el caso, inmediata anterior.*

PARA CONSULTA

2. Los partidos políticos de nuevo registro no participarán en la asignación del 70 por ciento de tiempo a que se refiere el inciso b) del párrafo anterior.

3. Los/las candidatos/as independientes podrán tener acceso a los tiempos de radio y televisión, de manera conjunta, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de campañas electorales federales o locales.

4. En periodo de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores/as y Diputados/as al Congreso de la Unión, el tiempo asignado a los/las candidatos/as independientes, en los términos del párrafo anterior, se distribuirá de la siguiente manera en cada una de las entidades federativas:

a) 33.33 por ciento del tiempo se distribuirá, por partes iguales, entre todos/as los/las candidatos/as independientes al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
b) 33.33 por ciento del tiempo se distribuirá, por partes iguales, entre todos/as los/las candidatos/as independientes al cargo de Senador/a; y
c) 33.33 por ciento del tiempo se distribuirá, por partes iguales, entre todos/as los/las candidatos/as independientes al cargo de Diputado/a.

5. En periodo de campaña para la elección de Diputados/as al Congreso de la Unión, la totalidad del tiempo que corresponda a los/las candidatos/as independientes, les será distribuido de forma igualitaria en cada una de las entidades federativas en que contiendan.

6. En el supuesto de que un solo candidato/a obtenga su registro para cualquiera de los cargos antes mencionados, no podrá recibir más del 50 por ciento de la totalidad del tiempo correspondiente a los/las candidatos/as independientes. La porción del tiempo restante será utilizada por los partidos políticos mediante una distribución igualitaria.

7. En el supuesto que no se registren candidatos/as independientes para uno de los tres tipos de elección indicados en los incisos anteriores, la porción del tiempo correspondiente será distribuido entre los/las candidatos/as independientes registrados/as para las otras dos elecciones en una proporción del 50 por ciento por tipo de elección o, en su caso, entre la totalidad de los/las candidatos/as independientes registrados/as para un solo tipo de elección, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior.

8. Una vez que los/las candidatos/as independientes hayan obtenido su registro, éstos/as quedarán identificados/as por su nombre y tipo de cargo por el que

PARA CONSULTA

contienden en las órdenes de transmisión que se elaboren, conforme a los criterios señalados en los numerales 4 y 10 del presente artículo.

9. Los/las candidatos/as independientes referidos/as en el numeral 4 del presente artículo, transmitirán sus mensajes en las emisoras con cobertura en el territorio por el que contienden, de conformidad con los catálogos que para tal efecto apruebe el Instituto, salvo lo previsto por el artículo 45, numeral 8.

10. En las entidades con elección local serán aplicadas las mismas reglas señaladas en el presente artículo en lo que corresponda para Gobernador/a, Diputados/as locales y Ayuntamientos.

11. En caso de que existan fracciones sobrantes, éstas serán entregadas al Instituto para efectos de lo previsto en el párrafo 5 del artículo 168 de la Ley. Las fracciones sobrantes no podrán ser redondeadas, transferibles ni acumulables entre los partidos políticos, candidatos/as independientes y/o coaliciones participantes, salvo por lo que señala el siguiente párrafo.

12. El tiempo sobrante de la asignación podrá ser optimizado, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los partidos políticos, candidatos/as independientes en su conjunto o coaliciones contendientes. La asignación del resultado de la optimización deberá aplicarse al porcentaje igualitario a que tienen derecho los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidatos/as independientes.

13. La bolsa de distribución para el conjunto de candidatos/as independientes federales se calculará a partir de los minutos disponibles para campañas federales, y la relativa a candidatos/as independientes locales a partir de los minutos disponibles para campañas locales.

Artículo 16
De la distribución de los promocionales de las coaliciones

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 167, numeral 2 de la Ley, la asignación del tiempo a las coaliciones se hará de la siguiente manera:

a) A la coalición total le será otorgado tiempo en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión que cubran la elección, en el 30 por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria. Para tal efecto, la coalición será considerada como un solo partido, quedando identificado en la pauta como tal;
b) Cada uno de los partidos integrantes de la coalición total participará en la distribución del 70 por ciento que corresponda distribuir en forma proporcional, de manera individual, conforme a su fuerza electoral; y

PARA CONSULTA

c) Tratándose de coaliciones parciales o flexibles, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, en los términos establecidos por la Ley y el Reglamento.

2. En los casos de coaliciones integradas con motivo de Procesos Electorales Locales, el Comité determinará la aplicación de la presente disposición, con la finalidad de que sean asignados los tiempos correspondientes.

Artículo 19
Del periodo de intercampañas

1. Durante las intercampañas el Instituto administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección de que se trate.

2. El 50 por ciento del tiempo referido en el párrafo que antecede, será destinado para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos.

3. El tiempo en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos, convertido a número de promocionales, se distribuirá de manera igualitaria.

4. El tiempo sobrante de la asignación podrá ser optimizado, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los partidos políticos o coaliciones contendientes.

5. En caso de que existan fracciones sobrantes, éstas serán entregadas al Instituto para efectos de lo previsto en el párrafo 5 del artículo 168 de la Ley.

XLVI. El artículo 168, numeral 5 de la Ley Electoral General, señala que el tiempo restante descontado referido en el párrafo 1 de este artículo, quedará a disposición del INE para sus fines propios o los de otras autoridades electorales. En todo caso, los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por el INE.

XLVII. Para la elaboración de los modelos de distribución y pautas que serán propuestas al Comité de Radio y Televisión del INE para el acceso a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas locales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, por parte de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes; es necesario tomar en consideración la votación obtenida por los partidos políticos en la última elección de diputaciones locales inmediata anterior que

PARA CONSULTA

se celebró en el Estado y en el orden en que los partidos políticos contendieron, en términos del artículo 167 de la Ley Electoral General.

Asimismo, es relevante determinar el orden en que serán asignados los promocionales que transmitirán los mensajes en radio y televisión de los partidos políticos durante las precampañas, intercampañas y campañas, así como de las candidaturas independientes, en esta etapa del Proceso Electoral 2021-2022; por ello, en fecha 25 de octubre de 2021, la Comisión de Prerrogativas llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 11, a fin de determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas, determinándose el siguiente orden:

Tabla 7. Orden de asignación resultado del sorteo

Orden de asignación	Partido Político
1	morena
2	Partido Acción Nacional
3	Movimiento Ciudadano
4	Partido Verde Ecologista de México
5	Partido de la Revolución Democrática
6	Partido del Trabajo
7	Partido Revolucionario Institucional

Ahora bien, una vez establecido lo anterior, y derivado de los cómputos distritales y resoluciones de los órganos jurisdiccionales, la votación obtenida por cada partido político en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se presentan a continuación en el orden antes referido:

Tabla 8. Votación Diputaciones de M.R. en el P.E.O. 2020-2021

Concepto	Votación
Partido Acción Nacional	513,179
Partido Revolucionario Institucional	132,390
Partido de la Revolución Democrática	15,698
Partido del Trabajo	41,714
Partido Verde Ecologista de México	37,347
Movimiento Ciudadano	49,349
Morena	542,858
Partido Encuentro Solidario	32,057
Redes Sociales Progresistas	13,914
Fuerza por México	14,020
Candidaturas independientes	2,558

PARA CONSULTA

Concepto	Votación
Candidatos no registrados	849
Votos Nulos	33,176
Votación total emitida	**1,429,109**

Precisado lo anterior, la votación válida emitida es la siguiente:

Tabla 9. Determinación de la votación válida emitida

Concepto	Votación
Votación total emitida	1,429,109
(-) Votos nulos	33,176
(-) Candidatos no registrados	849
Votación válida emitida	**1,395,084**

Establecida la cifra correspondiente, se determina el porcentaje con respecto del total de la votación válida emitida, como a continuación se detalla:

Tabla 10. Porcentaje del total de la votación válida emitida

Partido Político / Candidaturas independientes	Votación	% de la votación válida emitida	¿Obtuvo el 3.0% de la votación válida emitida?
Partido Acción Nacional	513,179	36.7848%	Si
Partido Revolucionario Institucional	132,390	9.4897%	Si
Partido de la Revolución Democrática	15,698	1.1252%	No
Partido del Trabajo	41,714	2.9900%	No
Partido Verde Ecologista de México	37,347	2.6770%	No
Movimiento Ciudadano	49,349	3.5373%	Si
Morena	542,858	38.9122%	Si
Partido Encuentro Solidario	32,057	2.2978%	No
Redes Sociales Progresistas	13,914	0.9973%	No
Fuerza por México	14,020	1.0049%	No
Candidaturas independientes	2,558	0.1833%	
Total	**1,429,109**	**100.00%**	

En este orden de ideas, es preciso mencionar que de la tabla anterior, se advierte que los partidos políticos que obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputaciones de Mayoría Relativa llevada a cabo en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la entidad, son los partidos políticos

PARA CONSULTA

Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y morena; en consecuencia, quienes no obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección son los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Por lo que respecta a los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, estos perdieron su registro nacional y la acreditación ante el IETAM, conforme a lo señalado en los antecedentes 11 y 22 del presente Acuerdo.

Ahora bien, una vez establecido lo anterior, y derivado de los cómputos distritales y resoluciones de los órganos jurisdiccionales, la votación obtenida por cada partido político en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se presentan a continuación en el orden del sorteo llevado a cabo:

Tabla 11. Votación por partido en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el PEO 2020-2021

Partido	Votación
Morena	542,858
Partido Acción Nacional	513,179
Movimiento Ciudadano	49,349
Partido Verde Ecologista de México	37,347
Partido de la Revolución Democrática	15,698
Partido del Trabajo	41,714
Partido Revolucionario Institucional	132,390

XLVIII. Con base en los considerandos anteriores, relativos al modelo de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión, se procede a la determinación, distribución y asignación, conforme al orden aprobado, de la cantidad de promocionales de los tiempos de Estado en radio y televisión que les corresponden a los partidos políticos con derecho a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y a las candidaturas independientes, como a continuación se expone:

1. Precampañas

Tabla 12. Información de mensajes en precampañas

Precampañas Proceso Electoral 2021-2022	
Periodo de precampañas	02 de enero al 10 de febrero de 2022
Días efectivos en precampañas	40

PARA CONSULTA

Minutos diarios en cada estación de radio y canal de TV	30
Mensajes diarios	60
Mensajes en el periodo de precampañas	2,400
Distribución de mensajes 30% igualitario	720
Distribución de mensajes 70% de acuerdo a la votación obtenida en la elección de diputaciones del Proceso Electoral 2020-2021	1,680

Por lo que el cálculo para la distribución de mensajes de precampaña se conforma de la siguiente manera:

Tabla 13. Distribución de mensajes en precampañas

Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2,400 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Núm. 12 de RRTV)
	720 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1,680 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	102	0.85714	41.4598	696	0.52402373	798	799
Partido Revolucionario Institucional	102	0.85714	10.6958	179	0.68937837	281	282
Partido de la Revolución Democrática	102	0.85714	0.0000	0	0.00000000	102	103
Partido del Trabajo	102	0.85714	0.0000	0	0.00000000	102	103
Partido Verde Ecologista de México	102	0.85714	0.0000	0	0.00000000	102	103
Movimiento Ciudadano	102	0.85714	3.9869	66	0.98006748	168	169

PARA CONSULTA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2,400 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Núm. 12 de RRTV)
	720 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1,680 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Morena	102	0.85714	43.8575	736	0.80653042	838	839
TOTAL:	**714**	**6**	**100.0000**	**1,677**	**3**	**2,391**	**2,398**

Promocionales sobrantes para el INE:	**2**

2. Intercampañas

Tabla 14. Información de mensajes en intercampañas

Intercampañas Proceso Electoral 2021-2022	
Periodo de intercampañas	11 de febrero al 02 de abril de 2022
Días efectivos en intercampañas	51
Minutos diarios en cada estación de radio y canal de TV	24
Mensajes diarios	48
Mensajes en el periodo de intercampañas	2,448
Distribución de mensajes igualitario	2,443

En tal sentido, la distribución de los mensajes para el periodo de intercampañas corresponde, tal y como se demuestra a continuación:

Tabla 15. Distribución de mensajes en intercampañas

Partido Político	DURACIÓN: 51 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2,448 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, Numeral 4 del RRTM)
	900 promocionales (100%) Se distribuyen de manera	Fracciones de promocionales sobrantes	

PARA CONSULTA

	igualitaria entre el número de partidos contendientes		
Partido Acción Nacional	349	0.714285714	349
Partido Revolucionario Institucional	349	0.714285714	349
Partido de la Revolución Democrática	349	0.714285714	349
Partido del Trabajo	349	0.714285714	349
Partido Verde Ecologista de México	349	0.714285714	349
Movimiento Ciudadano	349	0.714285714	349
Morena	349	0.714285714	349
TOTAL:	2,443	5	2,443

Promocionales sobrantes para el INE:	**5**

3. Campañas Electorales

Tabla 16. Información de mensajes en campañas

Campañas Proceso Electoral 2021-2022	
Periodo de campañas	03 de abril al 01 de junio de 2022
Días efectivos en campañas	60
Minutos diarios en cada estación de radio y canal de TV	41
Mensajes diarios	82
Mensajes en el periodo de campañas	4,920
Distribución de mensajes 30% igualitario	1,476
Distribución de mensajes 70% de acuerdo a la votación obtenida en la elección de diputaciones del Proceso Electoral 2020-2021	3,444

En tal virtud, para el cálculo de distribución de los mensajes que corresponden al periodo de campaña, se establecen los escenarios siguientes:

3.1. Escenario 1

PARA CONSULTA

Contemplándose solo a los partidos políticos, en el supuesto de que no se registren candidaturas independientes.

Tabla 17. Distribución de mensajes en campañas

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 4,920 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Núm. 12 de RRTV)
	1,476 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	3,444 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	210	0.8571	41.4598	1427	0.87424865	1637	1638
Partido Revolucionario Institucional	210	0.8571	10.6958	368	0.36322566	578	579
Partido de la Revolución Democrática	210	0.8571	0.0000	0	0.00000000	210	211
Partido del Trabajo	210	0.8571	0.0000	0	0.00000000	210	211
Partido Verde Ecologista de México	210	0.8571	0.0000	0	0.00000000	210	211
Movimiento Ciudadano	210	0.8571	3.9869	137	0.30913833	347	348
Morena	210	0.8571	43.8575	1510	0.45338737	1720	1721
TOTAL:	**1,470**	**6**	**100.0000**	**3,442**	**2**	**4,912**	**4,919**

Promocionales sobrantes para el INE:	**1**

PARA CONSULTA

3.2. Escenario 2

Contemplándose a los partidos políticos y en el supuesto de que solo se registre un candidato o candidata independiente.

Tabla 18. Distribución de mensajes en campañas (con un independiente)

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 4,920 Promocionales							Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Núm. 12 de RRTV)
	1,476 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Distribución del 50% de los promocionales que se regresan a partidos políticos que corresponden a C.I, (B)	Fracciones sobrantes de la reasignación de promocionales del 50% que corresponden a C.I.	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	3,444 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	184	0.5000	13.0000	0.1429	41.4598	1427	0.87424865	1624	1624
Partido Revolucionario Institucional	184	0.5000	13.0000	0.1429	10.6958	368	0.36322566	565	565
Partido de la Revolución Democrática	184	0.5000	13.0000	0.1429	0.0000	0	0.00000000	197	197
Partido del Trabajo	184	0.5000	13.0000	0.1429	0.0000	0	0.00000000	197	197
Partido Verde Ecologista de México	184	0.5000	13.0000	0.1429	0.0000	0	0.00000000	197	197
Movimiento Ciudadano	184	0.5000	13.0000	0.1429	3.9869	137	0.30913833	334	334
Morena	184	0.5000	13.0000	0.1429	43.8575	1510	0.45338737	1707	1707
Candidato Independiente	92	0.5000	0.0000	0.0000	0.0000	0	0.00000000	92	92

PARA CONSULTA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 4,920 Promocionales							Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Núm. 12 de RRTV)
	1,476 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Distribución del 50% de los promocionales que se regresan a partidos políticos que corresponden a C.I, (B)	Fracciones sobrantes de la reasignación de promocionales del 50% que corresponden a C.I.	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	3,444 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
TOTAL:	1,380	4	91	1	100.0000	3,442	2	4,913	4,913

Promocionales sobrantes para el INE:	7

3.3. Escenario 3

Contemplándose solo a los partidos políticos y en el supuesto de que se registren dos o más candidaturas independientes.

Tabla 19. Distribución de mensajes en campañas (con dos o más independientes)

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 4,920 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Núm. 12 de RRTV)
	1,476 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	3,444 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	184	0.5000	41.4598	1427	0.87424865	1611	1611
Partido Revolucionario Institucional	184	0.5000	10.6958	368	0.36322566	552	552
Partido de la Revolución Democrática	184	0.5000	0.0000	0	0.00000000	184	184

PARA CONSULTA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 4,920 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Núm. 12 de RRTV)
	1,476 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	3,444 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido del Trabajo	184	0.5000	0.0000	0	0.00000000	184	184
Partido Verde Ecologista de México	184	0.5000	0.0000	0	0.00000000	184	184
Movimiento Ciudadano	184	0.5000	3.9869	137	0.30913833	321	321
Morena	184	0.5000	43.8575	1510	0.45338737	1694	1694
Candidatos Independientes	184	0.5000	0.0000	0	0.00000000	184	184
TOTAL:	**1,472**	**4**	**100.0000**	**3,442**	**2**	**4,914**	**4,914**

Promocionales sobrantes para el INE:	6

XLIX. En términos del considerando anterior, relativo a la determinación, distribución y asignación de la cantidad de promocionales de los tiempos de Estado en radio y televisión que les corresponden a los partidos políticos con derecho a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y a las candidaturas independientes, conforme al orden señalado en el considerando XLVII, lo procedente es generar la propuesta del modelo de distribución de pautado, corrido vertical, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en las precampañas, intercampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Local 2021-2022, en términos de los artículo 5, numeral 1, fracción III, inciso f) y 10, numeral 4 del Reglamento de Radio, mismas que forman parte integrante de este Acuerdo como; Anexo 1 "Modelo de pauta precampañas"; Anexo 2 "Modelo de pauta intercampañas"; Anexo 3 "Modelo de pauta campañas, escenario 1"; Anexo 4

PARA CONSULTA

"Modelo de pauta campañas, escenario 2"; y Anexo 5 "Modelo de pauta campañas, escenario 3".

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 9º, 34, 35, fracción III, 41, párrafo tercero, base III y base V, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos i), y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 98, 104, numeral 1, incisos b) y c), 159, numerales 1, 2 y 3, 160, numerales 1 y 2, 165, 166, 167, 168, 175, 176, numerales 1, 2 y 3, 177, numerales 1 y 2, 178, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3º, numeral 1, 5, numeral 1, 9º, numeral 1, 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l), 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Partidos Políticos; 20, segundo párrafo, base II, apartados A, último párrafo, B, párrafos cuarto y quinto, D, párrafo tercero, base III, numeral 1 y base IV, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 3°, párrafos primero y tercero, 39, fracción II, 54, 56, 79, 93, 99, 100, fracciones I, II y IV, 102, 103, 110, fracciones IV, IX, X y XXVI, 115, párrafo segundo, fracción III, 135, fracción VII, 173, fracción I, 255, fracción I, y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, numeral 1, fracción III, inciso f), 10, numeral 4, 13, numerales 1, 2 y 3, 14, 15, 16, 19, 26, numeral 1, 27, numeral 1, 28, numeral 1, 29, numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral del INE; 24, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; 14, fracciones XIV y XV de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las propuestas de los modelos de distribución de tiempos en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como la propuesta de asignación de pautado corrido vertical, durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismos que obran anexos y forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de los periodos de acceso conjunto a tiempos en radio y televisión, durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en los términos de lo señalado en el considerando XXXIV del presente Acuerdo.

PARA CONSULTA

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Comité de Radio y Televisión, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; y, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, así como a la Unidad de Comunicación Social, ambas del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público."

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del asunto enlistado en el Orden del día, con el numeral cinco por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Antes si me permite quiero informar al Consejo para dejar constancia en el acta, que siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos se ha retirado de la sesión el señor representante del Partido Revolucionario Institucional Licenciado Alejandro Torres Mansur.

Doy cuenta que el siguiente asunto del Orden del día corresponde al punto cinco, y que se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el tope de gasto de precampaña por precandidatura al cargo de Gubernatura, aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2021–2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, previo a continuar con el desahogo del Orden del día, le solicito se sirva dar cuenta que se ha reincorporado a esta sesión el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

PARA CONSULTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto señor Presidente, informo al Consejo para la constancia correspondiente en el acta, que siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos se ha incorporado a esta sesión la representación del Partido Revolucionario Institucional en la persona del Licenciado Alejandro Torres Mansur.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva ha dado cuenta de que el punto cinco del Orden del día corresponde a la Aprobación en su caso, del Tope de gastos de precampaña por precandidatura al cargo de Gubernatura, previo a someter a la consideración el proyecto respectivo, señor Secretario sírvase dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

"PRIMERO. Se aprueba el tope de gasto de precampaña para la elección al cargo de la Gubernatura del estado de Tamaulipas, aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en términos del considerando vigésimo primero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para su conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público."

PARA CONSULTA

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.
Señoras y señores integrantes del Consejo General, estamos en el punto cinco del Orden del día y la Secretaría Ejecutiva ha dado cuenta del mismo. Consulto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra.
Bien, al no haber intervenciones, señor Secretario sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto; tomándose para ello la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, en los términos del proyecto de acuerdo Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor de la propuesta Secretario.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto cinco del Orden del día de la presente sesión.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-125/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA POR PRECANDIDATURA AL CARGO DE GUBERNATURA, APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021–2022

PARA CONSULTA

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COVID-19	Enfermedad infecciosa por coronavirus SARS-CoV-2
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
OPL	Organismos Públicos Locales
SARS-CoV-2	Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2

ANTECEDENTES

1. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante Acuerdo No. IETAM/CG-83/2016, el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Gobernador, diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

2. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

3. El 30 de agosto de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, por el que se establecieron los documentos que debían presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

PARA CONSULTA

4. En fechas 3 y 14 de septiembre; 13, 15, 20 y 27 de octubre de 2021, los partidos políticos nacionales con acreditación ante el IETAM: Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática, morena, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, presentaron su documentación para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021.

5. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

6. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021–2022, mediante el cual habrá de renovarse el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.

7. El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-112/2021, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM, para el ejercicio fiscal del año 2022, en el que se incluyeron los montos de financiamiento público y franquicias postales a otorgarse a los partidos políticos nacionales acreditados ante el IETAM.

8. El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del INE aprobó las resoluciones INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021, correspondientes a los dictámenes relativos a la pérdida de registro de los partidos políticos nacionales denominados Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Por México respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 6 de junio de 2021.

9. El 1º de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, a través del Sistema de Vinculación con los OPL, mediante circulares número INE/UTVOPL/0175/2021, INE/UTVOPL/0176/2021 e INE/UTVOPL/0177/2021, notificó los acuerdos y anexos referidos en el antecedente previo, relativos a la pérdida de registro de los partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Por México.

10. El 7 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL a través del Sistema de Vinculación con los OPL, notificó para conocimiento y efectos legales conducentes las certificaciones de los partidos políticos nacionales que cuentan con

PARA CONSULTA

registro vigente, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala.

11. El 9 de octubre de 2021 se publicitó en estrados electrónicos de la Sala Superior del TEPJF, el medio de impugnación interpuesto por el otrora partido político nacional Fuerza por México, en contra de la resolución dictada el 30 de septiembre de 2021, por el Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1569/2021, relativa a la perdida de registro como partido político nacional, encontrándose *sub judice* actualmente, con el expediente SUP-RAP-420/2021.

12. El 9 de octubre de 2021 se publicitó en estrados electrónicos de la Sala Superior del TEPJF, el medio de impugnación interpuesto por el otrora partido político nacional Partido Encuentro Solidario, en contra de la resolución dictada el 30 de septiembre de 2021, por el Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1567/2021, relativa a la perdida de registro como partido político nacional, encontrándose *sub judice* actualmente, con el expediente SUP-RAP-421/2021.

13. El 9 de octubre de 2021 se publicitó en estrados electrónicos de la Sala Superior del TEPJF, el medio de impugnación interpuesto por el otrora partido político nacional Redes Sociales Progresistas, en contra de la resolución dictada el 30 de septiembre de 2021, por el Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1568/2021, relativa a la perdida de registro como partido político nacional, encontrándose *sub judice* actualmente, con el expediente SUP-RAP-422/2021.

14. El 26 de octubre de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2021, el Consejo General del IETAM, aprobó la modificación al Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a efecto de ajustar las fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del INE identificada con la clave INE/CG1601/2021.

15. El 09 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdos IETAM-A/CG-120/2021, IETAM-A/CG-121/2021 e IETAM-A/CG-122/2021, aprobó la pérdida de acreditación ante el IETAM de los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, respectivamente.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del INE y del IETAM

PARA CONSULTA

I. El artículo 41, párrafo tercero, base I, de la Constitución Política Federal, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

II. El mismo dispositivo legal, en su párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 1, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos establecidos en la Constitución Federal, así como que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los OPL en los términos de la Constitución Política Federal, que ejercerán funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. El artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso f) de la Constitución Política Federal dispone, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que; las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen.

IV. De conformidad con el artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones políticas y las leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. El artículo 104, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral General, establece que corresponde a los OPL, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, candidatas y candidatos.

VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192, numeral 1, inciso o) de la Ley Electoral General, en su parte conducente, señala que el Consejo General del INE ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, que tendrá entre sus facultades la de integrar la información relativa a los topes aplicables a los gastos de precampaña y campaña determinados por los OPL, que estarán vigentes en las elecciones locales, para conocimiento del Consejo General del INE.

PARA CONSULTA

VII. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un OPL integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos, dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

VIII. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reglamentando los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a las y los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

IX. El artículo 3°, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la aplicación de las normas de la referida Ley corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, y que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal; así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

X. Con base en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.

XI El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

PARA CONSULTA

XII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XIII. El artículo 101, fracción I de la Ley Electoral Local, menciona que en términos del artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer, entre otras, la función de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, los candidatos y partidos políticos.

XIV. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XV. En términos de lo preceptuado por el artículo 110, fracciones X, XXVI, LXVII y LXXIII de la Ley Electoral Local, se establece que son atribuciones del Consejo General del IETAM, entre otras, las de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, candidatas y candidatos, en términos de la Ley de Partidos y la referida Ley; proveer que lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a esta Ley; dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que le señalen la Ley y demás disposiciones aplicables.

XVI. El artículo 191 de la Ley Electoral Local, señala que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano o ciudadana que se denominará "Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", quien ejercerá sus funciones a partir del día 1º de octubre del año de la elección y durará en su encargo 6 años.

PARA CONSULTA

XVII. El artículo 192 de la Ley Electoral Local establece que la Gubernatura se elegirá el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, por votación directa en todo el Estado, mediante el principio de mayoría relativa, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y esta Ley.

XVIII. De conformidad con lo que dispone el artículo 207, fracción I de la Ley Electoral Local, corresponde en el presente Proceso Electoral Ordinario, la renovación de la Gubernatura.

XIX. El artículo 215, primer párrafo, de la Ley Electoral Local, define por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos y precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registradas en los procesos internos por cada partido político.

XX. Por su parte, el artículo 219 del mismo ordenamiento legal, dispone que a más tardar en el mes de noviembre del año previo al de la elección, el Consejo General del IETAM determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y precandidata y tipo de elección para la que pretenda postularse. El tope será equivalente al 30% del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

El referido precepto legal señala, además, que los precandidatos y precandidatas que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General del IETAM serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido. En el último supuesto, los partidos políticos conservan el derecho de realizar las sustituciones que procedan.

Análisis del tope de gasto de precampaña

XXI. En virtud de lo anterior, se procede a realizar el cálculo del tope de gasto de precampaña para la elección de la Gubernatura del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que establece *"A más tardar en el mes de noviembre del año previo al de la elección, el Consejo General determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y precandidata y tipo de elección para la que se pretenda postularse. El tope será el equivalente al 30% del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate."*

PARA CONSULTA

En este mismo tenor, el tope de gasto de campaña para la elección a la Gubernatura determinado en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016[1], fue el que a continuación se expone:

Tabla 1. Tope de gasto de campaña, elección Gubernatura en el PEO 2015-2016

Proceso Electoral	Elección	Tope de gastos de campaña
2015-2016	Gubernatura	103,379,428.24

En consecuencia, lo procedente es determinar, en apego a la fórmula plasmada en el artículo citado, el 30%del monto establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, que en el caso que nos ocupa es la elección al cargo de la Gubernatura del Proceso Electoral Ordinario 2015–2016, mismo que se fijó por la cantidad ya citada con anterioridad, según Acuerdo No. IETAM/CG-83/2016, emitido por el Consejo General del IETAM en fecha 30 de marzo del año 2016; razón por la cual se determina la siguiente cantidad como *Tope de Gasto de Precampaña*, a la cual deberán sujetarse los partidos políticos y precandidaturas al cargo de la Gubernatura durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el desarrollo de sus procesos internos de selección de candidatas y candidatos, tal como a continuación se expone:

Tabla 2. Determinación del tope de gasto de precampaña en el PEO 2021-2022

Cargo	Tope de gasto de campaña en la elección inmediata anterior (2015-2016)	Porcentaje del tope de gastos de campaña anterior	Tope de gasto de precampaña para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 [2]
	(A)	(B)	C=(A*B)
Gubernatura	103,379,428.24	30%	31,013,828.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, párrafo tercero, base I y V, apartado C, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso f) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 1, 104, numeral 1, inciso b), 192, numeral 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1°, 3°, 93, 99, 100, 101, 103, 110, fracciones X, XXVI, LXVII y LXXIII, 191, 192, 207, fracción I, 215, 219 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

[1] Acuerdo No. IETAM/83/2016, consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_83_2016.pdf
[2] El cálculo del tope máximo de gastos de precampaña se realizó con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, sin embargo, el resultado fue redondeado a fin de obtener un número entero.

PARA CONSULTA

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el tope de gasto de precampaña para la elección al cargo de la Gubernatura del estado de Tamaulipas, aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en términos del considerando XXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para su conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público."

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva continuar con el siguiente asunto del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
El siguiente asunto corresponde al punto seis, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la fe de erratas de datos asentados en la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de Bustamante y Río Bravo, Tamaulipas, emitidas por el Consejo Municipal Electoral correspondiente, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

PARA CONSULTA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, previo a someter a la consideración el proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amble dar lectura a los puntos de acuerdo del mismo por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

"PRIMERO. Se aprueba la emisión de la fe de erratas a la CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, emitida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Bustamante durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando décimo octavo, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de la fe de erratas a la CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, emitida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Río Bravo durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando décimo noveno, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo y entregue la fe de erratas a la Ciudadana Brisa Verber Rodríguez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas y al Licenciado Héctor Joel Villegas González Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para los fines a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique en sus términos el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público."

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario muy amable.

PARA CONSULTA

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo, si alguien desea hacer uso de la palabra le agradezco me lo indique si es tan amable.
Bien, al no haber intervenciones, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto seis del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

"ACUERDO No. IETAM-A/CG-126/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DE DATOS ASENTADOS EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE Y RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, EMITIDAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley General Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.

ANTECEDENTES

1. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

2. El 16 de abril de la presente anualidad, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-47/2021 aprobó el cumplimiento de la paridad horizontal y la paridad por competitividad en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

3. El 17 de abril de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-50/2021 aprobó las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los ayuntamientos del estado en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, entre los que se encuentra la registrada por el Partido Acción Nacional para contender para el Ayuntamiento de Bustamante, encabezada por la C. Brisa Verber Rodríguez; así como por la Coalición “Juntos Haremos Historia en Tamaulipas” para contender para el Ayuntamiento de Río Bravo, encabezada por el C. Héctor Joel Villegas González, de conformidad con lo establecido en el anexo 6 del referido Acuerdo.

PARA CONSULTA

4. El día 6 de junio de 2021, se celebró en el estado de Tamaulipas la Jornada Electoral, en la cual se recibió la votación del electorado para la renovación de los cargos de elección popular, entre otros de la elección para el Ayuntamiento de Bustamante y Río Bravo, Tamaulipas.

5. En fecha 9 de junio de 2021, los consejos municipales electorales de Bustamante y Río Bravo, Tamaulipas, dieron inicio a la sesión de cómputo de la Elección de dichos ayuntamientos.

6. El mismo 9 de junio de 2021, el Consejo Municipal Electoral de Bustamante, una vez concluida la sesión de cómputo de la elección del Ayuntamiento, emitió la Constancia de Mayoría y Declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de la planilla electa, encabezada por la C. Brisa Verber Rodríguez.

7. El 10 de junio de 2021, el Consejo Municipal Electoral de Río Bravo, una vez concluida la sesión de cómputo de la elección del Ayuntamiento, emitió la Constancia de Mayoría y Declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de la planilla electa, encabezada por el C. Héctor Joel Villegas González.

8. En fecha 25 de junio de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo Municipal de Bustamante, celebró la sesión de clausura del Proceso Electoral Ordinario en el referido Municipio.

9. En fecha 03 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo Municipal de Rio Bravo, celebró la sesión de clausura del Proceso Electoral Ordinario en el referido Municipio.

10. En fecha 15 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General del IETAM se llevó a cabo la Declaratoria de Clausura del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

11. En fecha 10 de noviembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito registrado con el folio 2021110003, dirigido al Consejo General del IETAM, signado por el Lic. Héctor Joel Villegas González en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, por el cual expresa que en la Constancia de Mayoría de fecha 10 de junio de 2021 que le fuera expedida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas, se encuentra un error gramatical en su segundo apellido,

PARA CONSULTA

toda vez que en dicha constancia se escribió "Gonzales" con la letra "s" al final, siendo lo correcto “González" con la letra "z", solicitando realizar la citada corrección.

12. En fecha 11 de noviembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito registrado con el folio 2021111002, dirigido al Consejo General del IETAM, signado por la C. Brisa Verber Rodríguez en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, por el cual hace referencia que en la Constancia de Mayoría que le fuera expedida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Bustamante, se asentó de manera errónea el nombre de la 3° Regidora Propietaria, ya que el nombre correcto de ésta, lo es GLORIA VÁZQUEZ GUERRA, y no GLORIA VÁZQUEZ HUERTA, solicitando realizar los trámites que haya lugar a fin de realizar la corrección correspondiente.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política Federal, establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Política Federal establece, así como, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. El artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.

PARA CONSULTA

III. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6 de la Constitución Política Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

IV. El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

V. De conformidad con el artículo 98, numeral 1 de la Ley General Electoral, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Ley General Electoral, las Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

VII. Por su parte el artículo 3°, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, asimismo, en

PARA CONSULTA

cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de dicha presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VIII. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley General Electoral y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

IX. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General Electoral.

XI. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

PARA CONSULTA

XII. El artículo 110, fracciones VII, X, XXXV y LXVII de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del IETAM tiene entre sus atribuciones designar a las personas que para cada proceso electoral actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas en términos de la presente Ley; asumir las funciones de los Consejos Distritales y Municipales, cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor no puedan integrarse, instalarse o ejercer las mismas en las fechas que establece la presente Ley, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XIII. El artículo 194 de la Ley Electoral Local establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, integrado con representantes que se elegirán popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidurías electas según el principio de representación proporcional. En la integración de los ayuntamientos deberá observarse el principio de paridad de género.

De las facultades de los consejos municipales electorales.

XIV. En el Artículo 151 de la Ley Electoral Local, se establece que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.

XV. En el Artículo 156 fracción VI de la Ley Electoral Local, se prevé que los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, entre otras, la atribución de realizar el cómputo municipal final de la votación de la elección para ayuntamientos, declarar su validez y expedir las constancias de mayoría de votos a la planilla ganadora.

XVI. Por su parte los artículos 275 y 276 de la Ley Electoral Local, estipulan que el cómputo municipal de una elección es la suma que realiza el Consejo Municipal de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de un municipio; y que para la realización del respectivo cómputo los Consejos Municipales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la elección, para hacer el cómputo final de la elección de

PARA CONSULTA

ayuntamientos. El cual se realiza sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

XVII. Asimismo, el artículo 277 de la Ley Electoral Local señala que el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos se sujetará al procedimiento establecido en el citado artículo, en el cual se estipula que la suma de los resultados constituirá el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos, misma que determinara que planilla fue la que obtuvo la mayoría para lo cual deberán emitir la constancia así como la declaración de la elección en el caso específico de los Ayuntamientos de Bustamante y Río Bravo.

De la procedencia de la emisión de una fe de erratas a las constancias de mayoría expedida por los consejos municipales de Bustamente y Rio Bravo

XVIII. Ahora bien, este Consejo General, una vez recibida la solicitud por parte de la C. Brisa Verber Rodríguez en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, electa en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se realizaron las siguientes acciones:

a) Análisis de la información que obra en los archivos del IETAM.

Una vez que se tuvo conocimiento, se procedió a realizar una compulsa de la información contenida tanto en los libros de registros de candidaturas, así como en el contenido del anexo 6 "*CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO*", que forma parte integral del Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2021; en el apartado correspondiente al ayuntamiento de Bustamante, en específico a la postulación registrada por el Partido Acción Nacional, misma que se aprobó de conformidad con lo siguiente:

BUSTAMANTE		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	BRISA VERBER RODRÍGUEZ	MA. ESTHELA TREJO PADILLA
SINDICATURA	EVERARDO MENDOZA MENDOZA	FÉLIX MARÍN PÉREZ
REGIDURÍA 1	VERÓNICA SUJEY TREJO WALLE	ARACELI GÓMEZ LÓPEZ
REGIDURÍA 2	CÉSAR HUERTA TORRES	JOSÉ ALFREDO NAVARRO HUERTA

PARA CONSULTA

REGIDURÍA 3	GLORIA VÁZQUEZ GUERRA	FRANCISCA MALDONADO MIRELES
REGIDURÍA 4	ROMÁN ARRIAGA PONCE	MIGUEL HERNÁNDEZ GERÓNIMO

De la revisión y análisis efectuado por este Consejo General a la documentación con que cuenta, se advierte que efectivamente en la Constancia de Mayoría que le fue expedida a la solicitante, ésta contiene la imprecisión en el segundo apellido de la Regidora 3 propietaria en la cual se asentó GLORIA VÁZQUEZ "HUERTA" en lugar de GLORIA VÁZQUEZ "GUERRA".

Asimismo, es oportuno señalar que también se detectó la inconsistencia en el nombre de la Regidora 1 suplente, toda vez que se asentó su nombre como "ARACELY" GÓMEZ LÓPEZ, siendo que lo correcto es "ARACELI" GÓMEZ LÓPEZ.

b) Conclusión de la verificación de la información contenida en el inciso anterior.

Se corroboraron los señalamientos hechos por la ciudadana Brisa Verber Rodríguez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Bustamante, electa en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; concluyéndose que efectivamente, en la Constancia de Mayoría que le fue expedida contiene la imprecisión en el segundo apellido de la Regidora 3 propietaria en la cual se asentó GLORIA VÁZQUEZ "HUERTA" en lugar de GLORIA VÁZQUEZ "GUERRA", asimismo, el nombre correcto de la Regidora 1 suplente es "ARACELI" GÓMEZ LÓPEZ y no como quedó asentado en la referida Constancia.

El otrora Consejo Municipal Electoral de Bustamante, al momento de hacer la entrega y recepción por parte de la interesada, no advirtió la existencia de las imprecisiones antes señaladas.

Existe imposibilidad material de que el otrora Consejo Municipal de Bustamante realice la corrección pertinente, en virtud de que a la fecha de presentación de la solicitud el referido órgano electoral concluyó sus trabajos tal y como se desprende de lo señalado en el Antecedente 8 del presente Acuerdo.

c) Propuesta para atender la solicitud.

PARA CONSULTA

En virtud de lo anterior, se estima necesario realizar los ajustes correspondientes a efecto de que la constancia de Mayoría quede como a continuación se expone:

DICE:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

Cargo		Propietario/a	Suplente
1	Regiduría	Verónica Sujey Trejo Walle	**Aracely** Gómez López
3	Regiduría	Gloria Vázquez **Huerta**	Francisca Maldonado Mireles

Los datos correctos son los siguientes:

DEBE DECIR:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

Cargo		Propietario/a	Suplente
1	Regiduría	Verónica Sujey Trejo Walle	**Araceli** Gómez López
3	Regiduría	Gloria Vázquez **Guerra**	Francisca Maldonado Mireles

XIX. De igual forma, este Consejo General, una vez recibida la solicitud por parte del Lic. Héctor Joel Villegas González en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, electo en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se realizaron las siguientes acciones:

a) Análisis de la información que obra en los archivos del IETAM.

Una vez que se tuvo conocimiento, se procedió a realizar una compulsa de la información contenida tanto en los libros de registros de candidaturas, así como en el contenido del anexo 6 "*CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO*", que forma parte integral del Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2021; en el apartado correspondiente al ayuntamiento de Bustamante, en específico a la postulación registrada por el Partido Acción Nacional, misma que se aprobó de conformidad con lo siguiente:

PARA CONSULTA

RÍO BRAVO		
COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ	TEODORO ESCALÓN MARTÍNEZ
SINDICATURA 1	VERÓNICA SALAZAR ÁVILA	MARLENE HINOJOSA REYNA
SINDICATURA 2	JOEL EDUARDO YÁÑEZ VILLEGAS	PABLO SALOMÓN REYES TREJO
REGIDURÍA 1	ALMA ALICIA CONTRERAS LARA	ANA LILIA GARCÍA ORTIZ
REGIDURÍA 2	MARCOS ADRIÁN BECERRIL CANDANOZA	JUAN ESTEBAN CARRILLO DÍAZ
REGIDURÍA 3	LAURA ADRIANA LEYVA CZARES	KARLA JOANNA ESPINOZA PIÑONES
REGIDURÍA 4	ERIK ABIEL BÁEZ GARCÍA	JOSÉ ERNESTO FÉLIX TERÁN
REGIDURÍA 5	FRANCISCA CASTRO ARMENTA	DIANA LAURA VALERA LOREDO
REGIDURÍA 6	JOSÉ HOMERO TREVIÑO REYES	JOSÉ ARNOLDO CAMARILLO CEPEDA
REGIDURÍA 7	AYEZA ELIZABETH DE LA CERDA GUILLÉN	ERENDIDA ESCALÓN TORRES
REGIDURÍA 8	RENÉ MUÑIZ MORENO	ROGELIO PEÑA SALAZAR
REGIDURÍA 9	MARÍA TERESA MARTÍNEZ VÁZQUEZ	ESPERANZA AGUIRRE LUNA
REGIDURÍA 10	GREGORIO OCTAVIANO GARZA RODRÍGUEZ	SAÚL GONZÁLEZ VARGAS
REGIDURÍA 11	JUANA MARÍA VILLARREAL ALVARADO	MA. GLORIA MORENO RÍOS
REGIDURÍA 12	LUZ MARELY GARCÍA ÁLVAREZ	MÓNICA LÓPEZ NOYOLA

De la revisión y análisis efectuado por este Consejo General a la documentación con que cuenta, se advierte que efectivamente en la Constancia de Mayoría que le fue expedida al solicitante, ésta contiene la imprecisión en la última letra de su segundo apellido, en la cual se asentó GONZÁLES con "S" en lugar de GONZÁLEZ con "Z".

Asimismo, es oportuno señalar que también se detectó la inconsistencia en el nombre de la Regidora 5 suplente, toda vez que se asentó su nombre como "DINANA" LAURA VALERA LOREDO, siendo que lo correcto es "DIANA" LAURA VALERA LOREDO.

b) Conclusión de la verificación de la información contenida en el inciso anterior.

Se corroboraron los señalamientos hechos por el Lic. Héctor Joel Villegas González, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, electo en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; por lo que se concluye que efectivamente, en la Constancia de Mayoría que le fue expedida contiene la imprecisión en la última letra de su segundo apellido, en la cual se asentó GONZÁLES con "S" en lugar de GONZÁLEZ con "Z"; asimismo, el

PARA CONSULTA

nombre correcto de la Regidora 5 suplente es DIANA LAURA VALERA LOREDO y no como quedó asentado en la referida Constancia.

El otrora Consejo Municipal Electoral de Río Bravo, Tamaulipas, al momento de hacer la entrega y recepción a la representación del Partido del Trabajo, no advirtió la existencia de tales imprecisiones.

Existe imposibilidad material de que el otrora Consejo Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, realice la corrección pertinente, en virtud de que a la fecha de presentación de la solicitud, éste concluyó sus trabajos tal y como se desprende de lo señalado en el Antecedente 9 del presente Acuerdo.

c) Propuesta para atender la solicitud.

En virtud de lo anterior, se estima necesario realizar los ajustes correspondientes a efecto de que la constancia de Mayoría quede como a continuación se expone:

DICE:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

Cargo		Propietario/a	Suplente
PRESIDENTE MUNICIPAL		HÉCTOR JOEL VILLEGAS **GONZÁLES**	TEODORO ESCALÓN MARTÍNEZ
5	Regiduría	FRANCISCA CASTRO ARMENTA	**DINANA** LAURA VALERA LOREDO

Los datos correctos son los siguientes:

DEBE DECIR:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

Cargo		Propietario/a	Suplente
PRESIDENTE MUNICIPAL		HÉCTOR JOEL VILLEGAS **GONZÁLEZ**	TEODORO ESCALÓN MARTÍNEZ
5	Regiduría	FRANCISCA CASTRO ARMENTA	**DIANA** LAURA VALERA LOREDO

XX. Cabe mencionar que, las constancias de Mayoría y Validez de la elección de los ayuntamientos de Bustamante y Río Bravo, Tamaulipas, adquirieron el carácter de firmeza y de definitividad jurídica; razón por la cual la fe de erratas resulta necesaria en observancia al principio de certeza y legalidad que rigen la función electoral, en el entendido que fue un hecho

PARA CONSULTA

superveniente, que dificultaría la realización de los trámites legales y administrativos que la planilla electa deba realizar.

Cabe hacer notar lo asentado en los antecedentes 11 y 12 del presente Acuerdo, referente a los escritos signados por Lic. Héctor Joel Villegas González y la C. Brisa Verber Rodríguez, mismos que fueron presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto los días 9 y 10 de noviembre del año que transcurre, respectivamente, fechas en las cuales ya se habría celebrado la conclusión de los trabajos de los consejos municipales electorales, situación por la que existe imposibilidad material y jurídica para llevar acabo la corrección de los datos citados en los escritos del y la solicitante por parte de dichos órganos, inclusive, ya se había realizado la clausura del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En ese sentido y en el ejercicio de las atribuciones que la Constitución Política Local y la Ley Electoral Local le confieren al Consejo General como máximo órgano de dirección del IETAM, resulta inminentemente necesario que se emita la fe de erratas a fin de que se protejan los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos que conforman las planillas ganadoras, ya que es de vital importancia que cuenten con un documento que avale la voluntad del electorado que los eligió; es por ello que, el Consejo General del IETAM determina que se realicen las correcciones pertinentes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, artículo 41, párrafo tercero, base V , artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 1, 256, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones de Procedimientos Electorales; 1°, 3°, párrafo tercero, 91, 93, 99, 100, 110 fracciones VII, X, XXXV, LXVII, 151,156 fracción VI, 194, 275, 276 Y 277 Ley Electoral Local, se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la fe de erratas a la CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, emitida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Bustamante durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando XVIII, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

PARA CONSULTA

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de la fe de erratas a la CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, emitida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Río Bravo durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando XIX, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo y entregue la fe de erratas a la C. Brisa Verber Rodríguez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas y al Lic. Héctor Joel Villegas González Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para los fines a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique en sus términos el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público."

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del asunto siete si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto siete del Orden del día, se refiere al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-174/2021, relativo a la denuncia interpuesta por la Ciudadana Lucero Guadalupe Ornelas Puga, en contra del Ciudadano Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario previo a someter a la consideración de las y los integrantes del órgano superior de dirección el proyecto de resolución, sírvase dar cuenta de los puntos resolutivos por favor.

PARA CONSULTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Los puntos resolutivos del proyecto a consideración son los siguientes:

"PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda."

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución.
Bien, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución a que se refiere el presente asunto del Orden del día; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor del proyecto.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor del proyecto Secretario.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Señor Presidente doy cuenta, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución referido en el punto siete del Orden del día de esta sesión.

(Texto de la Resolución aprobada)

PARA CONSULTA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-174/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA, EN CONTRA DEL C. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial, identificado con la clave **PSE-174/2021,** en el sentido de declarar inexistentes las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña, atribuidas al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia. El veintitrés de octubre del año en curso, la C. Lucero Guadalupe Ornelas Puga, presentó denuncia en contra del C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, en su carácter de Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, por la supuesta comisión de conductas constitutivas de las infracciones consistentes en uso

PARA CONSULTA

indebido de recursos públicos, promoción personalizada, así como actos anticipados de campaña, solicitando además, el dictado de medidas cautelares.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del veinticinco de octubre de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-174/2021.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Improcedencia de la adopción de medidas cautelares. El treinta de octubre del presente año, el *Secretario Ejecutivo*, mediante la resolución respectiva, determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares.

1.5. Admisión y emplazamiento. El tres de noviembre del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.11. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El ocho de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.12. Turno a *La Comisión*. El diez de noviembre de este año, se remitió a *La Comisión* el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

PARA CONSULTA

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de las infracciones previstas en la fracción I, del artículo 301[1]; así como en la fracción III, del artículo 304[2], de la *Ley Electoral*, las cuales, de conformidad con el artículo 342, fracciones I, II y III[3], de la ley antes citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

En ese sentido, al denunciarse la supuesta comisión de infracciones a la legislación electoral local, las cuales se atribuyen a un Presidente Municipal en esta entidad federativa, y al señalarse que podrían influir en el proceso electoral en curso, la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al *Consejo General*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346[4] de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente: **3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*.** El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

---

[1] **Artículo 301**.- Constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatas o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

[2] **Artículo 304**.- Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado:
(…)III. El incumplimiento de lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Federal;

[3] **Artículo 342.-** Durante los procesos electorales, **la Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que: I. Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; (…)
III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

[4] **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

PARA CONSULTA

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se trata de publicaciones en una red social, las que a juicio del denunciante son constitutivas de infracciones a la normativa electoral con impacto en el proceso electoral local en curso.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas, y en su caso, el cese de las conductas que se califiquen como contrarias a la normativa electoral, así como imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343[5], y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso mediante escrito presentado el veintitrés de octubre del dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes del *IETAM*.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por la promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. La denunciante acompañó a su escrito de denuncia documentos para acreditar su personería, toda vez que denuncia por su propio derecho.

[5] **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

PARA CONSULTA

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de los hechos que considera constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexa fotografías.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

La denunciante en su escrito respectivo, expone que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, de manera reiterada ha estado haciendo publicaciones en sus cuentas personales de Facebook y Twitter, en las cuales promociona su imagen y reconoce su intención para postularse a la candidatura para Gobernador de Tamaulipas.

Como medio de prueba, la denunciante aportó las siguientes ligas electrónicas:

Facebook.

1. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/420130889474050
2. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/421550569332082
3. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/421578079329331
4. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/422250345928771
5. https://www. facebook.com/ChuchoNader/videos/264808322315050/
6. https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/748204883246946/
7. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/427074265446379
8. https://www. facebook.com/ChuchoNader/videos/672328847063569/
9. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/427582208728918
10. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/427650075388798
11. https://www. facebook.com/ChuchoNader/videos/590071222136573/
12. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/427861468700992
13. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/428243238662815
14. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/428997561920716
15. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/429571555196650
16. https://www. facebook.com/watch/?ref=saved&v=860429504614794
17. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/430278021792670
18. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430382948448844
19. https://www. facebook.com/ChuchoNader/videos/305753684349347/
20. https://www. facebook.com/ChuchoNader/posts/430692128417926
21. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430782948408844
22. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430810895072716
23. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430929498394189
24. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430947581725714

PARA CONSULTA

25. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/431405705013235

Twitter.

1. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445195566439337991
2. https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445902370571894786
3. https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445917627495374848
4. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445945210719059972
5. https://twitter.com/ChuchoNader /status/1445958547603329030
6. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446311784432947203
7. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446650816723554307
8. https://twitter.com/ChuchoNader
9. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448809589512843265
10. https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1448818024857935875
11. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448831764537950215
12. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449030645880180740
13. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449064200895074305
14. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449097220658135040
15. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449419603474583563
16. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1450174387227922432

De igual forma, la denunciante señala que en diversos medios de comunicación dan cuenta de la intención del C. Jesús Antonio Nader Nasrallah para ser Gobernador, para probarlo anexa las siguientes ligas electrónicas:

1. https://eldiariomx.com/2021/06/26/chucho-nader-tambien-quiere-ser-gobernador-el-truco-tiene-rival/
2. https://todonoticiasmx.com/politica/chucho-nader-quiere-ser-gobernador/
3. https://www.elmanana.com/destapan-en-la-cmic-a-chucho-nader-para-la-gubernatura/5437405
4. https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/18/jesus-chucho-nader-arranca-gira-por-tamaulipas-345390.html

Además de las ligas electrónicas antes mencionadas, adjuntó la siguiente imagen:

PARA CONSULTA

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.
6.1. C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.

El denunciado no formuló excepciones ni defensas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

7. PRUEBAS.
7.1. Pruebas ofrecidas por la denunciante.

- Copia simple de credencial para votar.
- Imágenes y ligas electrónicas.
- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.

El denunciado no ofreció pruebas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

7.2. Pruebas recabadas por el *IETAM*.

7.2.1. Acta Circunstanciada número OE/640/2021, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

----------**HECHOS:** ----------

--- Siendo las once horas con dos minutos, del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador **"Google Chrome"** las ligas electrónicas siguientes:----------

--- Primeramente, insertando la liga electrónica 1. https://eldiariomx.com/2021/06/26/chucho-nader-tambien-quiere-ser-gobernador-el-truco-tiene-rival/ en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente imagen:----------

PARA CONSULTA

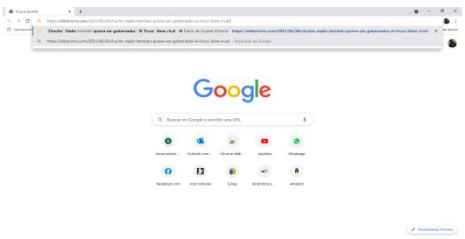

--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo antes referido, direccionándome a un periódico digital que lleva por nombre ***"EL DIARIO"*** donde además dice que es fundado el 28 de enero de 1955, en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título ***"Chucho" Nader también quiere ser gobernador; "El Truco" tiene rival"*** de fecha ***26, junio 2021***, donde dice que se tiene un tiempo estimado de lectura de aproximadamente dos minutos, y se entiende que es redactada por Rogelio Rodríguez Mendoza, nota que transcribo literalmente a continuación.----------

El alcalde de Tampico, Jesús Nader, se "destapó" también como aspirante a la gubernatura de Tamaulipas.

De esa manera, César, "El Truco" Verástegui Ostos, ya tiene competencia en la disputa por la estafeta del PAN para suceder en el cargo a Francisco García Cabeza de Vaca.

"Yo quiero decirles algo: Tampico, Tampico va a seguir sonando y va a sonar más en todo Tamaulipas, y va a sonar también nivel nacional porque Tampico el día de hoy es una de las ciudades que brilla, brilla por su trabajo, brilla por sus resultados, brilla por su entrega" dijo durante un acto público en el que entregó equipo para el rubro de servicios públicos en lo que para muchos fue un anuncio cifrado de que irá en busca de la candidatura del PAN.

Y siguió: "Por ello yo quiero decirles que vamos a seguir sonando, vamos a seguir sonando cada vez más fuerte, eso tómenlo muy en cuenta. Aquí estamos para seguir trabajando, y por ello el día de hoy sé que cuento con todos ustedes, por eso el día de hoy Tampico suena, suena fuerte y vamos a seguir sonando en todo Tamaulipas y en todos los rincones de Tamaulipas porque Tampico es una ciudad modelo, una ciudad de ejemplo el día de hoy, ejemplo de su gente, de gente con mucha actitud, gente que se la rifa todos los días, por ello créanme que esta ciudad sigue sonando y va a seguir otra vez, si Dios quiere, porque aquí estamos bien puestos los tampiqueños para sacar la casta".

Nader se dijo contento y pidió el apoyo de los tampiqueños "para seguir transformando el día de hoy esta ciudad, una ciudad moderna, una ciudad que se reinventa todos los días, una ciudad de Progreso, una ciudad que no se raja, una ciudad que va siempre adelante, una ciudad que no tiene obstáculos, que todos nosotros hemos sido un gran equipo, un gran equipo de trabajo".

Desde hace varios meses Nader figura entre media docena de panistas que se perfilan como los posibles candidatos del PAN para competir por la gubernatura del estado, en junio del 2022.

Su pronunciamiento se da apenas a unas horas de que, durante un evento del DIF estatal en Villa de Casas, el gobernador, Francisco García Cabeza de Vaca, exaltó la labor que realiza el secretario general de Gobierno, César Verástegui Ostos, en lo que fue interpretado como un "destape" como candidato del partido blanquiazul por la gubernatura de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

--- Asimismo, en dicha nota periodística se muestra una foto la cual se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, misma que agrego como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 1** del presente instrumento.----------

--- Enseguida, al ingresar a la liga electrónica 2. https://todonoticiasmx.com/politica/chucho-nader-quiere-ser-gobernador/, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a un periódico digital que lleva por nombre ***"TODO NOTICIAS.MX, LA NOTICIA EN UN CLIC"*** donde según se advierte es sección política, en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título ***"Chucho" Nader quiere ser gobernador"*** de fecha ***septiembre 30 de 2019***, y se entiende que es redactada por Alan Morales/Todo Noticias, nota que transcribo literalmente a continuación.

> *Alan Morales/TodoNoticias*
> *Tampico, Tamaulipas. - El Presidente Municipal de Tampico, Jesus Nader, busca obtener la candidatura a la gubernatura del Partido Acción Nacional (PAN) pese a no tener el consentimiento de la dirigencia estatal.*
> *Así quedó en evidencia tras la publicación de una encuesta del Instituto de Investigación Pública del Noreste, que asegura que casi un 90 por ciento de la población, aprueba su administración, de hecho, las cifras son positivas en todos los rubros; ordenamiento territorial, limpieza pública y el servicio de recolección de basura en este municipio.*
> *Colaboradores cercanos al Alcalde, confirmaron que el edil tienen la intención de buscar la candidatura «por su propia cuenta» aún y cuando Acción Nacional no ha fijado una línea o dado la posibilidad a sus diferentes actores con este propósito.*
> *De hecho, los colaboradores de «Chucho» Nader, aseguran que la intención de está encuesta no es alcanzar la reelección a su actual cargo público, sino, para buscar la sucesión de Francisco Garcia Cabeza de Vaca.*

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 2** del presente instrumento.----------

--- De la misma manera, al ingresar a la liga electrónica 3. https://www.elmanana.com/destapan-en-la-cmic-a-chucho-nader-para-la-gubernatura/5437405, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a un periódico digital que lleva por nombre ***"EL MAÑANA",*** en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título ***"Destapan en la CMIC a ´Chucho´ Nader para la gubernatura"*** de fecha ***18 de octubre de 2021- 02:12 pm***, y se entiende que es redactada por Erick Huerta, nota que transcribo literalmente a continuación.----------

> *Señalan constructores que en los últimos tres años de su administración el alcalde se distinguió por la transparencia y honestidad.*
> *Tampico, Tam. - Conscientes de que la ciudad de Tampico ha vivido una verdadera transformación en todos los aspectos y*
> *que la presente administración es catalogada como la mejor calificada en el país, miembros de la Cámara Mexicana de la*

PARA CONSULTA

Industria de la Construcción respaldaron el proyecto político del alcalde Jesús Nader Nasrallah para contender a la
gubernatura (/tags/gubernatura/27777/) en el próximo proceso electoral.
Durante un evento realizado en la sede de la CMIC zona sur, integrantes se postularon a favor de contar con un gobernador
de la zona conurbada, dejando en claro que la mejor propuesta sería Nader Nasrallah.
El constructor Juan García, al hacer uso de la palabra externó el apoyo para que ahora Tamaulipas tenga un gobernador tampiqueño, resaltando que el trabajo que se ha hecho en la pasada administración y en la presente, ha llevado a la ciudad a otros niveles de calidad de vida.
Cámaras empresariales y de industriales se sumarían al proyecto político, pues aseguró que en Tampico se demostró la capacidad para gobernar y seguramente se hará lo propio en Tamaulipas.
Por su parte el coordinador de la CMIC en la zona sur del estado Gerardo Holguín Pérez, señaló que, "la gente está muy contenta con el desarrollo, y hay que decirlo con todas las letras, con el desarrollo que tiene Tampico, o sea, los compañeros ven todas las cosas buenas que suceden en Tampico".
Recordó que la ciudad de Tampico está en los primeros lugares en diversos rubros, "por eso hay que reconocérselo y aplaudírselo... Sólo basta con salir a las calles e irnos a otra ciudad a darnos cuenta que, pues es cierto, que estamos viviendo en una ciudad en donde la administración municipal está haciendo muy bien las cosas".
Por último, el líder de la cámara de constructores refirió que el organismo no tiene una filiación partidista, "pero ya vieron que aquí se le alaba al Presidente municipal lo que está haciendo por la ciudad"

--- Asimismo, en dicha nota periodística se muestra una foto la cual se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, misma que agrego como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 3** del presente instrumento.----------

--- De la misma manera, al ingresar a la liga electrónica 4. https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/18/jesus-chucho-nader-arranca-gira-por-tamaulipas-345390.html, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a un periódico digital que lleva por nombre ***"EL HERALDO DE MÉXICO",*** en este medio de comunicación se encuentra una nota periodística con el título ***"Jesús "Chucho" Nader arranca gira por Tamaulipas"*** de fecha ***18 de octubre de 2021***, sin que se muestre nombre de la persona que redacta la nota, la cual, transcribo literalmente a continuación.----------

En Reynosa promueve atractivos turísticos de Tampico.
Con la finalidad de promover los atractivos turísticos de Tampico y las ventajas competitivas que ofrece la ciudad para el desarrollo de proyectos de inversión, el Presidente municipal Chucho Nader efectuó una gira de promoción en la ciudad de Reynosa, donde sostuvo un encuentro con socios de la Cámara Nacional de Comercio de aquella ciudad fronteriza.
El jefe edilicio detalló a los empresarios, las acciones más relevantes llevadas a cabo por su administración para cambiar la imagen de la ciudad y ofrecer mejores servicios e infraestructura urbana, así como la ejecución de los grandes proyectos de transformación que en materia turística se han desarrollado con el apoyo del Gobierno de Estado.

PARA CONSULTA

"Con el apoyo del Gobernador del Estado, Francisco García Cabeza de Vaca, llevamos a cabo la terminación del Mercado Municipal, que es hoy uno de los más modernos y funcionales de México y América Latina; esto nos ha permitido darle mayor dinamismo al sector comercial y generar nuevos espacios para el desarrollo turístico", precisó.
Chucho Nader explicó que la inversión de 450 millones de pesos destinadas al nuevo desarrollo turístico de la Laguna del Carpintero, generó una renovada infraestructura recreativa que hoy compite con las mejores del país.
"Contamos con un recinto ferial y un pabellón ganadero de los mejores de México; y ello nos permitirá la realización de ferias y exposiciones todos los meses del año; además la nueva infraestructura construida en la periferia de la Laguna del Carpintero consolida la vocación turística de nuestra ciudad y atrae el interés de inversionistas para el desarrollo de nuevos proyectos", señaló.
El mandatario porteño expuso además las acciones efectuadas en materia de limpieza, servicios públicos, mejoramiento de la infraestructura urbana y bienestar social.
Resaltó la alianza que su gobierno ha establecido con organismos camarales, grupos empresariales, gremios sindicales y con la sociedad civil organizada para avanzar unidos hacia la transformación de la ciudad.
"Sumar el talento, iniciativa y capacidad de los diferentes sectores, es esencial para construir un municipio donde haya mayores oportunidades para todos", enfatizó.
A la reunión asistieron, el Presidente de Canaco Reynosa, Roberto Cruz Hernández; el Diputado local, Mon Marón; Abraham Rodríguez Padrón de la Fecanaco; Omar Elizondo García, Presidente de la Asociación de Hoteles de Reynosa; Rodolfo López Prado, Marco Mariño Leal; Gildardo López Hinojosa, Omar Guzmán Salas; y Advento Sosa Garza, entre otros socios camarales.
Por último, el Alcalde porteño, dio a conocer que continuará sosteniendo reuniones con los sectores empresariales, productivos y sociales de Reynosa y de la zona fronteriza, a fin de posicionar a la ciudad como un atractivo destino turístico.
Mgm

--- Asimismo, en dicha nota periodística se muestra una foto la cual se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, misma que agrego como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 4** del presente instrumento.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 5. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445195566439337991 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***4 de octubre de 2021, a las 8:14 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"Este día me reuní con la Promotora Tampiqueña para la conservación del Chairel, con quienes platiqué acerca de estrategias y proyectos sustentables para nuestro sistema lagunario. #UnidosBrillamosMás"***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 5** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **15 Retweets** y **51 me gusta**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 6. https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445902370571894786 al dar clic sobre el

PARA CONSULTA

hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***6 de octubre de 2021, a las 7:02 p.m.*** del usuario, ***"Fco. Cabeza de Vaca***" @fgcabezadevaca con las referencias siguientes: ***"Seguimos en #Tampico y junto con el alcalde @ChuchoNader visitamos varias colonias donde algunos vecinos nos acompañaron en la inauguración de pavimentación de varias Calles.En la Col. Guadalupe Victoria inauguramos la calle Azucarera."***. Seguido de un video con duración de 1:19 (un minuto con diecinueve segundos) y 3,1 mil reproducciones, el cual desahogo en los términos siguientes: ----------

--- Se trata de un video editado, por mostrarse así en las imágenes, donde resalta principalmente la figura de una persona del género masculino, con características físicas cabello negro, uso de cubre boca color negro con la leyenda "TAM" acompañado de un grupo de mujeres y hombres todos ellos con cubre boca, algunos levantando una cartulina con leyendas tales como: "Muchas gracias esperamos más de 30 años". En el video, la persona descrita, emite un mensaje y finalmente se observan imágenes relativas a una calle. En cuanto al mensaje, expresa lo siguiente:----------

--- "Buenas tardes, seguimos aquí en Tampico, me acompaña el alcalde Jesús Nader, Chucho Gracias por acompañarnos, estamos en la Colonia el Golfo, Guadalupe Victoria, pero mejor conocida como el golfo, después de 30 años esperando que pavimentarán sus calles, una calle que ha sido construida con puro concreto hidráulico, había sido una petición externa y bueno, gracias a la coordinación que tenemos con el gobierno municipal ya es toda una realidad cómo lo he manifestado. Este es el programa más grande que se ha tenido de pavimentación de calles por parte de un gobierno Estatal, seguiremos pavimentando las calles de Tamaulipas y Tampico no va a ser la excepción, Felicidades Enhorabuena para todos".----------

--- Finalmente, se escucha por parte de las personas que aparecen en el video, realizar lo que comúnmente se conoce como una "porra" entonando lo siguiente:----------

Chiquitibum a la bim bom ba
Chiquitibum a la bim bom ba
Chiquitibum a la bim bom ba
A la bio a la bao
El gober el gober ra ra ra

--- Dicha publicación cuenta con **122 Retweets, 3 Tweets citados** y **318 me gusta**. Lo anterior lo corroboro con el **anexo 6**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 7. https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445902370571894786 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***6 de octubre de 2021, a las 8:03 p.m.*** del usuario, ***"Fco. Cabeza de Vaca***" @fgcabezadevaca con las referencias ***"La Av. México de la Borreguera fue otra de las pavimentadas con concreto hidráulico. En su inauguración nos acompañaron también vecinos del sector, el alcalde @ChuchoNader y***

PARA CONSULTA

la Maestra Magda Peraza, nuestra representante del @gobtam aquí en el sur.”. Seguido de un video con duración de 1:01 (un minuto con un segundo) y 2,6 mil reproducciones, el cual desahogo en los términos siguientes:----------

--- Se trata de un video editado, por mostrarse así en las imágenes, donde resalta por ser la única persona que se expresa, mostrando únicamente su rostro, persona del género masculino, con características físicas cabello negro, acompañado de un grupo de mujeres y hombres todos ellos con cubre boca. En el video, la persona descrita, emite un mensaje y finalmente se observan imágenes relativas a una avenida con camellón en medio, donde se observan al menos 4 banderines publicitarios color azul con la figura de un escudo y en letras blancas la leyenda “TAM”. En cuanto al mensaje, expresa lo siguiente:----------

--- “Buenas tardes, seguimos aquí en Tampico, me acompaña el alcalde Jesús Nader, Chucho Gracias por acompañarnos, estamos en la Colonia el Golfo, Guadalupe Victoria, pero mejor conocida como el golfo, después de 30 años esperando que pavimentarán sus calles, una calle que ha sido construida con puro concreto hidráulico, había sido una petición externa y bueno, gracias a la coordinación que tenemos con el gobierno municipal ya es toda una realidad cómo lo he manifestado. Este es el programa más grande que se ha tenido de pavimentación de calles por parte de un gobierno Estatal, seguiremos pavimentando las calles de Tamaulipas y Tampico no va a ser la excepción, Felicidades Enhorabuena para todos”.----------

--- Finalmente, se escucha por parte de las personas que aparecen en el video, realizar lo que comúnmente se conoce como una “porra” entonando lo siguiente:----------

Chiquitibum a la bim bom ba
Chiquitibum a la bim bom ba
Chiquitibum a la bim bom ba
A la bio a la bao
El gober el gober ra ra ra

--- Dicha publicación cuenta con **122 Retweets, 3 Tweets citados** y **318 me gusta**. Lo anterior lo corroboro con el **anexo 7**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 8. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445945210719059972 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***6 de octubre de 2021, a las 9:52 p.m.*** del usuario, ***“Chucho Nader***” @Chuchonader con las referencias siguientes: ***“Esta mañana acompañé al Gobernador de #Tamaulipas, @fgcabezadevaca, quien sostuvo un encuentro con el sector educativo de la zona Sur del estado. Pude saludar a mis amigos profesores así como a la maestra Magdalena Peraza, representante del Gobernador. #TAM #UnidosBrillamosMás”***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 8** del presente

PARA CONSULTA

instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **16 Retweets, 1 Citar Tweet** y **64 me gusta**.----------

--- Acto continuo, ingresé a la liga electrónica 9. https://twitter.com/ChuchoNader%20/status/1445958547603329030 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a la plataforma Twitter, donde muestra la leyenda ***"Esta página no existe, intenta hacer otra búsqueda"***. Lo anterior, lo corroboro con impresión de pantalla realizada como resultado de la verificación, y se puede ver en el **anexo 9** del presente instrumento.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 10. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446311784432947203 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***7 de octubre de 2021, a las 10:09 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"Con una inversión cercana a los 3MDP, en compañía de mi esposa Aída y los diputados @MonMaron y Nora Gómez, entregamos el muelle de la Col. Tancol, con 150ml, atracadero, guarniciones, banquetas y luminarias, en beneficio de los vecinos del sector. #TampicoMásFuerte"***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 10** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **24 Retweets** y **61 me gusta**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 11. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446650816723554307 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***8 de octubre de 2021, a las 8:36 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"Hoy es un día muy especial, porque estamos entregando nombramientos a un grupo de mujeres muy comprometidas con la ciudadanía, estoy seguro que seguirán poniendo todo su empeño para prestar un mejor servicio a la población y seguir garantizando la transformación del municipio."***. Seguido de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el **anexo 11** del presente instrumento. ---

--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo 12. https://twitter.com/ChuchoNader, direccionándome a un perfil de usuario de Twitter, de nombre ***"Chocho Nader***"**, @ChuchoNader** donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello cano, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra un mosaico con marco azul, de imágenes, así como la leyenda en letras blancas ***"#UNIDOS BRILLAMOS MÁS" "Tampico",*** así como un escudo y debajo de este dice ***"Gobierno Municipal 2021-2024"***. Y la información siguiente: ***"100% tampiqueño, presidente municipal de Tampico y padre de familia de tiempo completo. Tampico, Tamaulipas, chuchonader.info, Se unió en marzo de 2012, 124 Siguiendo 5.606 Seguidores".*** Lo anterior, lo corroboro con la imagen adjunta como **anexo 12** del presente

PARA CONSULTA

instrumento.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 13. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448809589512843265 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***14 de octubre de 2021, a las 7:34 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"El día de hoy acompañé al gobernador @fgcabezadevaca a la inauguración de la Convención Nacional de CANACINTRA, un evento que reafirma el enorme potencial de #Tampico para el desarrollo de convenciones y congresos nacionales. Les deseamos éxito y que su estancia sea placentera."***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 13** del presente instrumento.---------

--- Dicha publicación cuenta con **13 Retweets, 1 Citar Tweet** y **31 me gusta**.----------

--- Acto seguido, ingresé a la siguiente liga electrónica 14. https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1448818024857935875, la cual al dar clic sobre el hipervínculo, me remitió a una publicación de Twitter de fecha ***14 de octubre de 2021, a las 8:08 p.m.,*** del usuario, ***"Fco. Cabeza de Vaca***" @fgcabezadevaca con el siguiente tweet o mensaje: ***"Durante la gira de trabajo que llevé a cabo en #Tampico me di una vuelta a la Unidad Deportiva para saludar a las niñas, niños y jóvenes atletas que diariamente se preparan aquí para continuar poniendo en alto el deporte tamaulipeco. #OrgulloTamaulipeco".*** Seguido de un video con una duración de 51:00 (cincuenta y un segundos), que, al ser inspeccionado, advierto que se trata de la transmisión de imágenes donde se muestra la persona ya descrita en anteriores ocasiones, la cual es de cabello negro, que usa cubre boca, negro con la leyenda TAM en letras blancas. Dicha persona se muestra en lo que parece ser un centro deportivo caminando acompañado de un grupo de personas, saludando de puño a niños y niñas, y observando actividades deportivas, en una imagen más se le puede ver lanzando una pelota hacia una canasta de basquetbol.----------

--- Dicha publicación según consta, cuenta con **5 mil reproducciones, 122 Retweets, 7 Citar Tweet** y 3**30 Me gusta**. Lo cual corroboro con la impresión de pantalla que se agrega al **anexo 14**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 15. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448831764537950215 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***14 de octubre de 2021, a las 9:03 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"Acompañé al gobernador @fgcabezadevaca a visitar la Unidad Deportiva de Tampico, donde saludó a los atletas de diferentes disciplinas, supervisó las instalaciones y felicitó al Conjunto Nacional Juvenil de Gimnasia Rítmica que obtuvo el 1er lugar en Atenas, Grecia. #TAM"***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 15** del presente instrumento.----------

PARA CONSULTA

--- Dicha publicación cuenta con **12 Retweets** y **39 me gusta**.----------

--- Acto seguido, ingresé a la siguiente liga electrónica 16. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449030645880180740, la cual al dar clic sobre el hipervínculo, me remitió a una publicación de Twitter de fecha ***15 de octubre de 2021, a las 10:13 a.m., "Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes:: ***"Saludos a todos los tamaulipecos desde #Reynosa. #Tamaulipas #ChuchoNader".*** Seguido de un video con una duración de 27:00 (veintisiete segundos), que, al ser inspeccionado, inicia con la leyenda sobre un fondo color blanco Chucho Nader Alcalde de Tampico, enseguida aparece la persona cabello cano, que viste camisa blanca en una taquería, expresando: ***"¿Cómo están?, estoy en Reynosa promocionando los atractivos turísticos de Tampico, me invitaron mis amigos de la CANACO, a echarme unos famosos tacos aquí del paisa, vamos a probarlos, dicen que están muy buenos, ¿será cierto?"*** para finalmente probar un taco que trae consigo en la mano.----------

--- Dicha publicación según consta, cuenta con **542 reproducciones, 37 Retweets,** y **85 Me gusta**. Lo cual corroboro con la impresión de pantalla que se agrega al **anexo 14**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 17. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449064200895074305 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***15 de octubre de 2021, a las 12:26 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"En reunión con los socios de la CANACO Reynosa platiqué de los atractivos turísticos y el nuevo rostro de #Tampico, que junto al Gobernador @fgcabezadevaca hemos logrado. Gracias a los socios de la Cámara de Comercio por su hospitalidad. Los esperamos en Tampico."***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 17** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **32 Retweets** y **63 me gusta**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 18. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449097220658135040 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***15 de octubre de 2021, a las 2:37 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"En mi gira de promoción turística por Reynosa saludé a la presidenta de COPARMEX, Sandra Valentina López. Pronto estaremos con los socios de esta agrupación para platicar de los atractivos de #Tampico #Reynosa"***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 18** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **19 Retweets** y **39 me gusta**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 19. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449419603474583563 al dar clic sobre el

PARA CONSULTA

hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***16 de octubre de 2021, a las 11:58 a.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"Seguimos con la promoción de Tampico en Reynosa. En compañía del diputado @MonMaron, platiqué con empresarios de diversos ramos. Agradezco la hospitalidad de mis amigos CÉSAR LOZANO,su esposa LETY GUTIÉRREZ,DON OVIDIO GUTIÉRREZ y los asistentes a la reunión. Los esperamos pronto."***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 19** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **21 Retweets 1 Cita Tweet** y **57 me gusta**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 20. https://twitter.com/ChuchoNader/status/1450174387227922432 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha ***18 de octubre de 2021, a las 1:58 p.m.*** del usuario, ***"Chucho Nader***" @Chuchonader con las referencias siguientes: ***"Agradezco a la @CMIC_TAMAULIPAS la aportación al DIF Tampico, que será de gran ayuda para quienes más lo necesitan. En compañía de mi esposa Aida Féres nos reunimos con miembros de la CMIC con quienes seguiremos trabajando a través de una Comisión Mixta. #UnidosBrillamosMás"***. Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 20** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **13 Retweets** y **32 me gusta**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 21. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/420130889474050 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha ***4 de octubre a las 17:30***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con las referencias siguientes: ***"Este día me reuní con la Promotora Tampiqueña para la conservación del Chairel, con quienes platiqué acerca de estrategias y proyectos sustentables para nuestro sistema lagunario. #UnidosBrillamosMás"***. Seguida de cuatro fotos, más 5, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 21** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **817 reacciones**, **349 comentarios** y **51 veces compartida**.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 22. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/421550569332082 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha ***6 de octubre a las 19:49***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con las referencias siguientes: ***"Esta mañana acompañé al Gobernador de #Tamaulipas, Francisco Cabeza De Vaca, quien sostuvo un encuentro con el sector educativo de la zona Sur del estado. Pude saludar a mis amigos profesores así como a la maestra Magdalena Peraza, representante del Gobernador. #TAM #UnidosBrillamosMás"***. Seguida de cuatro fotos, más 2, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 22** del

PARA CONSULTA

presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **848 reacciones**, **259 comentarios** y **54 veces compartida**.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 23. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/421578079329331 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha ***6 de octubre a las 20:39***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con las referencias siguientes: ***"Este día acompañe al Gobernador Francisco Cabeza De Vaca, a la inauguración de las calle Azucarera y Privada Azucarera en la colonia Guadalupe Victoria; Sexta Avenida de la colonia Arenal; y las Avenidas México y España de la Borreguera. En este recorrido participaron funcionarios de dependencias estatales. Con este programa de pavimentación seguimos impulsando el bienestar de los tampiqueños. #UnidosBrillamosMás #TAM"***. Seguida de cuatro fotos, más 11, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 23** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **876 reacciones**, **275 comentarios** y **71 veces compartida**.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 24. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/422250345928771 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **7** ***de octubre a las 19:49***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con las referencias siguientes: ***"Con una inversión cercana a los 3 millones de pesos, está tarde en compañía de mi esposa Aída Féres de Nader y los diputados Mon Maron y Nora Gomez, entregamos el muelle de la colonia Tancol. Con 150m lineales, atracadero, guarniciones, banquetas y luminarias, realizamos esta obra tan necesaria para mejorar la calidad de vida de los vecinos y pescadores que transitan por los márgenes del río Tamesí. #TampicoMásFuerte"***. Seguida de cuatro fotos, más 12, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 24** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **1.5 mil reproduccciones**, **438 comentarios** y **139 veces compartida**.----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 25. https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/264808322315050/ al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **9** ***de octubre a las 13:06***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con las referencias siguientes: ***"En Tamaulipas se vive la pasión del futbol, y qué mejor que con el clásico tamaulipeco. Esta tarde apoyemos a nuestro equipo, sin importar colores. Tamaulipas Brilla en el futbol. Y tú ¿a quién le vas? CF Correcaminos Oficial TM Fútbol Club"***. Así como un video con duración de 25:00 (veinticinco segundos), en el que se muestra una persona que viste playera blanca, cabello cano, en un sitio al aire libre, sosteniendo en cada mano una playera deportiva y expresando lo siguiente:----------

PARA CONSULTA

--- ***"Hola como están, hoy es sábado de clásico tamaulipeco y tenemos el orgullo de seguirlo con mucha pasión, correcaminos y la jaiba brava representan la unidad y el cariño por el futbol, apoyemos a nuestro equipo, vivamos el clásico como solo en Tamaulipas sabemos hacerlo, unidos por el triunfo, y tú, ¿a quién le vas?"***----------

--- Dicha publicación cuenta con **1. mil reproducciones**, **174 comentarios** y **90 veces compartida**. Se agrega impresión de pantalla en el **anexo 25** del presente instrumento---

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 26. https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/748204883246946/ al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **14 *de octubre a las 14:46***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con las referencias siguientes: ***"#Tampico es referente nacional en seguridad, orden, certidumbre, modernidad y brillo. #UnidosBrillamosMás"***. Así como un video con duración de 14:00 (catorce segundos), en el que se muestra una imagen con efecto que se desliza, de una persona que viste camisa blanca y cubre boca, cabello cano, acompañado de un mensaje con voz masculina mismo que es puesto conforme avanza el tiempo, en dicho mensaje se escucha lo siguiente:------

--- ***"Tampico es referente Nacional en Seguridad, en Orden, certidumbre, Modernidad y en Brillo"*** Finalizando con la leyenda en fondo blanco ***"Chucho Nader"***----------

--- Dicha publicación cuenta con **828 reacciones**, **242 comentarios** y **93 veces compartida**. Se agrega impresión de pantalla en el **anexo 26** del presente instrumento----------

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 27. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/427074265446379 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **14 *de octubre a las 17:30***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con las referencias siguientes: ***"El día de hoy acompañé al gobernador Francisco Cabeza De Vaca a la inauguración de la Convención Nacional de CANACINTRA, un evento que reafirma el enorme potencial de nuestra ciudad para el desarrollo de convenciones y congresos nacionales. Les deseamos mucho éxito y que su estancia en nuestra ciudad sea placentera. #UnidosBrillamosMás"***. Seguida de cuatro fotos, más 11, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 27** del presente instrumento.--

--- Dicha publicación cuenta con **848 reacciones**, **218 comentarios** y **80 veces compartida**.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 28. https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/672328847063569/ al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **15 *de octubre a las 07:51***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con las referencias siguientes: ***"Saludos a todos los tamaulipecos desde Reynosa.#Tamaulipas #ChuchoNader #Reynosa"***. Así como un video con duración de 24:00 (veinticuatro segundos), mismo que

PARA CONSULTA

al ser inspeccionado advierto que se trata del mismo contenido desahogado en la liga número 16 del presente instrumento, relativa a la promoción del turismo en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, por lo que omito desahogar nuevamente el mismo contenido.----------

--- Dicha publicación cuenta con **1,1 mil reproducciones**, **481 comentarios** y **329 veces compartida**. Se agrega impresión de pantalla en el **anexo 28** del presente instrumento---

--- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica 29. https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/427582208728918 al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **15 *de octubre a las 10:21***, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con las referencias siguientes: ***"En reunión con los socios de la CANACO Reynosa platiqué de los atractivos turísticos y el nuevo rostro de #Tampico, que junto al Gobernador Francisco Cabeza de Vaca hemos logrado. Gracias a los socios de la Cámara de Comercio por su hospitalidad. Los esperamos en Tampico. #UnidosBrillamosMás"***. Seguida de cuatro fotos, más 9, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 29** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **678 reacciones**, **188 comentarios** y **78 veces compartida**.

--- Enseguida, al ingresar a la liga electrónica **30** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/427650075388798, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, me direcciona a una publicación de fecha ***15 de octubre a las 12:36*** realizada en la red social de Facebook, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔"con las referencias siguientes: ***"En mi gira de promoción turística por Reynosa saludé a la presidenta de COPARMEX, Sandra Valentina López. Pronto estaremos con los socios de esta agrupación para platicar de los atractivos de #Tampico #Reynosa",*** Seguido de 4 fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 30** del presente instrumento.---------

--- Dicha publicación cuenta con **658 reacciones, 172 comentarios y 72 veces compartido.**

--- Acto seguido ingrese a la liga electrónica **31** https://es-es.facebook.com/ChuchoNader/videos/590071222136573/, en la barra buscadora de Google y al ingresarla con la tecla intro, me direcciona la red social de Facebook del usuario ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔**",** en la que se aprecia una publicación de fecha **15 de octubre a las 16:07 y dice lo siguiente:** ***"Un gusto estar en #Reynosa y probar los tacos "El Paisa" que me dicen que son muy famosos por acá. Cuéntenme para ustedes, ¿Cuáles son los mejores tacos de #Tamaulipas?,*** esta mención se encuentra acompañado de un **video** en el que se observa a una persona del género masculino levantando el pulgar y orientando la imagen hacia el pie de las escaleras de un quiosco y las letras de **"REYNOSA",** para llegar a cambiar de escenario a una taquería**,** observando a una persona del género masculino preparando alimentos y menciona lo siguiente: ***"¡Dos taquitos de lengua pa´l paisa! ¡Tamaulipas brilla más!,*** y le entrega un plato a la persona del género masculino sin hacer

PARA CONSULTA

más menciones, para concluir el video se observa diferentes imágenes de la persona descrita, así como el nombre de ***"Chucho NADER, ALCALDE DE TAMPICO"*** el video cuenta con una duración de **00:20** (veinte segundos), agrego impresión de pantalla del video, como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 31** del presente instrumento----------

--- Dicha publicación cuenta con **820 reacciones, 273 comentarios y 131 veces compartida**.----------

--- Posteriormente procedo a ingresar la siguiente liga electrónica **32** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/427861468700992, en la barra del navegador la que al darle intro, me remite a la red social de Facebook a una publicación de fecha ***15 de octubre a las 20:29*** realizada en la red social de Facebook, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con las referencias siguientes: ***"Gracias a mi amigo José Suárez por la invitación a convivir un rato entre amigos de #Reynosa #Tamaulipas".*** Referencia acompañada de una imagen, la que se desahoga por su propia naturaleza de la cual se aprecian en el **anexo 32** del presente instrumento----------

--- Dicha publicación cuenta con **652 reacciones, 133 comentarios y 50 veces compartida**.

--- De la misma manera, al ingresar a la liga electrónica **33**, https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/428243238662815, en la barra del buscador de Google y al proceder a dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a la pagina de la red social de Facebook a una publicación de fecha **16 de octubre a las 9:51** del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con la referencia siguiente: ***"Seguimos con la promoción de Tampico en Reynosa y por todo #Tamaulipas. En compañía del diputado Mon Maron, pude platicar con empresarios transportistas y de diversos ramos. Agradezco la hospitalidad de mis amigos CÉSAR LOZANO, su esposa LETY GUTIÉRREZ, DON OVIDIO GUTIÉRREZ y todos los asistentes a la reunión con quienes expuse las bondades turísticas de #Tampico. Esperamos que nos visiten pronto."*** Referencia acompañada de veintidós imágenes, las que se desahogan por su propia naturaleza las cuales se aprecian en el **anexo 33** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **783 reacciones, 164 cometarios y 70 veces compartida**.

--- Acto seguido procedí a inserté la siguiente liga electrónica **34** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/428997561920716, a la barra del navegador de Google que al darle entrada, me direcciona a una publicación de fecha **17 de octubre a las 13:12** en el perfil del usuario ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" de la red social de Facebook con la referencia siguiente ***"Esta tarde en compañía de mi esposa Aída Féres de Nader acudimos al 1er Festival de la Paella, organizado por el Comité de Damas del Club Rotario Tampico. Agradezco a su presidenta Eunice Reséndiz de Palacios la invitación al evento, así como la donación de parte de su recaudación para el sistema DIF Tampico. #UnidosBrillamosMás".*** Seguido de 8 fotos, las que se desahogan por la propia

PARA CONSULTA

naturaleza de las imágenes, mismas que se aprecian en el **anexo 34** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **709 reacciones, 210 cometarios y 30 veces compartida**.

--- Acto seguido ingreso la liga electrónica **35** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/429571555196650 a la barra del navegador Google, la que al darle intro, me remite a la red social de Facebook en el perfil del usuario ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul **"✔"** en el que hace la siguiente referencia publicada el **18 de octubre a las 12:35 horas** "***Este día me reuní con los Diputados locales de la zona sur, con quienes pude establecer acuerdos inmediatos y proyectos a futuro. #UnidosBrillamosMás"*** referencia de la cual viene acompañada con dos 2 fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, las cuales pueden apreciarse en el **anexo 35** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **690 reacciones, 277 cometarios y 55 veces compartida**.

--- Continuando con la verificación de las ligas web, procedo a entrar a través del navegador de Google a la numero **36** https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/860429504614794/, la cual me dirige a una publicación de Facebook de fecha ***19 de octubre a las 10:38***, del mismo usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul **"✔"** en el que realiza la siguiente referencia "***Hace un momento recorrí la zona centro de la ciudad. Me agrada mucho platicar con los tampiqueños y quienes nos visitan de otros lugares y que nos digan qué les parece el nuevo rostro de #Tampico. #TampicoMásFuerte".*** esta mención se encuentra acompañado de un **video** con duración de **00:34** (treinta y cuatro segundos), en el que se observa a una persona del género femenino de edad madura, morena clara, vistiendo blusa amarilla y tocada del hombro por una persona del genero masculino, vistiendo camisa clara y en la parte de atrás se aprecian telas de diferentes diseños, por lo que procedo a transcribir el video:----------

> *"FEMENINA: "Así que lo felicito señor Presidente, porque tiene muy bonito Tampico y lo felicito también porque le ha puesto todo el empeño que necesita el pueblo. Porque todo está prosperando además por usted.*
> *MASCULINO. - ¿De dónde es mi amiga?: De Panuco, Veracruz.*
> *MASCULINO. - ¿Y ve la diferencia?*
> *FEMENINA: Bastante, demasiado con toda la ciudadanía como los parques, las calles.*
>
> *MASCULINO. -¿Mercados?*
> *FEMENINA: ¡De todo! y lo felicito también.*
> *MASCULINO. – ¡Me da mucho gusto y que bueno que le guste, ahí estaremos trabajando por Tampico para que siga brillando!".*

--- Agrego impresión de pantalla de video como evidencia de lo inspeccionado, en el **anexo 36** del presente instrumento.----------

PARA CONSULTA

--- Dicha publicación cuenta con **678 reacciones, 383 comentarios y 55 veces compartida**.

--- Posteriormente procedo a ingresar la siguiente liga electrónica **37** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430278021792670, en la barra del navegador la que al darle intro, me remite a la red social de Facebook a una publicación de fecha ***19 de octubre a las 17:24*** realizada en la red social de Facebook, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con las referencias siguientes: ***"Un gusto platicar con el Padre Rogelio Lozano Alcorta en la Catedral del Espíritu Santo de Nuevo Laredo; le externé mi felicitación por su 29 aniversario sacerdotal. Por su conducto le envío un saludo a toda la comunidad católica de esta ciudad."*** Referencia acompañada de cinco imágenes, la que se desahogan por su propia naturaleza mismas que se aprecian en el **anexo 37** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **603 reacciones, 200 comentarios y 29 veces compartida**.

--- Posteriormente procedo a ingresar la siguiente liga electrónica **38** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430382948448844, en la barra del navegador la que al darle intro, me remite a la red social de Facebook a una publicación de fecha ***19 de octubre a las 21:42*** realizada en la red social de Facebook, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔" con la siguiente mención ***"De gira por Nuevo Laredo saludé al ex alcalde Enrique Rivas Cuéllar y un grupo de amigos. #NuevoLaredo #Tamaulipas", r***eferencia acompañada de dos imágenes, las que se desahogan por su propia naturaleza de la cual se aprecian en el **anexo 38** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **713 reacciones, 261 comentarios y 31 veces compartida**.

--- Acto seguido ingrese a la liga electrónica **39** https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/305753684349347/, en la barra buscadora de Google y al ingresarla con la tecla intro, me direcciona a la red social de Facebook del usuario ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "✔**",** en la que se aprecia una publicación de fecha **20 de octubre a las 07:36** con la mención siguiente: ***"Disfrutando de una bonita mañana en #NuevoLaredo, y la comida típica de nuestro estado. #ChuchoNader #Tamaulipas",*** esta mención se encuentra acompañado de un **video** en el que se observa a una persona del género masculino de cabello cano, camisa clara sentado frente a un puesto de tacos con el nombre de "El Güero", sosteniendo un plato con tacos y menciona lo siguiente: ***"Buenos días estoy en Nuevo Laredo con la gira de promoción turística de Tampico, venimos a los tacos "El Güero" me lo recomendaron mucho¡ vamos a ver que tal están!, ¡vamos a entrarle!.*** Al concluir el video se observa diferentes imágenes de la persona que se menciona y el nombre de ***"Chucho NADER, ALCALDE DE TAMPICO"*** el video cuenta con una duración de **00:25** (veinticinco segundos), por lo que agrego impresión de pantalla del video, como evidencia de lo inspeccionado en el **anexo 39** del presente instrumento.----------

PARA CONSULTA

--- Dicha publicación cuenta con **990 reacciones, 327 comentarios y 86 veces compartida**.

--- De la misma manera, al ingresar a la liga electrónica **40**, https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430692128417926, en la barra del buscador de Google y al proceder a dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a la pagina de la red social de Facebook a una publicación de fecha **20 de octubre a las 9:08** del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con la referencia siguiente: "***Muy buenos los tacos el Güero acá en Nuevo Laredo. Se los recomiendo. #NLD #Tamaulipas",*** referencia de la cual viene acompañada con cinco fotografías, mismas que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, las cuales pueden apreciarse en el **anexo 40** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **1408 reacciones, 335 cometarios y 90 veces compartida**.

--- Continuando con la verificación de las ligas web, procedo a entrar a través del navegador de Google a la liga numero **41** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430782948408844, la que al darle intro, me remite a la red social de Facebook a una publicación de fecha ***20 de octubre a las 12:11*** realizada en la red social de Facebook, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con la siguiente mención ***"Gracias a la Canaco Nuevo Laredo por la invitación para promover los atractivos turísticos de #Tampico. Los esperamos pronto por el bello puerto jaibo. #NuevoLaredo #Tamaulipas",*** referencia acompañada de 15 imágenes, las cuales se desahogan por la propia naturaleza del contenido, mismas que se aprecian en el **anexo 41** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **566 reacciones, 129 comentarios y 54 veces compartida**.

--- Enseguida, al ingresar a la liga electrónica **42** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430810895072716, en la barra buscadora de Google y al dar clic sobre el hipervínculo, me direcciona a una publicación de fecha ***20 de octubre a las 13:15*** realizada en la red social de Facebook, del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"**con las referencias siguientes: ***"Gracias a Nuestras Noticias de Radiorama Tamaulipas por recibirme y platicar acerca de los lugares turísticos de Tampico. #NuevoLaredo #Tamaulipas"*** referencia acompañada de 04 imágenes, las cuales se desahogan por la propia naturaleza del contenido, mismas que se aprecian en el **anexo 42** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **672 reacciones, 189 comentarios y 144 veces compartida**.----------

--- Posteriormente procedo a ingresar la siguiente liga electrónica **43** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430929498394189, en la barra del navegador y al darle intro, me remite a la red social de Facebook a una publicación de fecha ***20 de octubre a las 18:18*** realizada en la red social de Facebook, del usuario, ***"Chucho***

PARA CONSULTA

Nader" seguido del ícono azul "**"** con las referencias siguientes: ***"Me reuní con un grupo de entusiastas ciudadanos de #NuevoLaredo encabezados por mi buen amigo Ernesto Ferrara. Los invité a #Tampico próximamente. #Tamaulipas."*** Referencia acompañada de ocho imágenes, las cuales se desahogan por la propia naturaleza de su contenido, mismas que se aprecian en el **anexo 43** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **571 reacciones, 175 comentarios y 30 veces compartida**.

--- De la misma manera, al ingresar a la liga electrónica **44**, https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430947581725714, en la barra del buscador de Google y al proceder a dar clic sobre el hipervínculo, nuevamente me direcciona a la pagina de la red social de Facebook a una publicación de fecha **20 de octubre a las 18:59** del usuario, ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** con la referencia siguiente: ***"Gracias a mi amigo Sergio Martínez López por la invitación a dialogar con ciudadanos comprometidos por el bien de #NuevoLaredo y #Tamaulipas."*** Referencia acompañada de seis imágenes, las cuales se desahogan por la propia naturaleza del contenido, mismas que se aprecian en el **anexo 44** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **704 reacciones, 231 comentarios y 35 veces compartida**.

--- Finalmente, ingresé la liga electrónica **45** https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/431405705013235, en la barra buscadora de Google y al dar a la tecla intro, me direcciona a la red social de Facebook del usuario ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**",** en la que se aprecia una publicación de fecha **21 de octubre a las 09:57** con la referencia siguiente: "***Este día participé en la Jornada Asistencial del Gobierno del Estado de Tamaulipas en la Borreguera. Gracias a la maestra Magda Peraza por la invitación. #TAM #UnidosBrillamosMás.",*** Referencia acompañada de dieciséis imágenes, las que se desahogan por la propia naturaleza del contenido, mismas que se aprecian en el **anexo 45** del presente instrumento.----------

--- Dicha publicación cuenta con **760 reacciones, 246 comentarios y 44 veces compartida**.

--- En cuanto a la solicitud de verificar y dar fe de las características generales así como del tipo de publicaciones de los perfiles de Facebook y de Twitter, en cuanto al primero con referencia; https://www.facebook.com/ChuchoNader, al dar clic me direcciona a un perfil de Facebook, del usuario de nombre ***"Chucho Nader***" seguido del ícono azul "**"** donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello cano, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra un mosaico con marco azul, de imágenes, así como la leyenda en letras blancas ***"#UNIDOS BRILLAMOS MÁS" "Tampico",*** así como un escudo y debajo de este dice ***"Gobierno Municipal 2021-2024"***. Y la información siguiente: ***"Chucho Nader, 100% tampiqueño, presidente municipal de Tampico y padre de familia de tiempo completo. 57***

PARA CONSULTA

mil seguidores, Político, contacto: ChuchoNader.mx".----------

--- Lo anterior, lo corroboro con la imagen adjunta a continuación.----------

--- En cuanto al tipo de publicaciones, en la primera expresa que se encuentra promocionando a Tampico en la Ciudad de Reynosa, tal como se muestra en la primera imagen que se adjunta a continuación; En otra publicación da cuenta de la asistencia a un evento de la "AMPI" como se muestra en la segunda imagen; y en cuanto a la tercera publicación de la que doy cuenta, agradece la invitación para permitir promocionar la ciudad de Tampico en Reynosa, lo cual se corrobora con la tercera imagen adjunta.----------

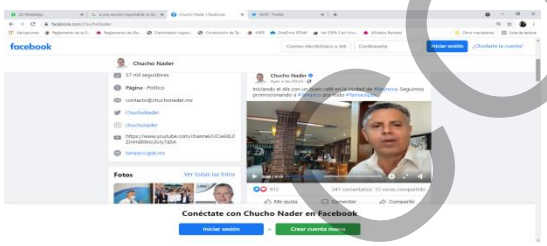

--- En cuanto al perfil correspondiente a la liga https://twitter.com/ChuchoNader, al dar clic me direcciona a un perfil de usuario de Twitter, de nombre ***"Chocho Nader"*, @ChuchoNader** donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello cano, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra un mosaico con marco azul, de imágenes, así como la leyenda en letras blancas ***"#UNIDOS BRILLAMOS MÁS" "Tampico",*** así como un escudo

PARA CONSULTA

y debajo de este dice ***"Gobierno Municipal 2021-2024"***. Y la información siguiente: ***"100% tampiqueño, presidente municipal de Tampico y padre de familia de tiempo completo. Tampico, Tamaulipas, chuchonader.info, Se unió en marzo de 2012, 124 Siguiendo 5.621 Seguidores".*** Lo anterior, lo corroboro con la imagen adjunta en el presente instrumento.

--- En cuanto a las publicaciones, en la primera da cuenta de la asistencia a un evento de la "AMPI; en cuanto la siguiente publicación expresa que se encuentra promocionando a Tampico en la Ciudad de Reynosa, tal como se muestra en la segunda imagen que se adjunta a continuación; En la tercera publicación" de la que doy cuenta, menciona que se reunió con miembros del Consejo Binacional para el Fomento Económico de #Reynosa, para promocionar la ciudad de Tampico en Reynosa, lo cual se corrobora con la tercera imagen adjunta.----------

Anexos del Acta OE/640/2021.

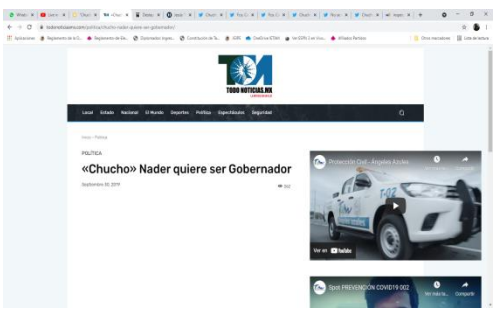

PARA CONSULTA

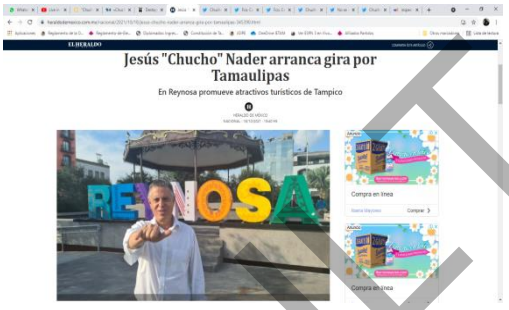

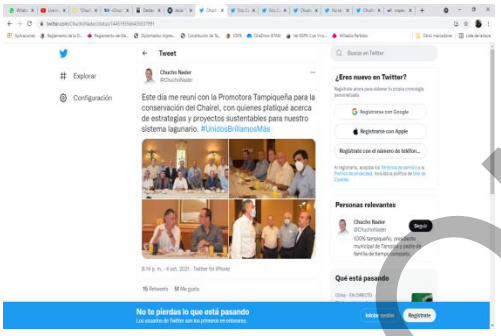

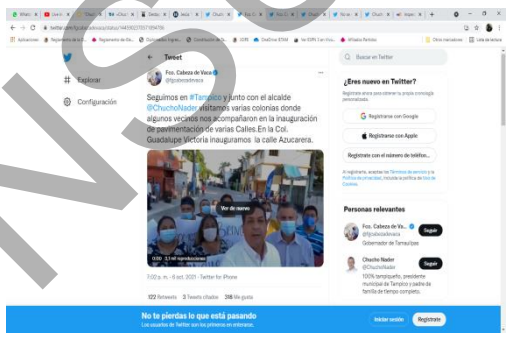

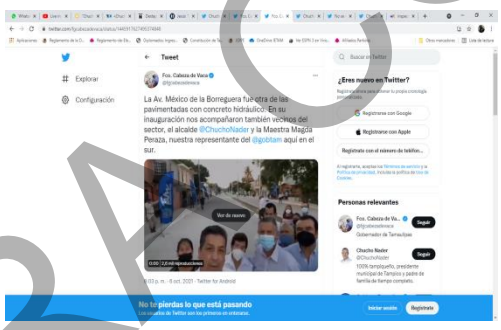

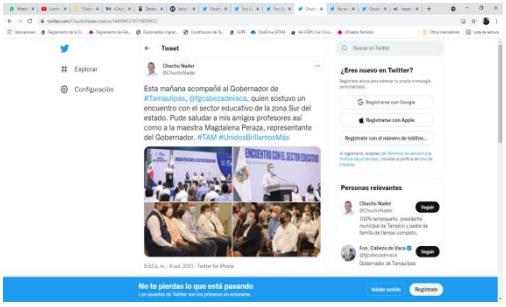

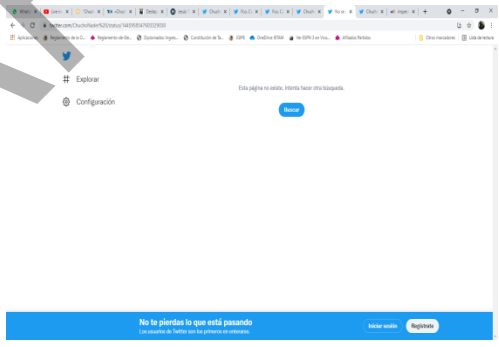

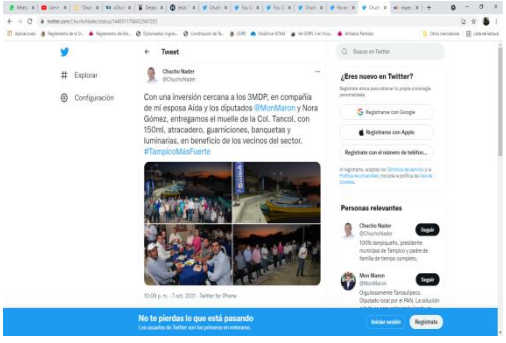

PARA CONSULTA

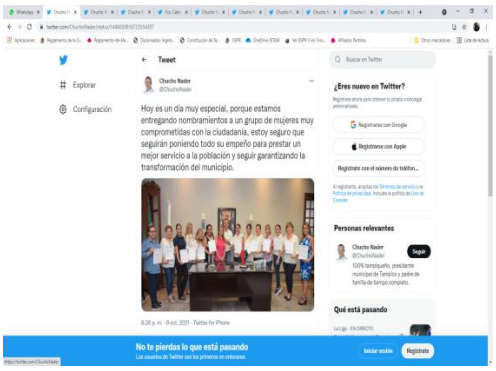

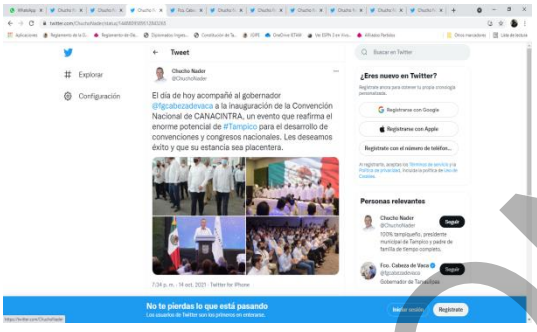

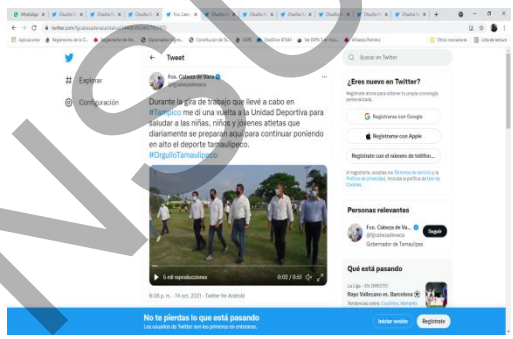

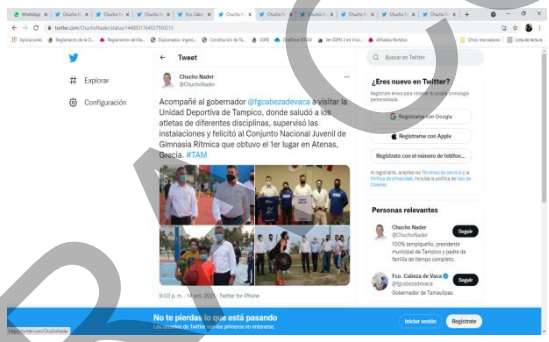

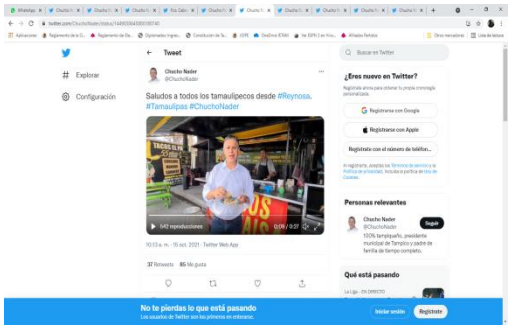

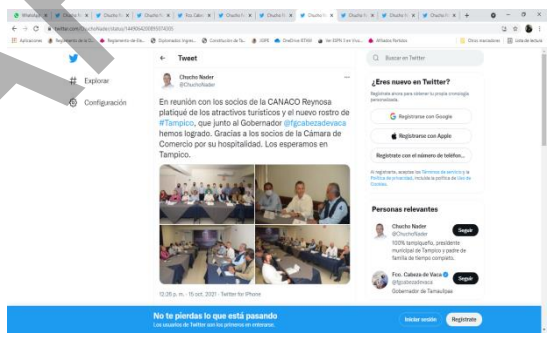

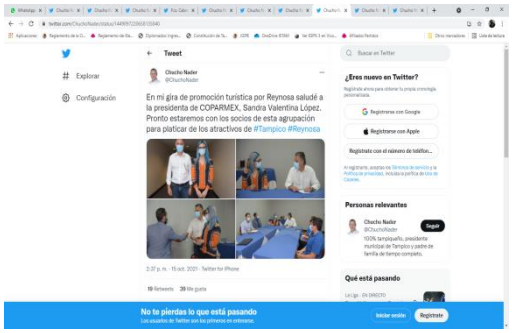

PARA CONSULTA

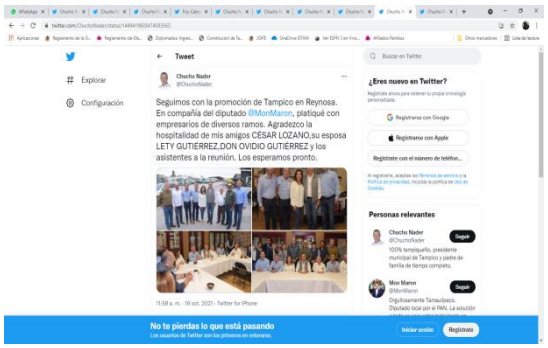

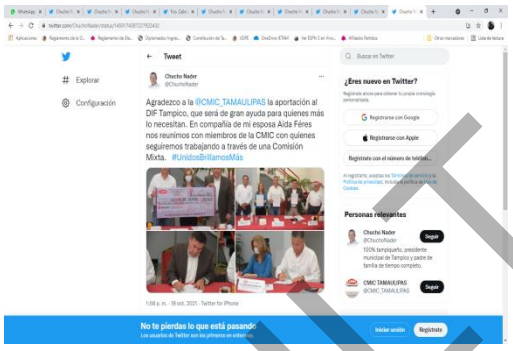

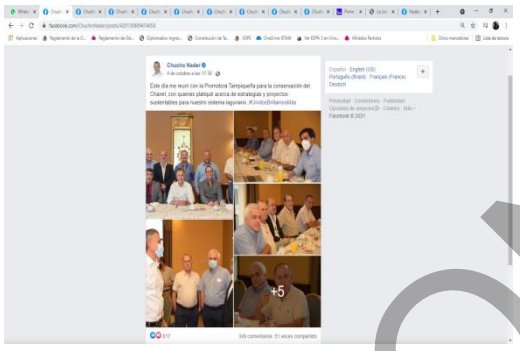

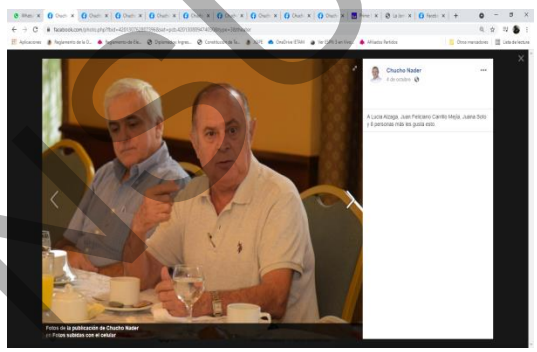

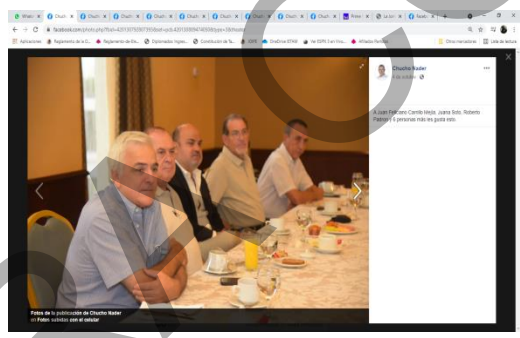

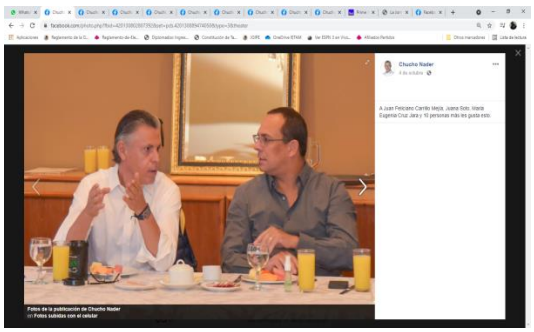

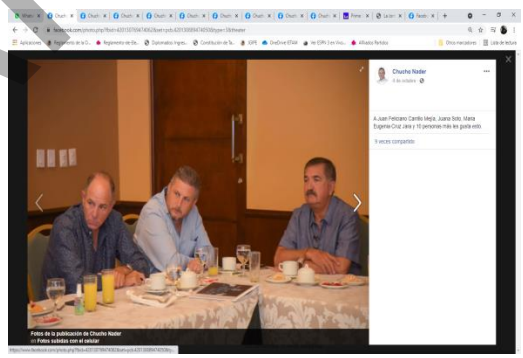

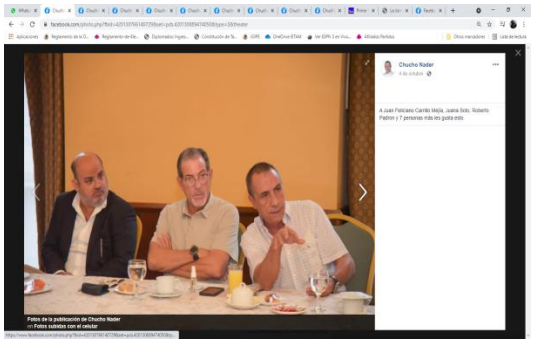

PARA CONSULTA

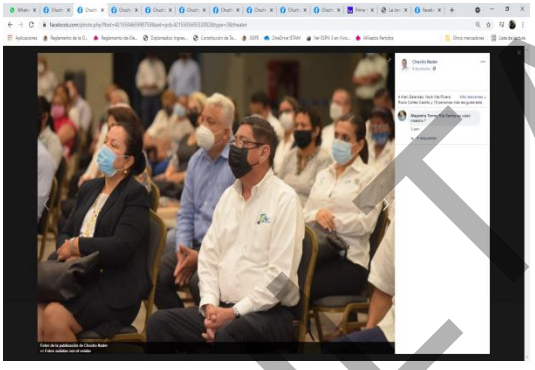

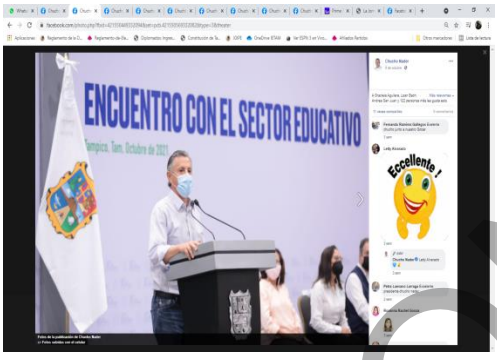

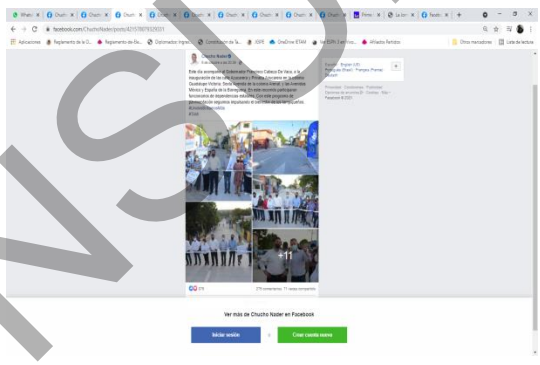

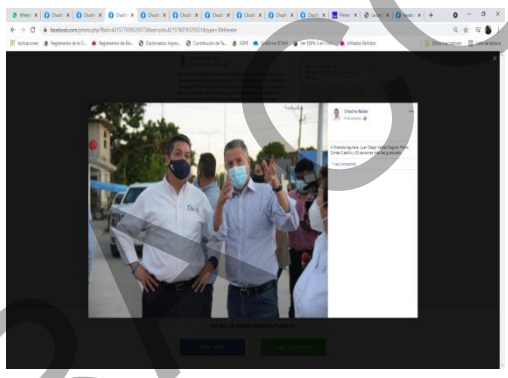

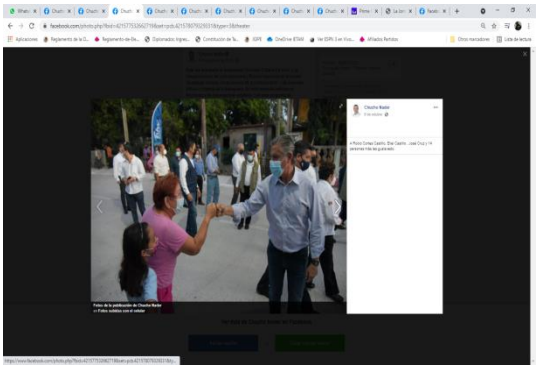

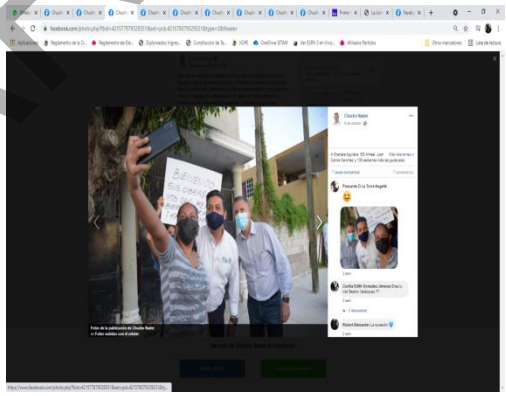

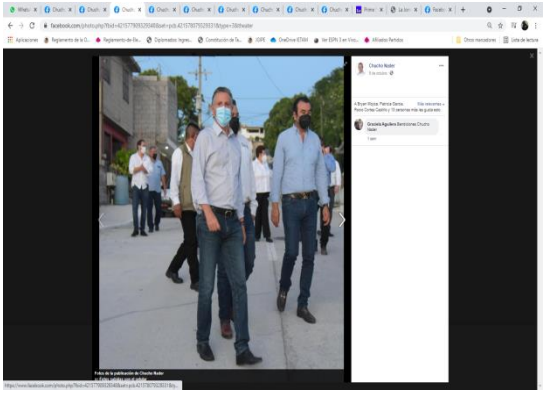

PARA CONSULTA

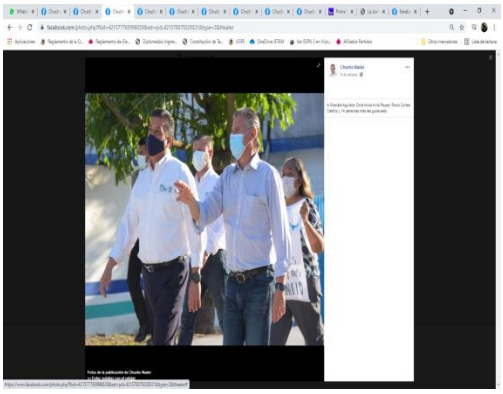

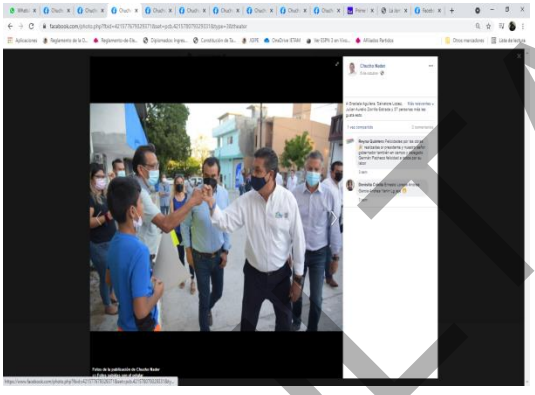

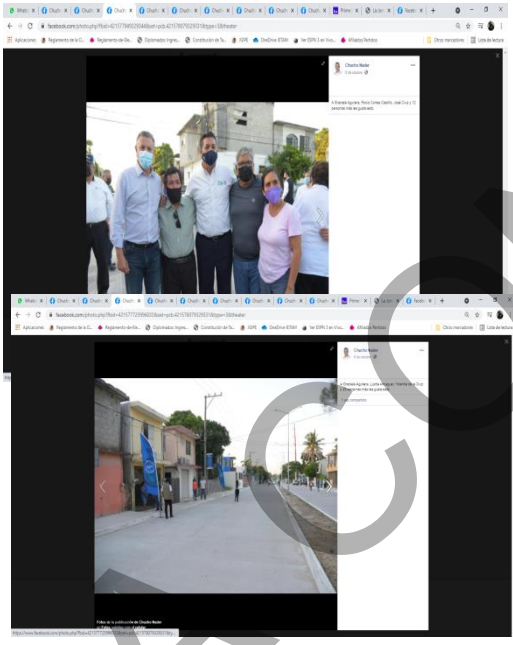

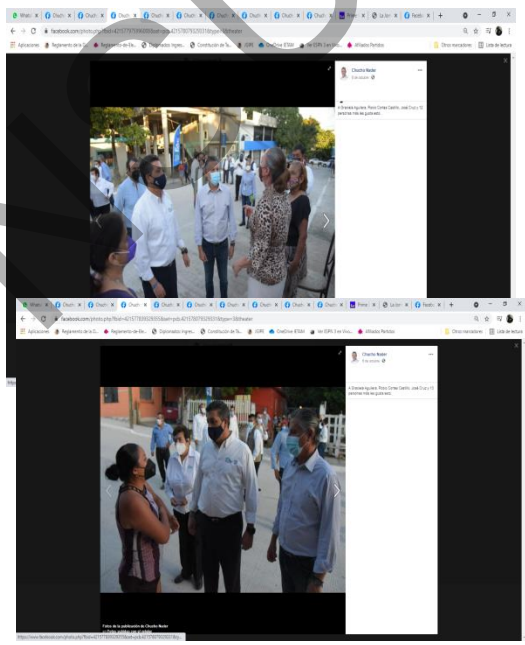

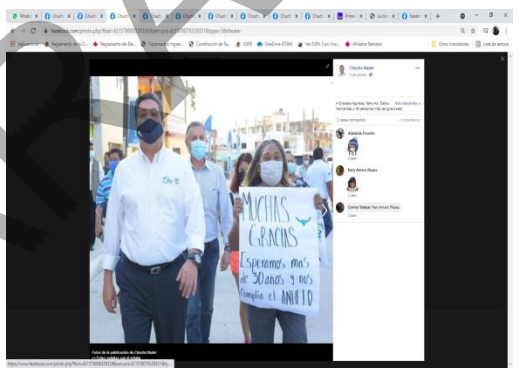

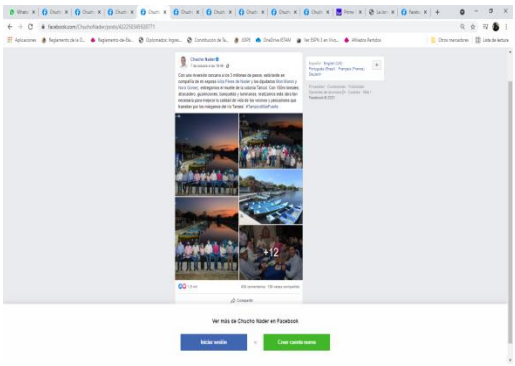

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

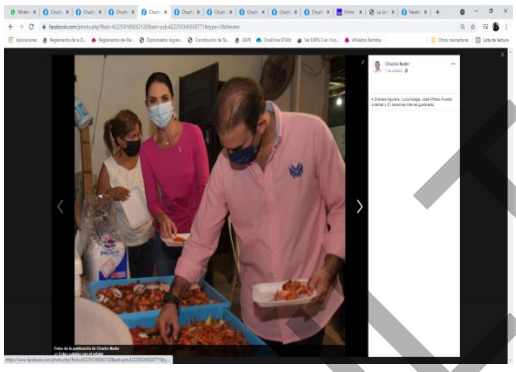

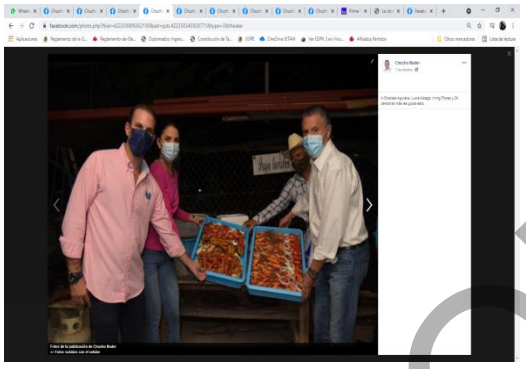

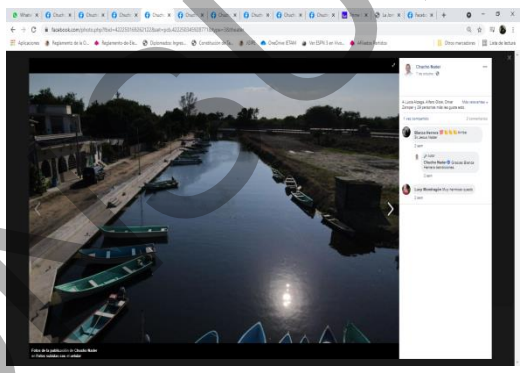

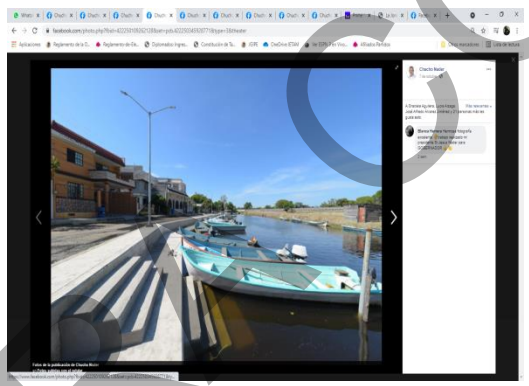

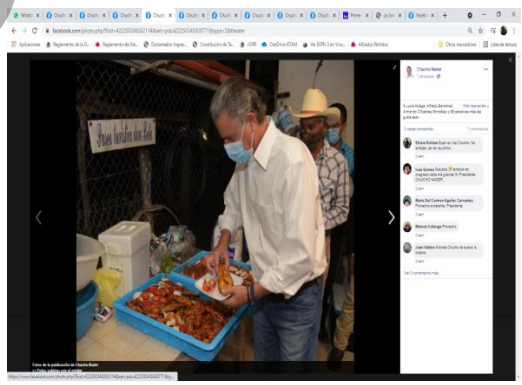

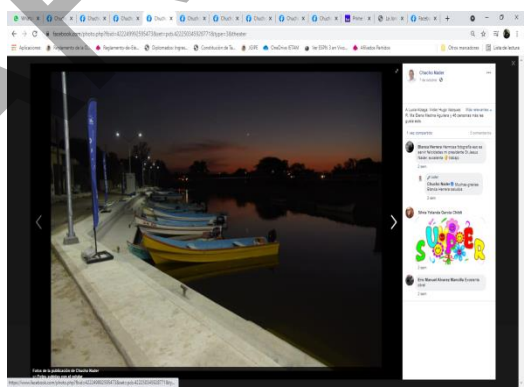

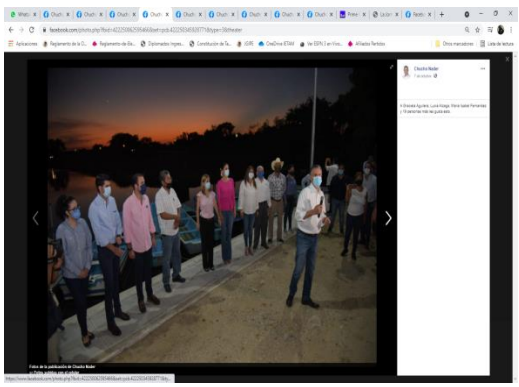

PARA CONSULTA

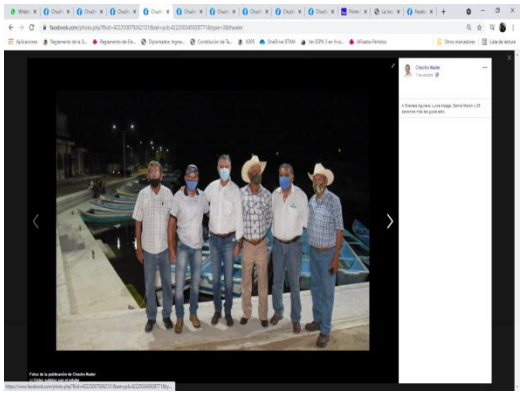

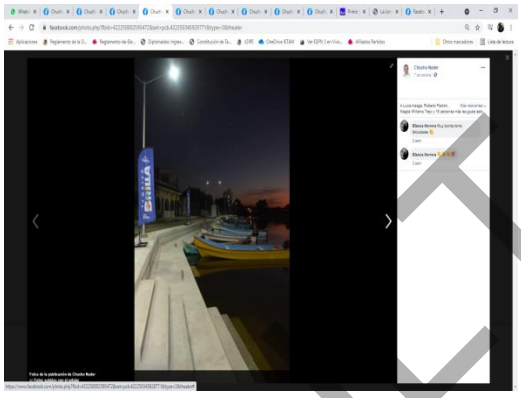

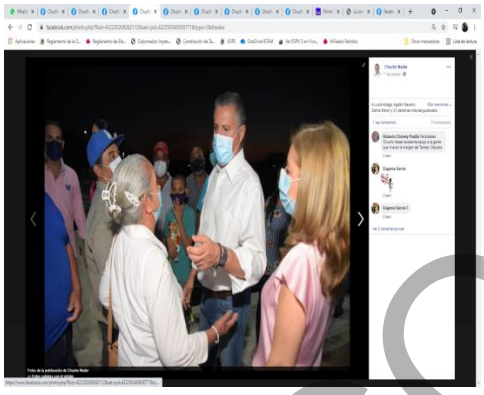

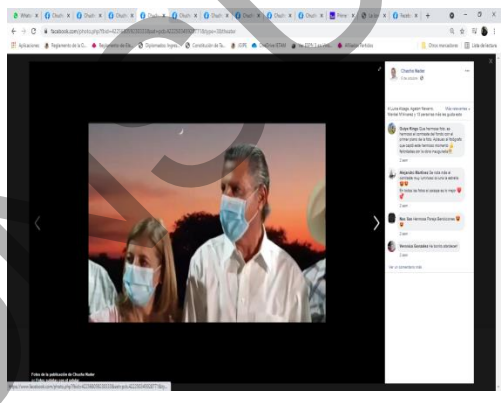

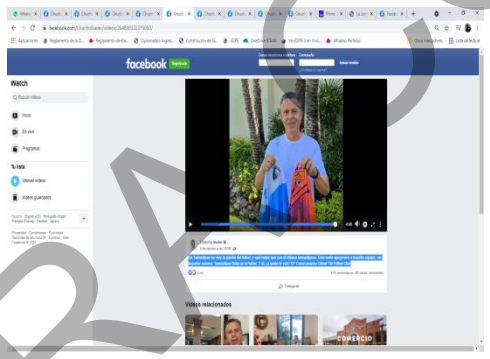

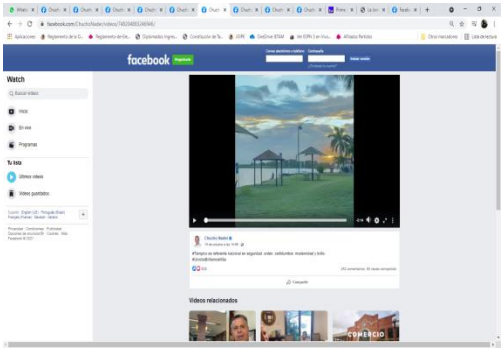

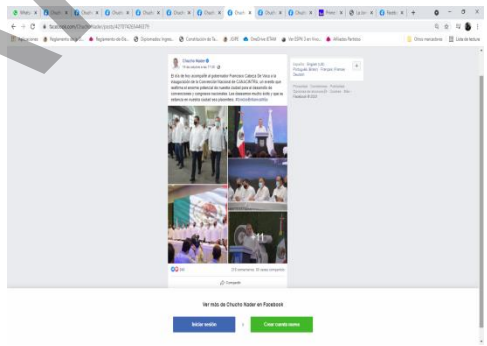

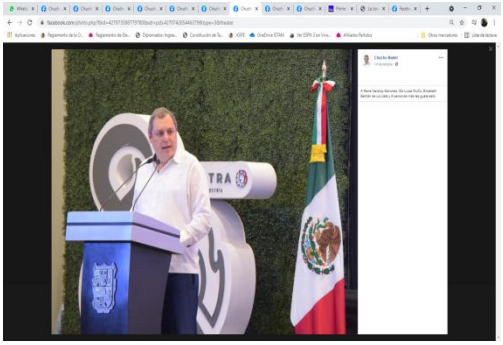

PARA CONSULTA

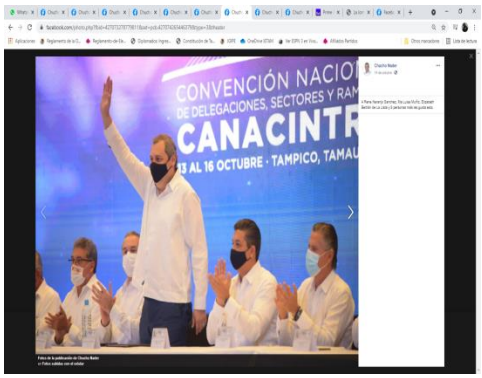

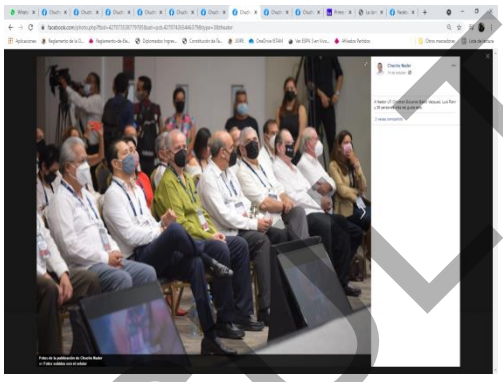

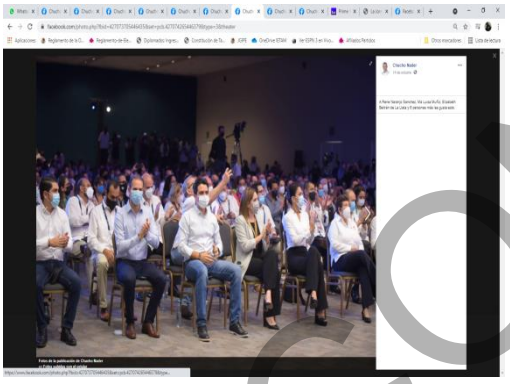

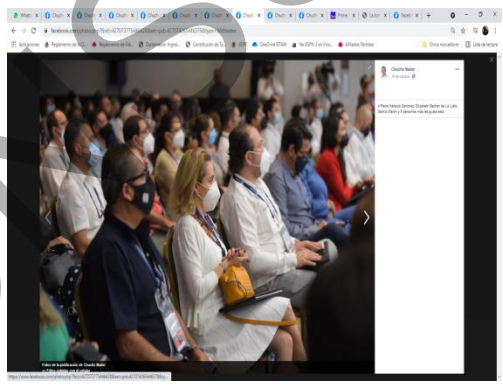

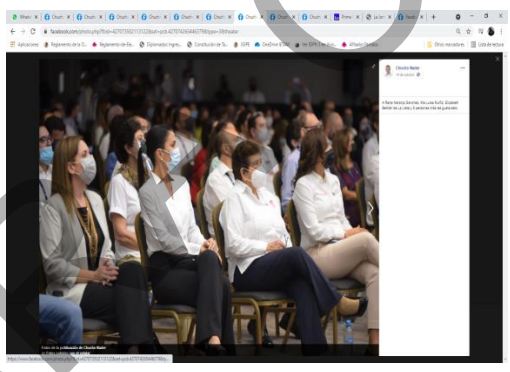

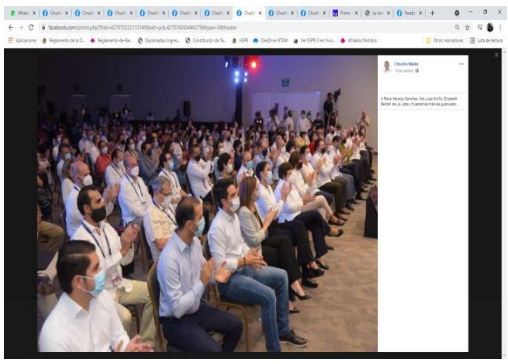

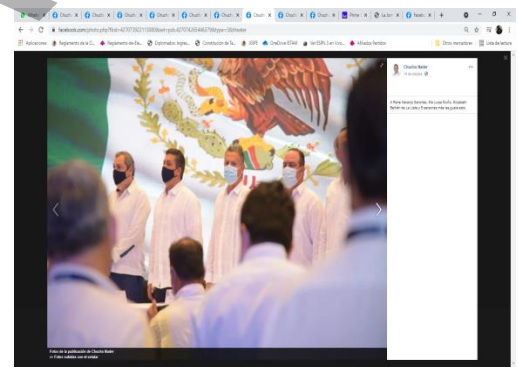

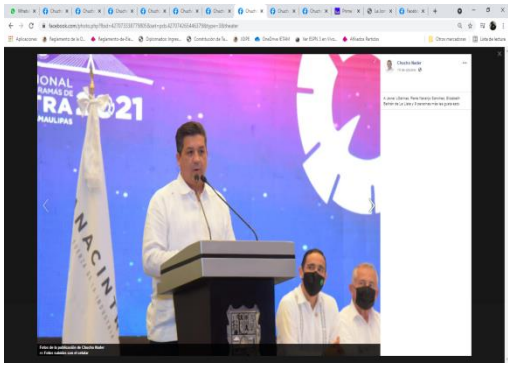

PARA CONSULTA

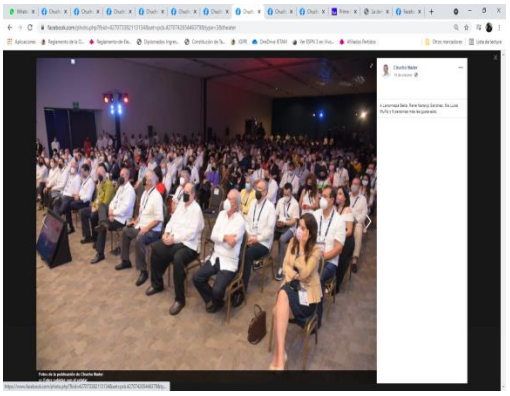

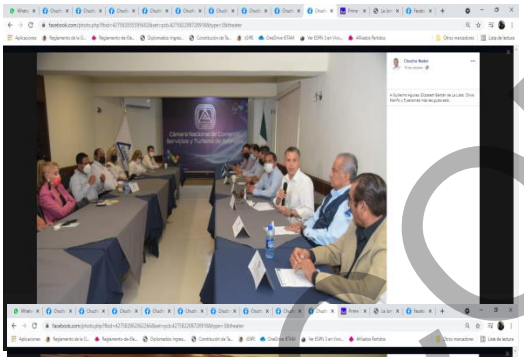

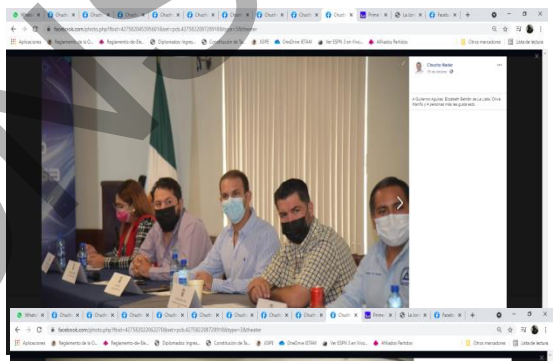

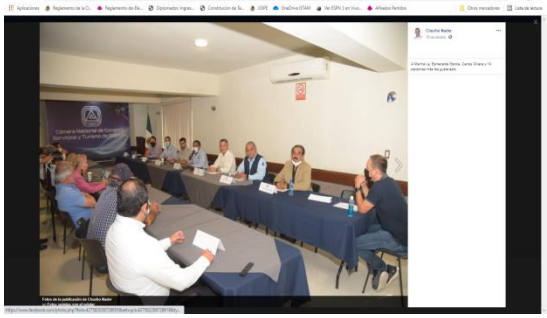

PARA CONSULTA

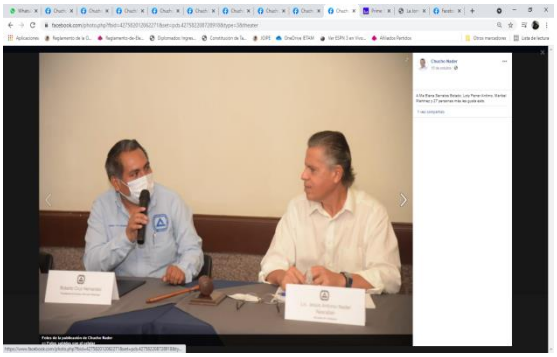

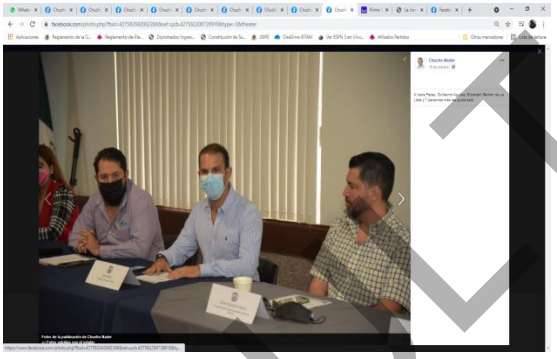

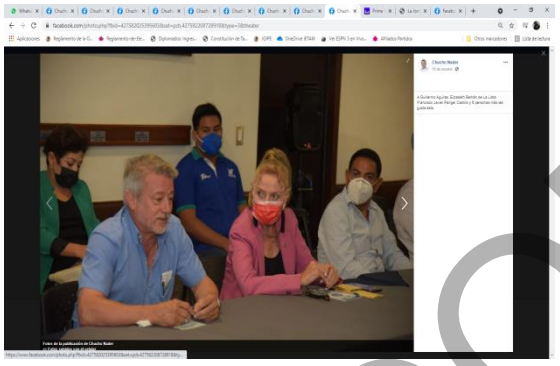

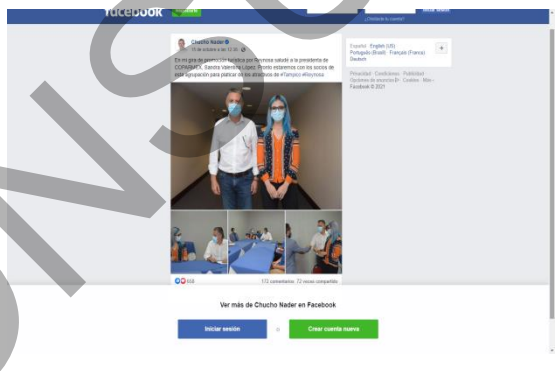

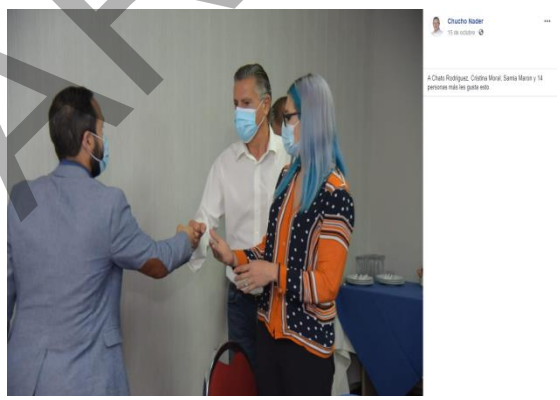

PARA CONSULTA

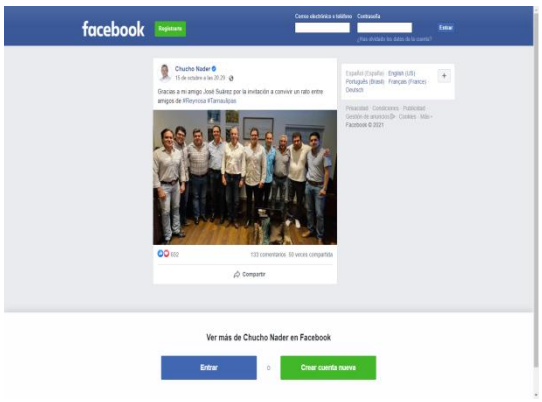

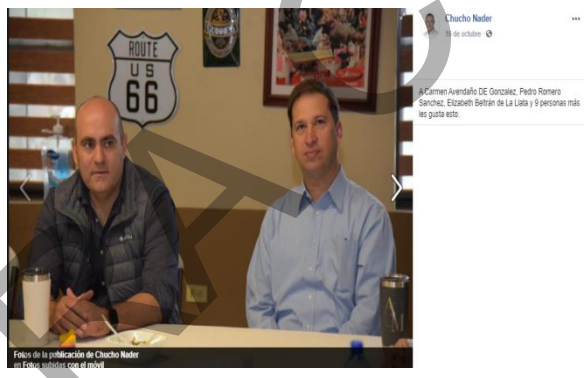

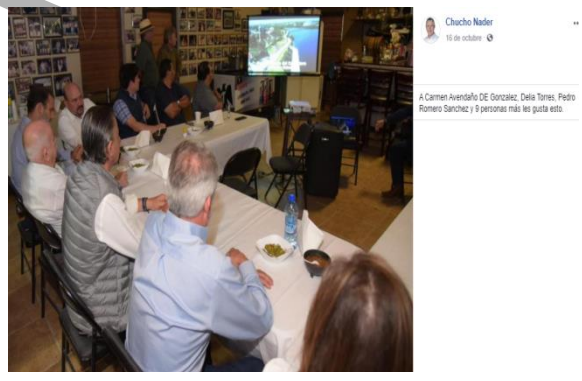

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

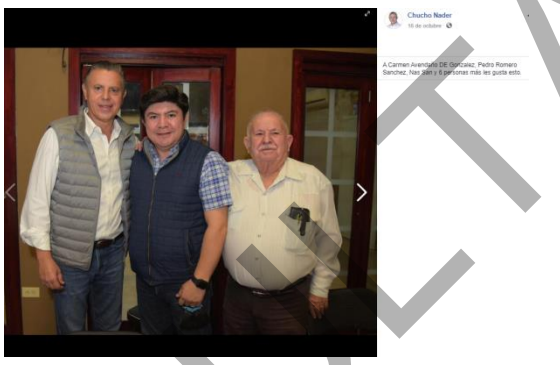

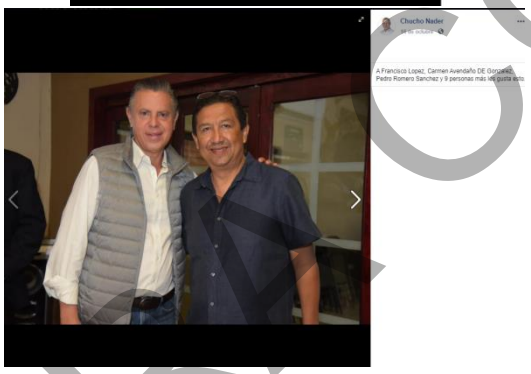

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

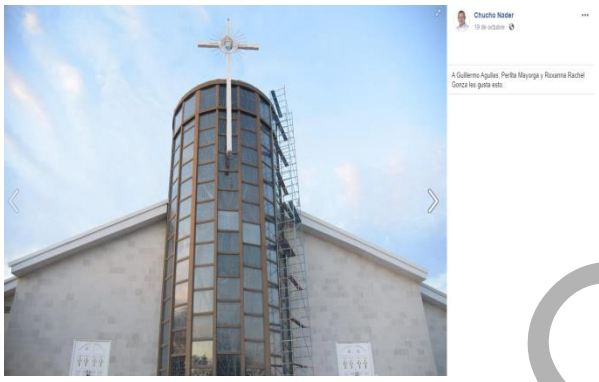

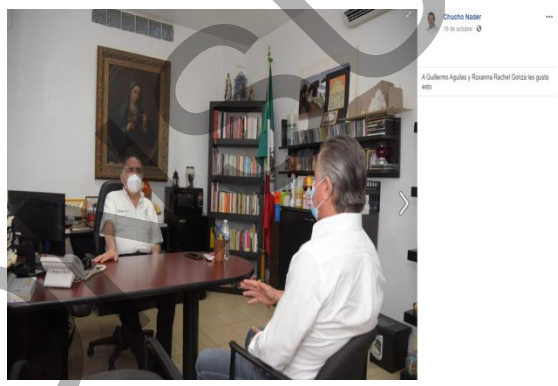

PARA CONSULTA

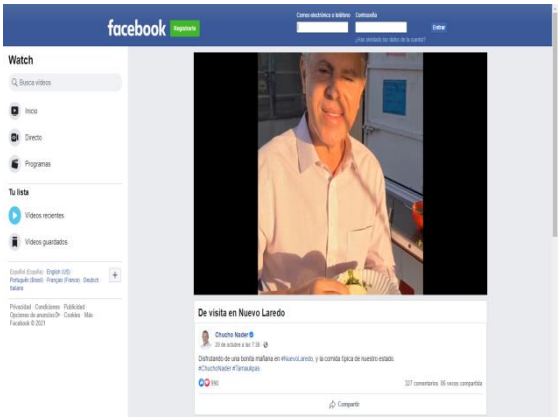

PARA CONSULTA

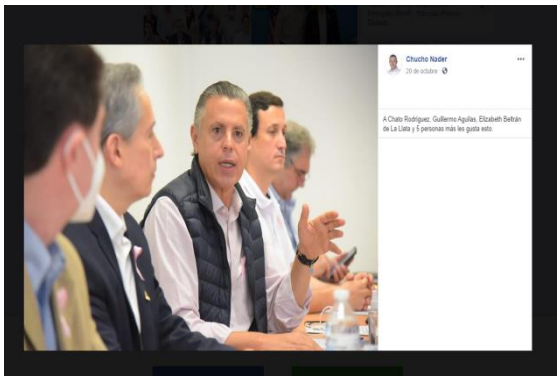

PAN COMISIÓN

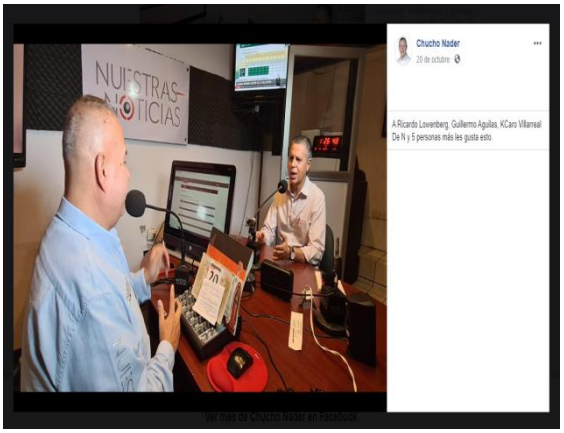

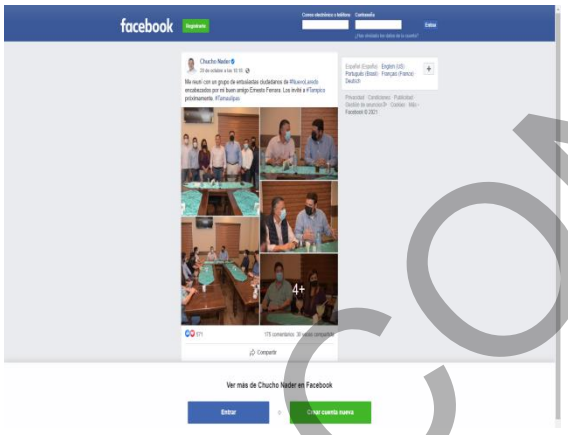

PARA CONSULTA

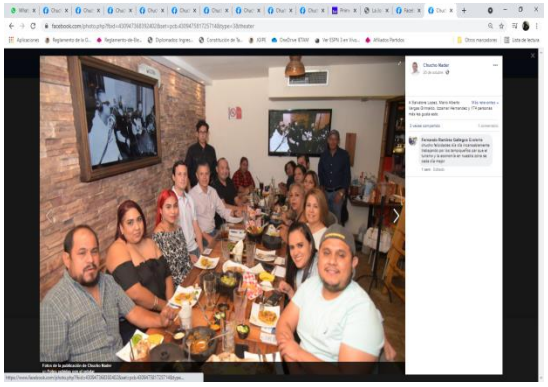

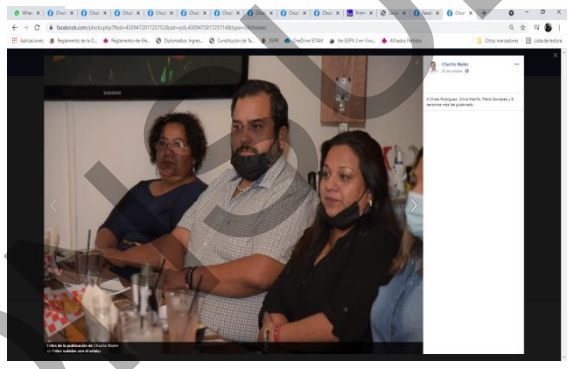

PRIMERA COPIA

COPIA

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documental pública.
8.1.1. Acta Circunstanciada OE/640/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dicha prueba se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Documental privada.
8.2.1. Copia simple de credencial para votar.

Dicha prueba se considera documental privada en términos del artículo 21 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, por tratarse de una copia simple, y su eficacia probatoria queda a juicio de este órgano, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 324 de la *Ley Electoral*, en ese sentido, su eficacia probatoria se determinará en la etapa de valoración conjunta de pruebas al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

8.3. Técnicas.

8.3.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.
8.3.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.4. Presunciones legales y humanas.

PARA CONSULTA

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.5. Instrumental de actuaciones.
En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah funge actualmente como Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas.

Se invoca como hecho notorio toda vez que este instituto a través de su órgano desconcentrado, Consejo Municipal Electoral en Tampico, Tamaulipas, fue quien le otorgó la constancia de mayoría correspondiente.

Por lo tanto en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

9.2. Se acredita que el perfil de la red social Twitter "Chucho Nader" así como el perfil "Chucho Nader", de la red social Facebook, pertenecen al denunciado.

Lo anterior se concluye en razón de que en dicho perfil se expone información relativa al denunciado, tanto en lo personal como en su carácter de Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas.

Esto, de conformidad con la Tesis I.3o.C.35 K (10a.), en la que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos.

PARA CONSULTA

Asimismo, cambiando lo que haya que cambiar, se considera el contenido de la Tesis de la *Sala Superior* XXXVII/2004[6], en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena.

En efecto, esta podría obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo.

Por otro lado, se toma en consideración la Tesis LXXXII/2016[7], emitida por la *Sala Superior*, en la que se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de internet, pues, para ello es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su persona, que se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

Lo anterior, toda vez que las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia indican que si se advierte o conoce de la existencia de algún instrumento en el cual se emplee su imagen, o bien, que se difunda información a su nombre sin su consentimiento, lo ordinario es que implemente actos idóneos y eficaces para evitar, de manera real y objetiva, que la difusión de la propaganda continúe, cuando pudiera vulnerar lo dispuesto en la normativa electoral

En ese orden de ideas, no se tiene constancia de que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah se haya deslindado de las cuentas mencionadas, en las cuales se emiten publicaciones relacionadas con su persona.

---

[6] **PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**
https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVII/2004&tpoBusqueda=S&sWord=PRUEBA

[7] **PROPAGANDA ELECTORAL DIFUNDIDA EN INTERNET. ES INSUFICIENTE LA NEGATIVA DEL SUJETO DENUNCIADO RESPECTO DE SU AUTORÍA PARA DESCARTAR LA RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.**
https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXII/2016&tpoBusqueda=S&sWord=INTERNET

PARA CONSULTA

9.3. Se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas.
Atendiendo al contenido del Acta OE/640/2021, elaborada por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*, se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas, con excepción de la que corresponde a la liga siguiente:

→ https://twitter.com/ChuchoNader%20/status/1445958547603329030

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción consistente en actos anticipados de campaña, atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.

10.1.1. Justificación.
10.1.1.1. Marco normativo.

Actos anticipados de campaña.
Ley Electoral.

El artículo 4, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece la definición siguiente:

> *"Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido".*

Por su parte, el artículo 239 de la referida legislación, en sus párrafos segundo y tercero, señala lo siguiente:

> *"Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano".*

PARA CONSULTA

"Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general".

La *Sala Superior* ha sostenido que se requiere de la concurrencia de los tres elementos siguientes para determinar si los hechos denunciados constituyen actos anticipados de campaña[8]:

a. Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.

b. Un elemento subjetivo: que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura a un cargo de elección popular, y

c. Un elemento temporal: que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de campaña o precampaña electoral.

Por su parte, la **Jurisprudencia 4/2018** establece lo siguiente:

De conformidad con el citado precedente, el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar:
1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y
2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

[8] Criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017 y SUP-JDC-484/2017 al diverso SUP-JRC-194/2017.

PARA CONSULTA

Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

10.1.1.2. Caso concreto.
En el presente caso, se advierte que las publicaciones denunciadas versan sobre lo siguiente:
i) Publicaciones en los perfiles personales de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado; y
ii) Publicaciones emitidas por medios de comunicación;

Atendiendo a lo anterior, el análisis se realizará conforme a la clasificación señalada con antelación.

i) Publicaciones en los perfiles personales de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado.

Conforme al método señalado en el marco normativo correspondiente, lo conducente, para efectos de determinar si se acredita la infracción denunciada, se debe considerar los elementos siguientes:

a) elemento temporal.
b) elemento personal.
c) elemento subjetivo.

En razón de lo anterior, se estima lo siguiente:

a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en una temporalidad posterior al doce de septiembre del año en curso, es decir, dentro del proceso electoral.
b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el denunciado.
c) En lo que respecta al **elemento subjetivo**, se tiene por no actualizado, en función de lo que se expone a continuación:

PARA CONSULTA

N°	Fecha.	Liga Electrónica	Publicación	Análisis.
1	4 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445195566439337991	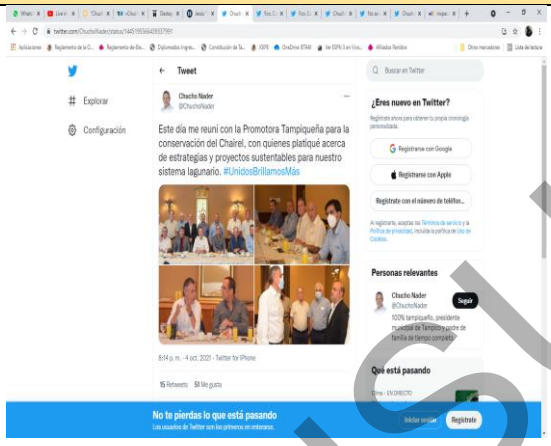 "Este día me reuní con la Promotora Tampiqueña para la conservación del Chairel, con quienes platiqué acerca de estrategias y proyectos sustentables para nuestro sistema lagunario. #UnidosBrillamosMás".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. Lo que se advierte es el ejercicio del derecho de libertad de expresión y asociación.
2	6 de Octubre 2021.	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445902370571894786	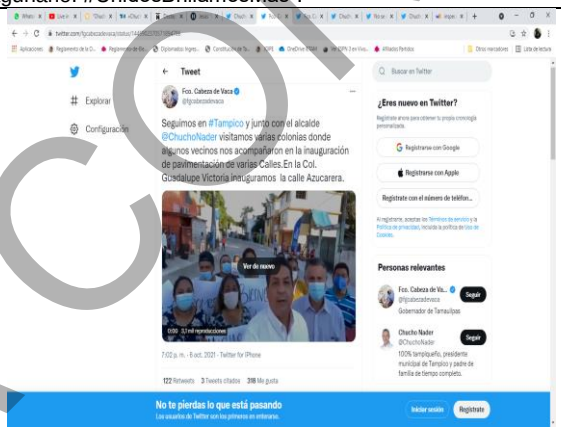 **"Fco. Cabeza de Vaca**" @fgcabezadevaca con las referencias siguientes: **"Seguimos en #Tampico y junto con el alcalde @ChuchoNader visitamos varias colonias donde algunos vecinos nos acompañaron en la inauguración de pavimentación de varias Calles.En la Col. Guadalupe Victoria inauguramos la calle Azucarera."**. Seguido de un video con duración de 1:19. Contenido el video: "Buenas tardes, seguimos aquí en Tampico, me acompaña el alcalde Jesús Nader, Chucho Gracias por acompañarnos, estamos en la Colonia el Golfo, Guadalupe Victoria, pero mejor conocida como el golfo, después de 30 años esperando que pavimentarán sus calles, una calle que ha sido construida con puro concreto hidráulico, había sido una petición externa y bueno, gracias a la coordinación que tenemos con el gobierno municipal ya es toda una realidad cómo lo he manifestado. Este es el programa más grande que se ha tenido de pavimentación de calles por parte de un gobierno Estatal, seguiremos	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

			pavimentando las calles de Tamaulipas y Tampico no va a ser la excepción, Felicidades Enhorabuena para todos".	
3	6 de Octubre 2021	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445917627495374848	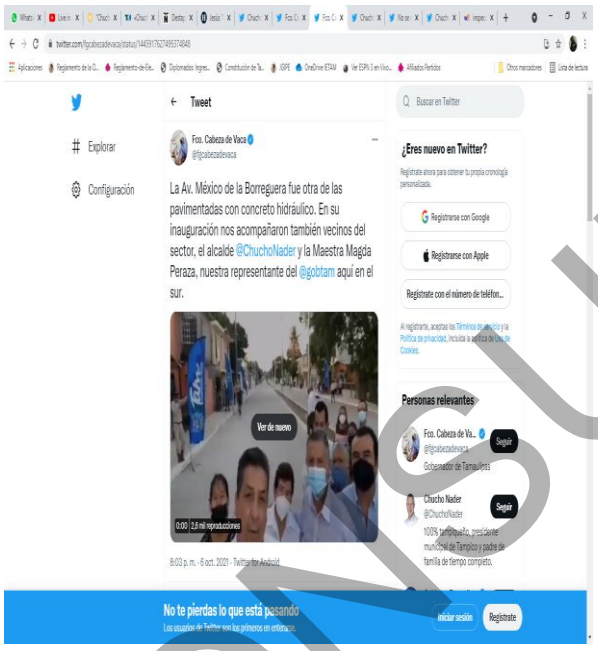 **"Fco. Cabeza de Vaca**" @fgcabezadevaca con las referencias **"La Av. México de la Borreguera fue otra de las pavimentadas con concreto hidráulico. En su inauguración nos acompañaron también vecinos del sector, el alcalde @ChuchoNader y la Maestra Magda Peraza, nuestra representante del @gobtam aquí en el sur."**. Seguido de un video con duración de 1:01. Contenido del video: "Buenas tardes, seguimos aquí en Tampico, me acompaña el alcalde Jesús Nader, Chucho Gracias por acompañarnos, estamos en la Colonia el Golfo, Guadalupe Victoria, pero mejor conocida como el golfo, después de 30 años esperando que pavimentarán sus calles, una calle que ha sido construida con puro concreto hidráulico, había sido una petición externa y bueno, gracias a la coordinación que tenemos con el gobierno municipal ya es toda una realidad cómo lo he manifestado. Este es el programa más grande que se ha tenido de pavimentación de calles por parte de un gobierno Estatal, seguiremos pavimentando las calles de Tamaulipas y Tampico no va a ser la excepción, Felicidades Enhorabuena para todos".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

4	6 de Octubre 2021	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445945210719059972	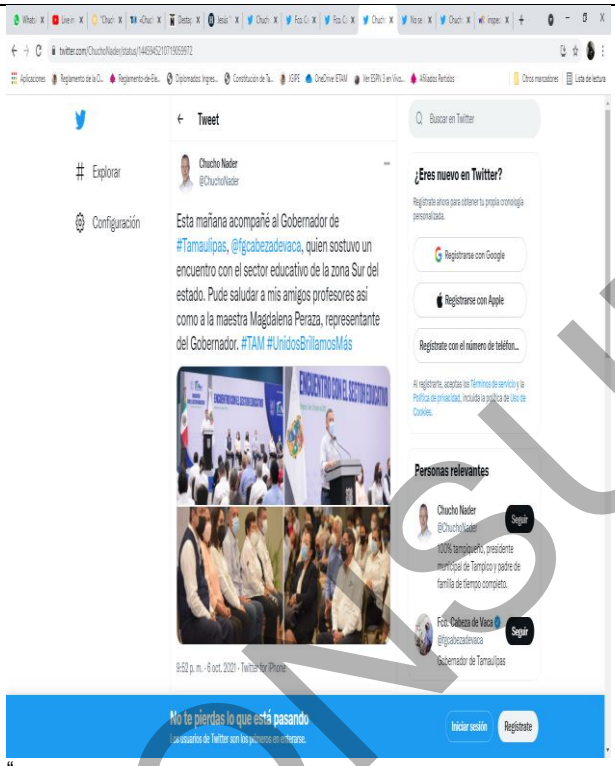 “ Esta mañana acompañé al Gobernador de #Tamaulipas, @fgcabezadevaca, quien sostuvo un encuentro con el sector educativo de la zona Sur del estado. Pude saludar a mis amigos profesores así como a la maestra Magdalena Peraza, representante del Gobernador. #TAM #UnidosBrillamosMás”.	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.
5		https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445958547603329030	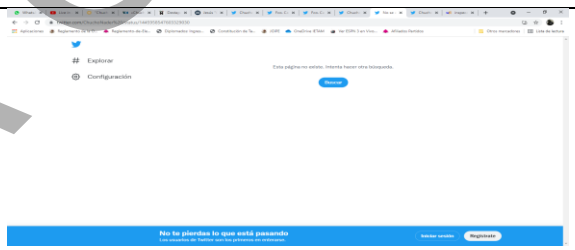 “Esta página no existe, intenta hacer otra búsqueda”.	

PARA CONSULTA

6	7 de Octubre 2021	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446311784432947203	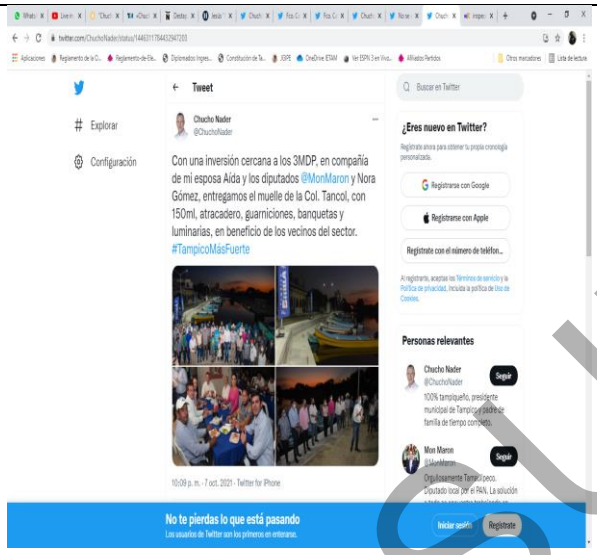 "Con una inversión cercana a los 3MDP, en compañía de mi esposa Aída y los diputados @MonMaron y Nora Gómez, entregamos el muelle de la Col. Tancol, con 150ml, atracadero, guarniciones, banquetas y luminarias, en beneficio de los vecinos del sector. #TampicoMásFuerte".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.
7	8 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446508167235543007	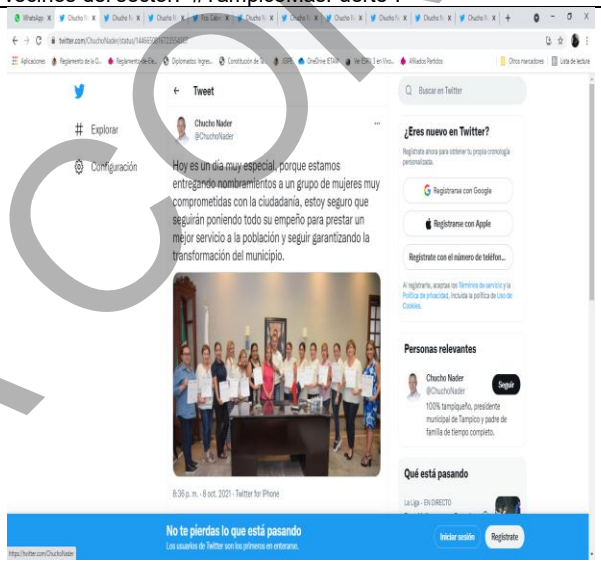 "Hoy es un día muy especial, porque estamos entregando nombramientos a un grupo de mujeres muy comprometidas con la ciudadanía, estoy seguro que seguirán poniendo todo su empeño para prestar un mejor servicio a la población y seguir garantizando la transformación del municipio.".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

8		https://twitter.com/ChuchoNader	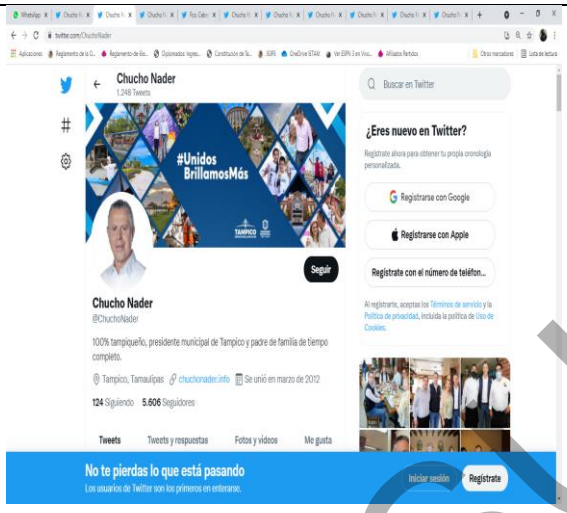 "Chocho Nader", @ChuchoNader donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello cano, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra un mosaico con marco azul, de imágenes, así como la leyenda en letras blancas "#UNIDOS BRILLAMOS MÁS" "Tampico",	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
9	*14 de Octubre 2021.*	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448809589512843265	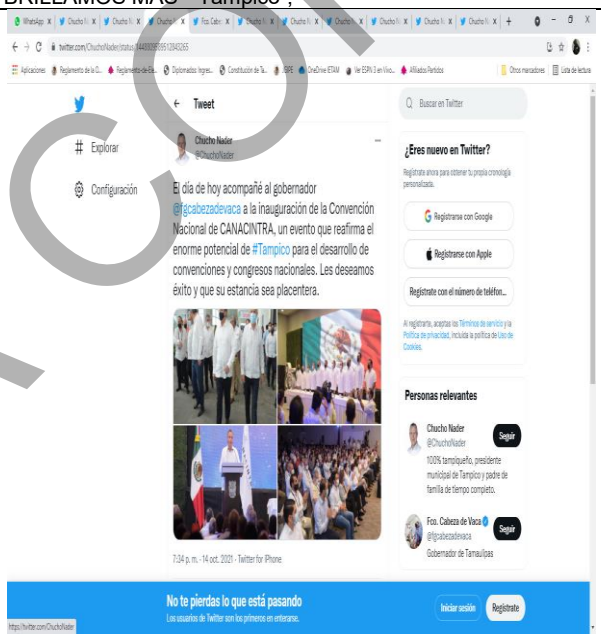 "El día de hoy acompañé al gobernador @fgcabezadevaca a la inauguración de la Convención Nacional de CANACINTRA, un evento que reafirma el enorme potencial de #Tampico para el desarrollo de convenciones y congresos nacionales. Les deseamos éxito y que su estancia sea placentera.".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

10	*14 de Octubre.*	*https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1448818024857935875*	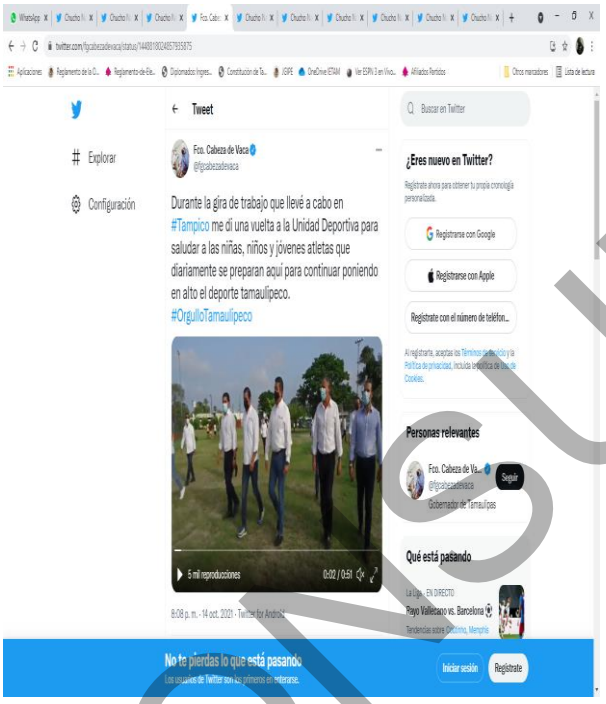 “Durante la gira de trabajo que llevé a cabo en #Tampico me di una vuelta a la Unidad Deportiva para saludar a las niñas, niños y jóvenes atletas que diariamente se preparan aquí para continuar poniendo en alto el deporte tamaulipeco. #OrgulloTamaulipeco”. Seguido de un video con una duración de 51:00. Contenido del video: Se trata de la transmisión de imágenes donde se muestra la persona ya descrita en anteriores ocasiones, la cual es de cabello negro, que usa cubre boca, negro con la leyenda TAM en letras blancas. Dicha persona se muestra en lo que parece ser un centro deportivo caminando acompañado de un grupo de personas, saludando de puño a niños y niñas, y observando actividades deportivas, en una imagen más se le puede ver lanzando una pelota hacia una canasta de basquetbol.	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. ➢ De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

11	14 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448831764537950215	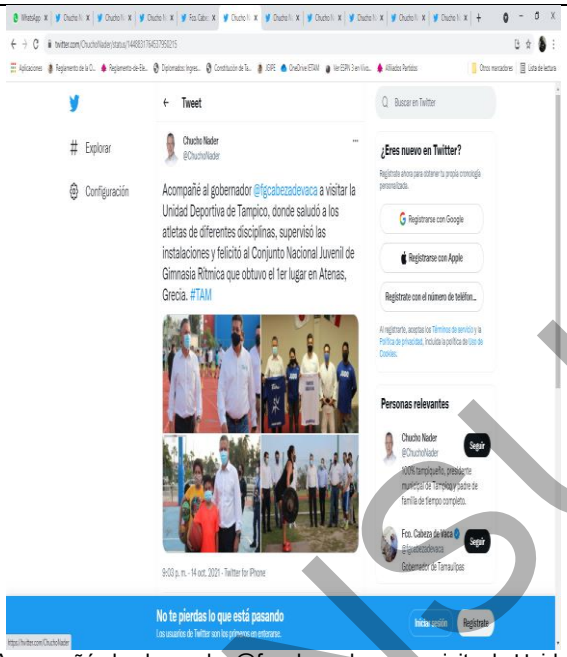 "Acompañé al gobernador @fgcabezadevaca a visitar la Unidad Deportiva de Tampico, donde saludó a los atletas de diferentes disciplinas, supervisó las instalaciones y felicitó al Conjunto Nacional Juvenil de Gimnasia Rítmica que obtuvo el 1er lugar en Atenas, Grecia. #TAM".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. ➢ De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.
12	15 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449030645880180740	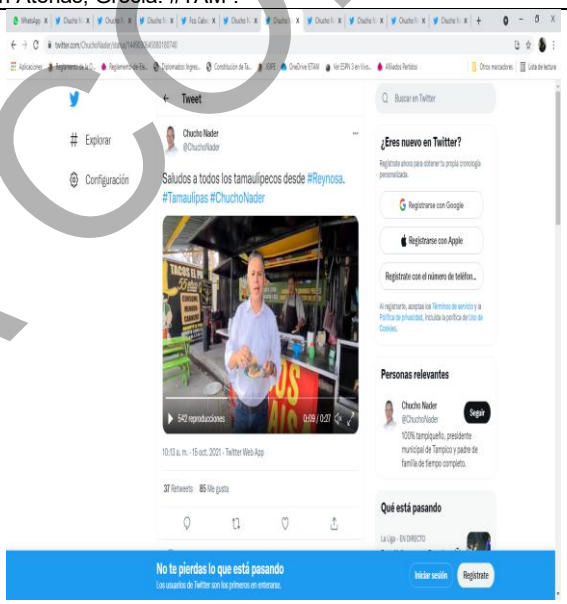 "Saludos a todos los tamaulipecos desde #Reynosa. #Tamaulipas #ChuchoNader". Seguido de un video con una duración de 27:00 (veintisiete segundos), que, al ser inspeccionado, inicia con la leyenda sobre un fondo color blanco Chucho Nader Alcalde de Tampico, enseguida aparece la persona cabello cano, que viste camisa blanca en una taquería, expresando: "¿Cómo están?, estoy en Reynosa promocionando los atractivos turísticos de Tampico, me invitaron mis amigos de la CANACO, a echarme unos famosos	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. ➢ De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

			tacos aquí del paisa, vamos a probarlos, dicen que están muy buenos, ¿será cierto?"	
13	*15 de Octubre 2021.*	*https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449064200895074305*	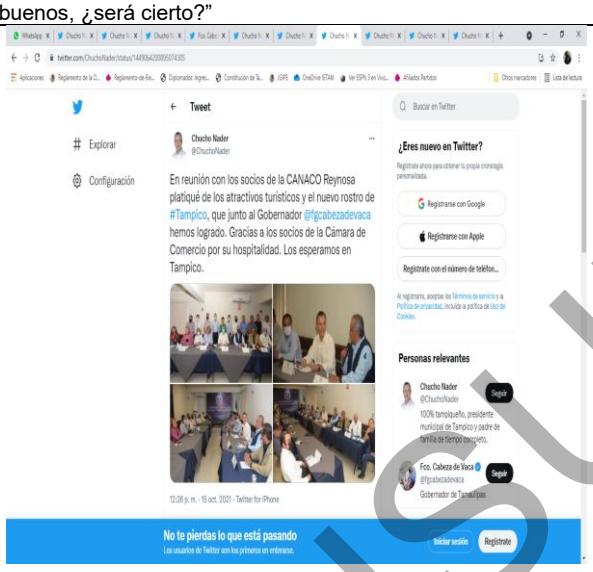 "En reunión con los socios de la CANACO Reynosa platiqué de los atractivos turísticos y el nuevo rostro de #Tampico, que junto al Gobernador @fgcabezadevaca hemos logrado. Gracias a los socios de la Cámara de Comercio por su hospitalidad. Los esperamos en Tampico.".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.
14	15 de Octubre 2021.	*https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449097220658135040*	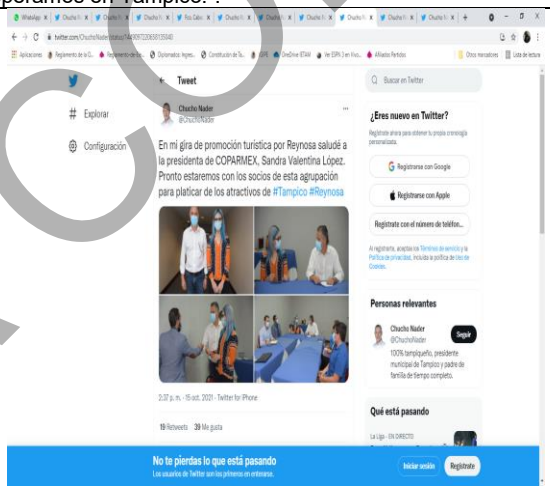 "En mi gira de promoción turística por Reynosa saludé a la presidenta de COPARMEX, Sandra Valentina López. Pronto estaremos con los socios de esta agrupación para platicar de los atractivos de #Tampico #Reynosa".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

15	16 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449419603474583563	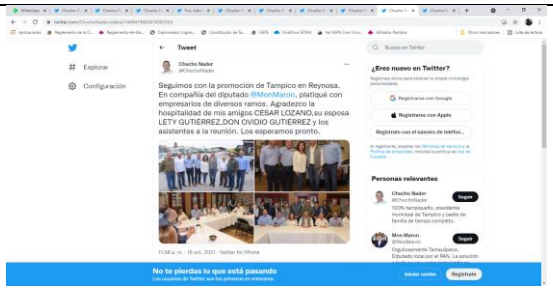 “Seguimos con la promoción de Tampico en Reynosa. En compañía del diputado @MonMaron, platiqué con empresarios de diversos ramos. Agradezco la hospitalidad de mis amigos CÉSAR LOZANO,su esposa LETY GUTIÉRREZ,DON OVIDIO GUTIÉRREZ y los asistentes a la reunión. Los esperamos pronto.”.	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.
16	*18 de Octubre 2021.*	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1450174387227922432	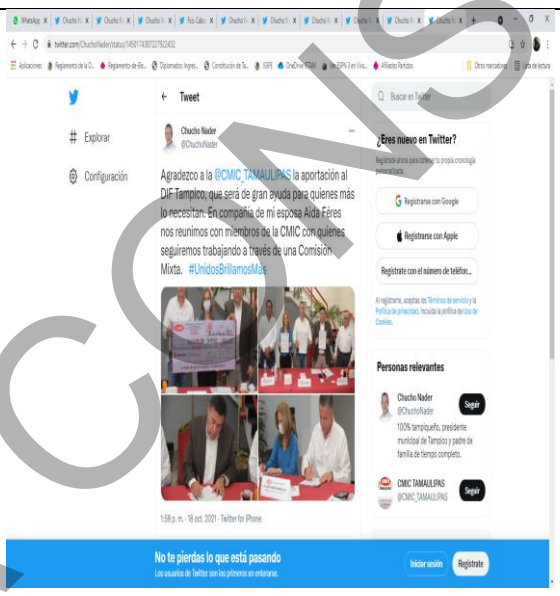 “Agradezco a la @CMIC_TAMAULIPAS la aportación al DIF Tampico, que será de gran ayuda para quienes más lo necesitan. En compañía de mi esposa Aida Féres nos reunimos con miembros de la CMIC con quienes seguiremos trabajando a través de una Comisión Mixta. #UnidosBrillamosMás”.	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

N°	Fecha.	Liga Electrónica	Publicación	Contenido de la Publicación
1	4 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4	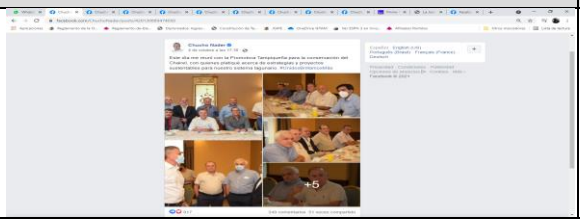	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura.

PARA CONSULTA

		2013088947 4050	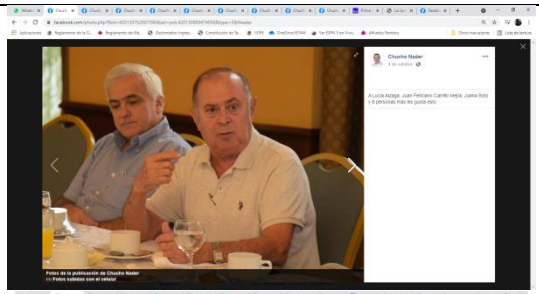 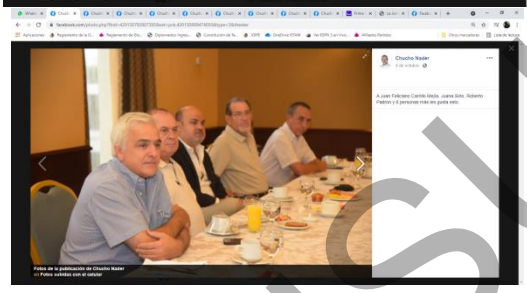 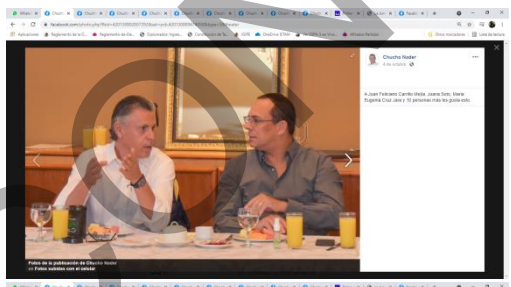 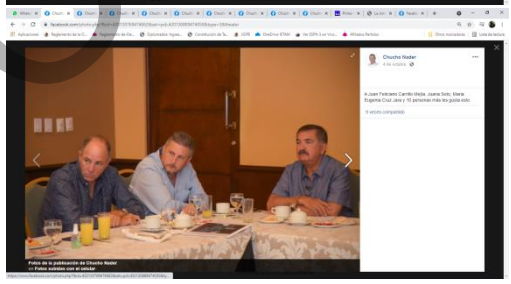 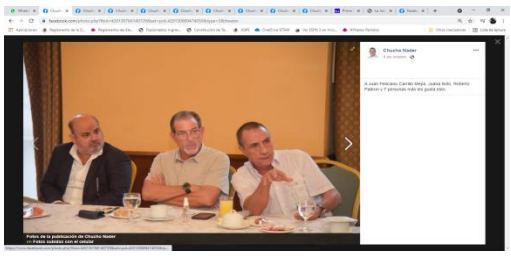 “Este día me reuní con la Promotora Tampiqueña para la conservación del Chairel, con quienes platiqué acerca de estrategias y proyectos sustentables para nuestro sistema lagunario. #UnidosBrillamosMás”.	➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

2	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4215505693320 82	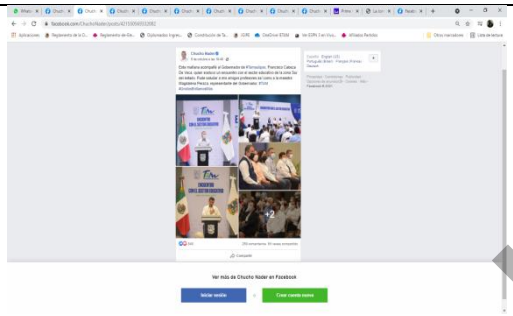 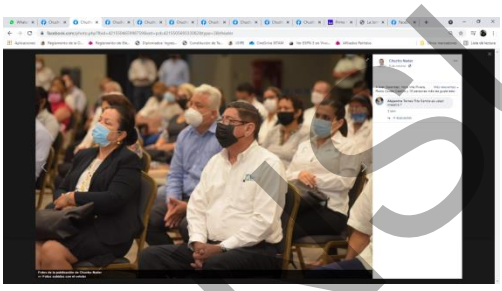 "Esta mañana acompañé al Gobernador de #Tamaulipas, Francisco Cabeza De Vaca, quien sostuvo un encuentro con el sector educativo de la zona Sur del estado. Pude saludar a mis amigos profesores así como a la maestra Magdalena Peraza, representante del Gobernador. #TAM #UnidosBrillamosMás".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

3	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4215780793293331	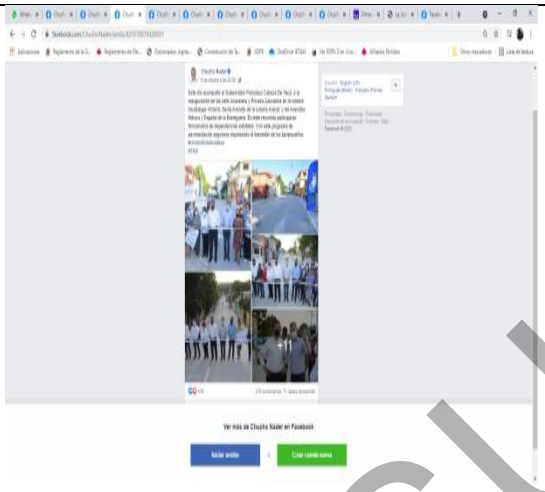 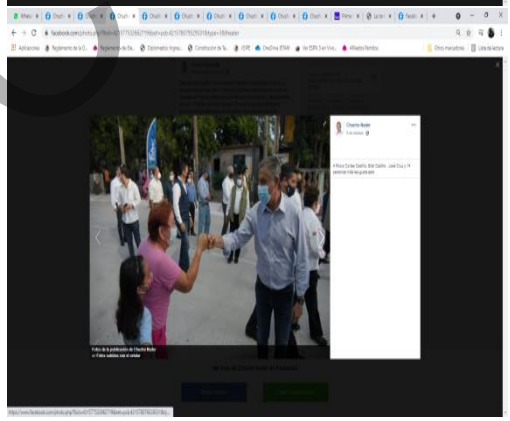	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

			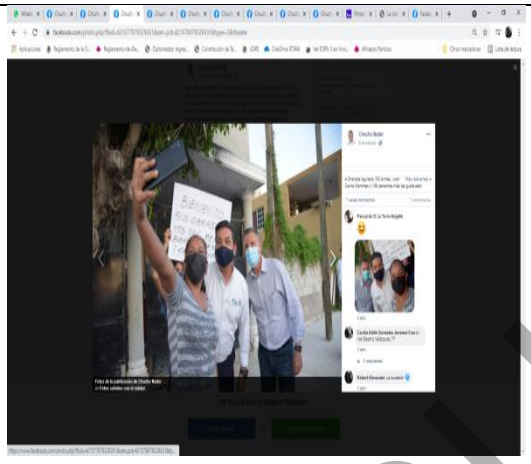	
			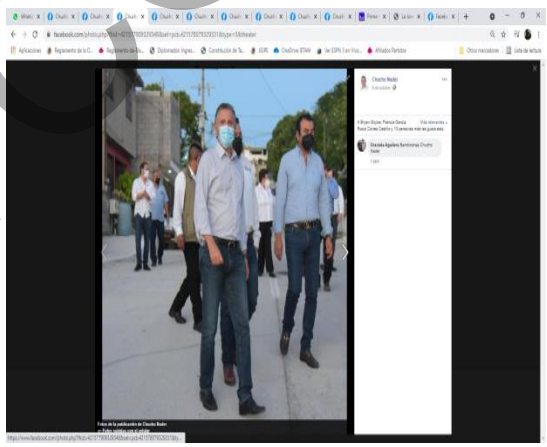	

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

			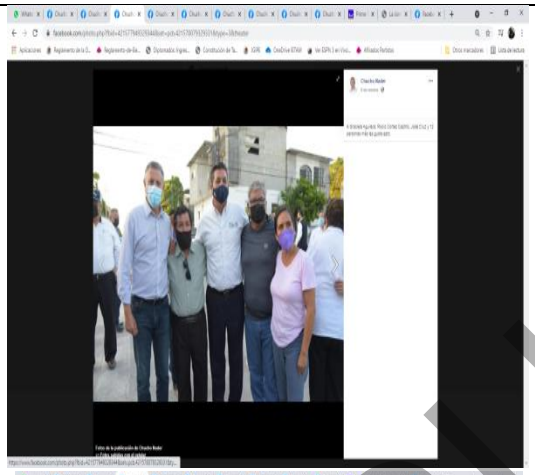 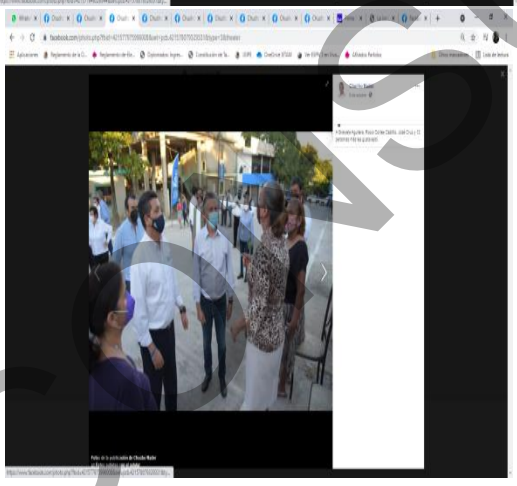 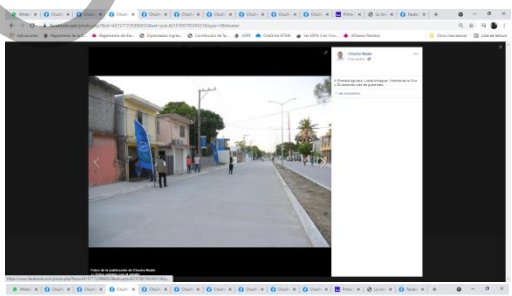 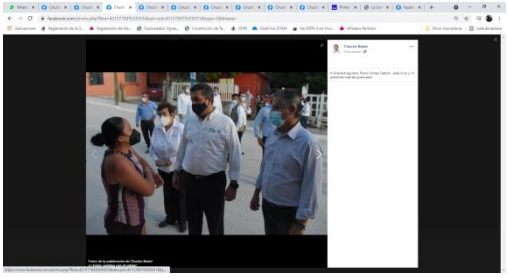	

PARA CONSULTA

			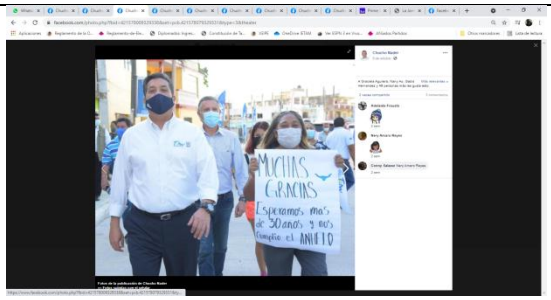 "Este día acompañe al Gobernador Francisco Cabeza De Vaca, a la inauguración de las calle Azucarera y Privada Azucarera en la colonia Guadalupe Victoria; Sexta Avenida de la colonia Arenal; y las Avenidas México y España de la Borreguera. En este recorrido participaron funcionarios de dependencias estatales. Con este programa de pavimentación seguimos impulsando el bienestar de los tampiqueños. #UnidosBrillamosMás #TAM".	
4	7 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/42225034592 8771	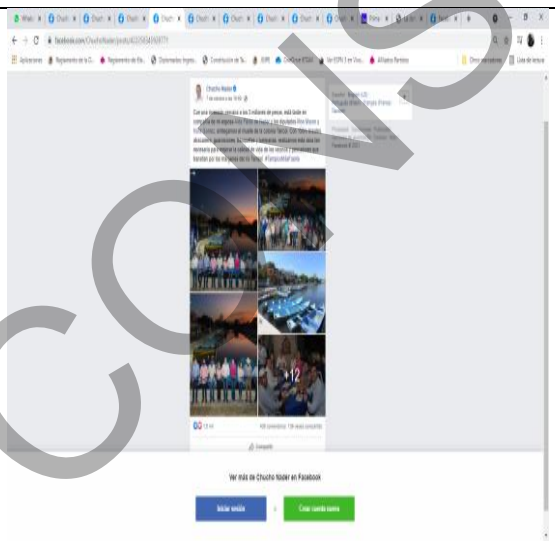 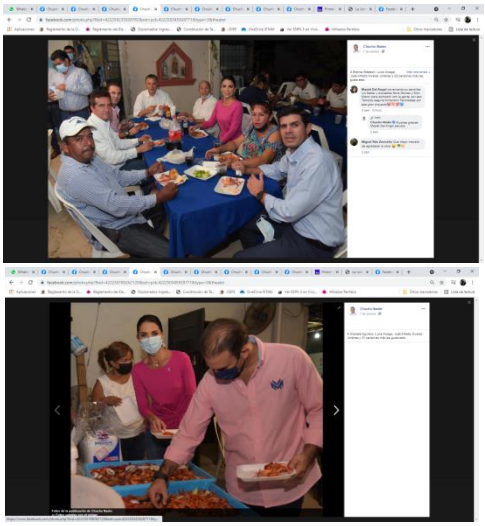	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

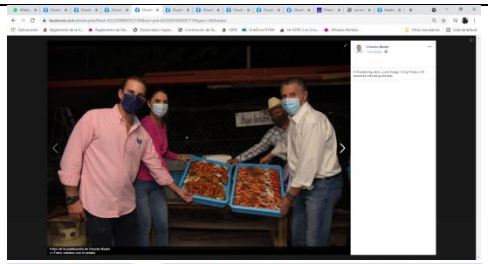

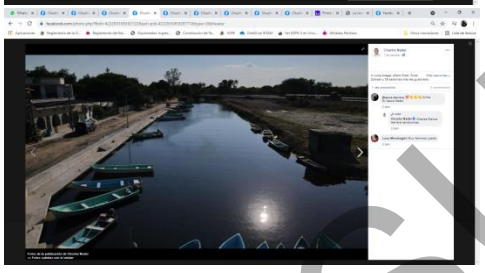

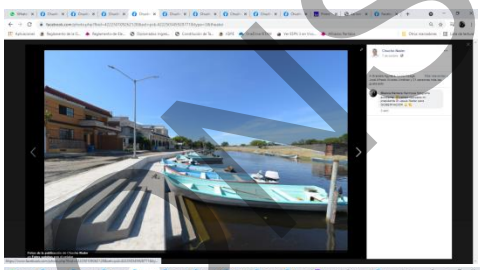

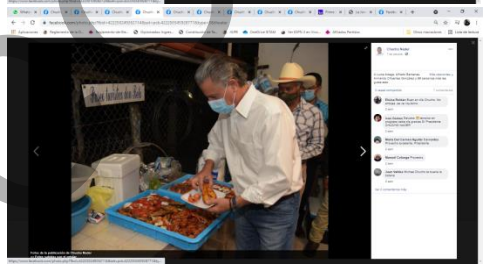

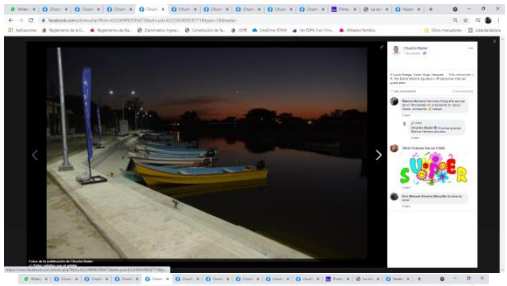

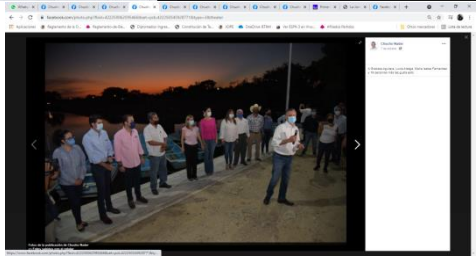

PARA CONSULTA

			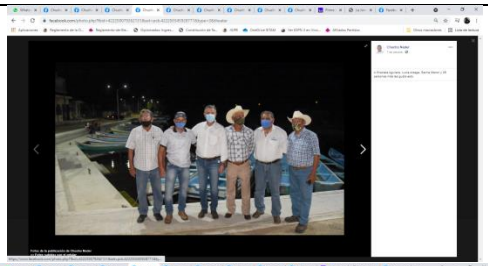 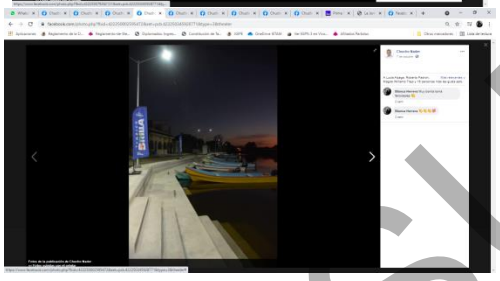 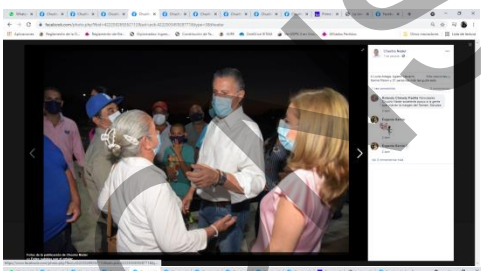 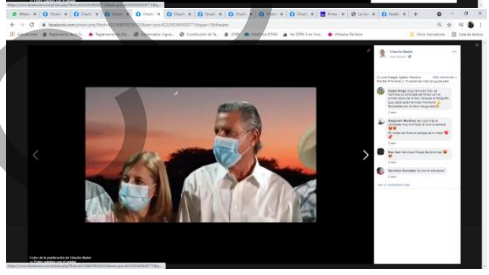 “Con una inversión cercana a los 3 millones de pesos, está tarde en compañía de mi esposa Aída Féres de Nader y los diputados Mon Maron y Nora Gomez, entregamos el muelle de la colonia Tancol. Con 150m lineales, atracadero, guarniciones, banquetas y luminarias, realizamos esta obra tan necesaria para mejorar la calidad de vida de los vecinos y pescadores que transitan por los márgenes del río Tamesí. #TampicoMásFuerte”.	

PARA CONSULTA

5	9 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/264808322315050/	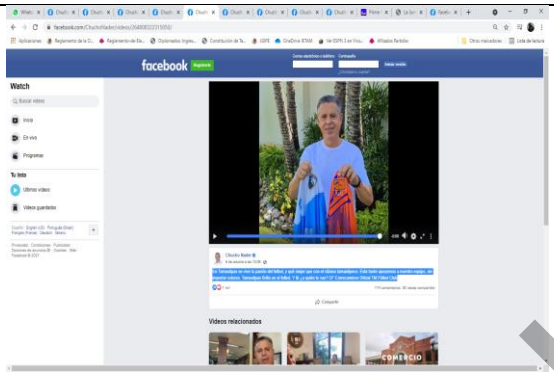 “En Tamaulipas se vive la pasión del futbol, y qué mejor que con el clásico tamaulipeco. Esta tarde apoyemos a nuestro equipo, sin importar colores. Tamaulipas Brilla en el futbol. Y tú ¿a quién le vas? CF Correcaminos Oficial TM Fútbol Club”. Así como un video con duración de 25:00 (veinticinco segundos). Contenido del video. “Hola como están, hoy es sábado de clásico tamaulipeco y tenemos el orgullo de seguirlo con mucha pasión, correcaminos y la jaiba brava representan la unidad y el cariño por el futbol, apoyemos a nuestro equipo, vivamos el clásico como solo en Tamaulipas sabemos hacerlo, unidos por el triunfo, y tú, ¿a quién le vas?”	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
6	14 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/748204883246946/	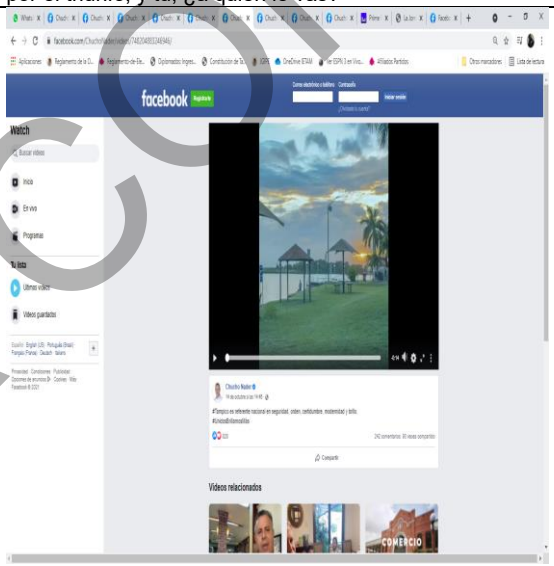 “#Tampico es referente nacional en seguridad, orden, certidumbre, modernidad y brillo. #UnidosBrillamosMás”. Así como un video con duración de 14:00 (catorce segundos). Contenido del video: “Tampico es referente Nacional en Seguridad, en Orden, certidumbre, Modernidad y en Brillo” Finalizando con la leyenda en fondo blanco “Chucho Nader”	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

7	14 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/427074265446379		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

			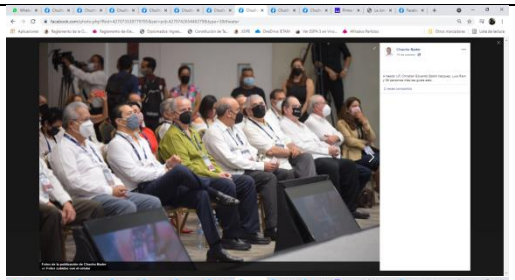 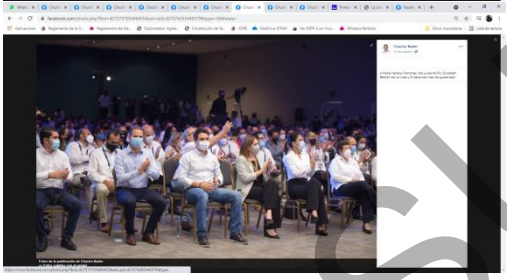 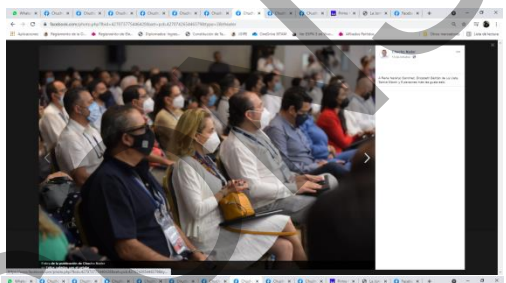 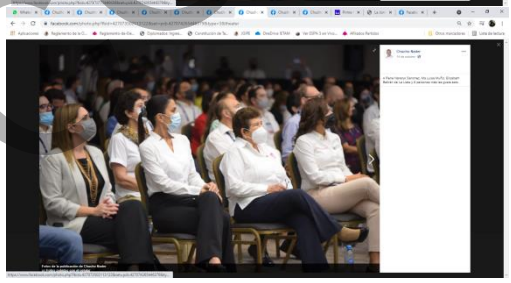 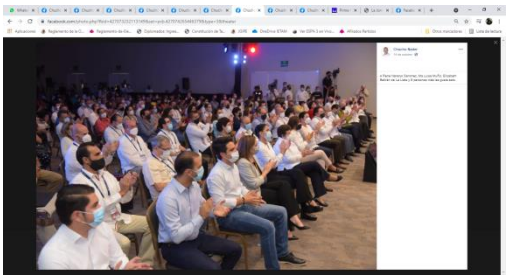	

PARA CONSULTA

			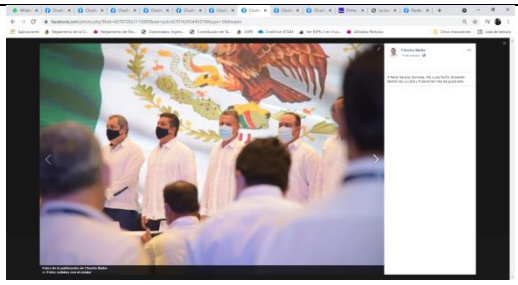 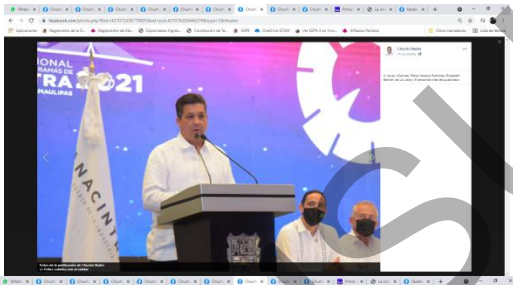 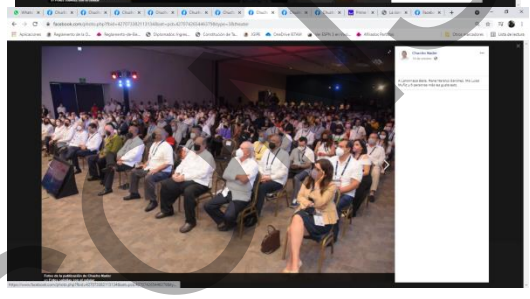 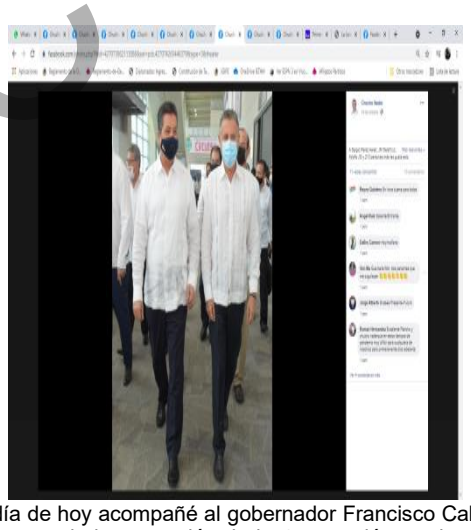 “El día de hoy acompañé al gobernador Francisco Cabeza De Vaca a la inauguración de la Convención Nacional de CANACINTRA, un evento que reafirma el enorme potencial de nuestra ciudad para el desarrollo de convenciones y congresos nacionales. Les deseamos mucho éxito y que su estancia en nuestra ciudad sea placentera. #UnidosBrillamosMás”.	

PARA CONSULTA

8	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/672328847063569/	 “Saludos a todos los tamaulipecos desde Reynosa.#Tamaulipas #ChuchoNader #Reynosa”.	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
9	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4275822087289918	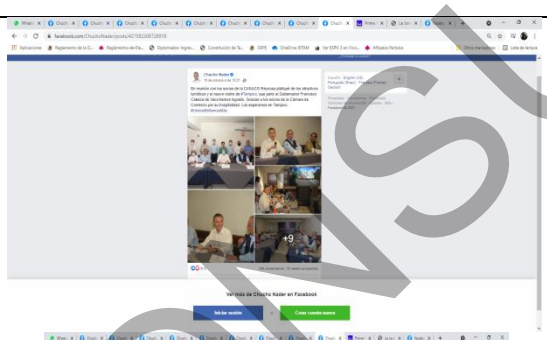 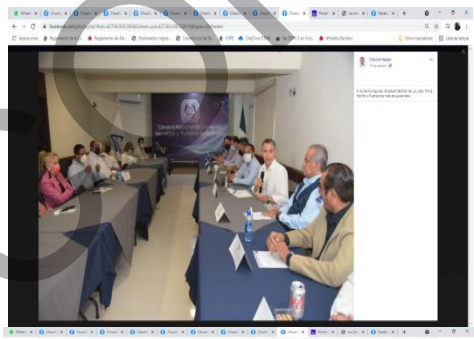 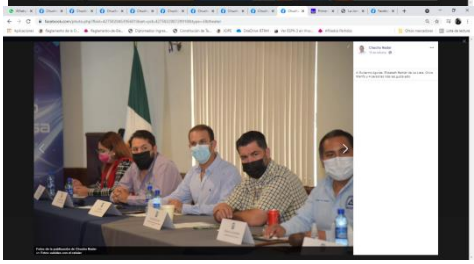 	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

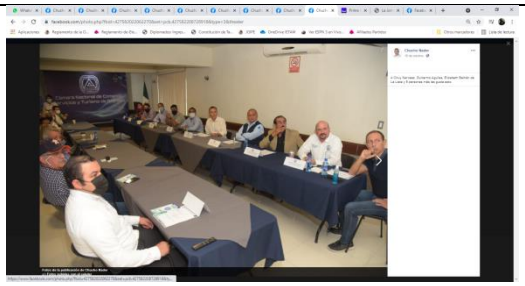

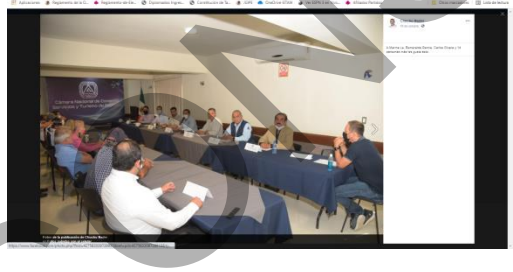

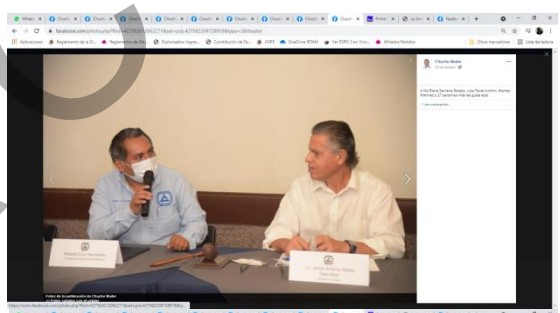

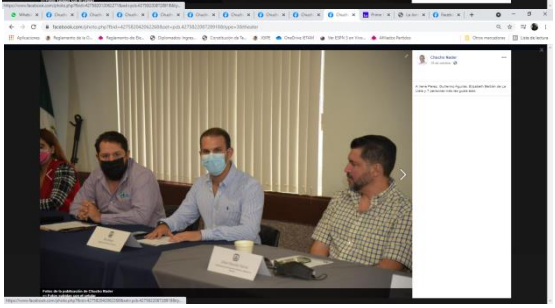

PARA CONSULTA

			 “En reunión con los socios de la CANACO Reynosa platiqué de los atractivos turísticos y el nuevo rostro de #Tampico, que junto al Gobernador Francisco Cabeza de Vaca hemos logrado. Gracias a los socios de la Cámara de Comercio por su hospitalidad. Los esperamos en Tampico. #UnidosBrillamosMás”.	
10	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4276500753887798	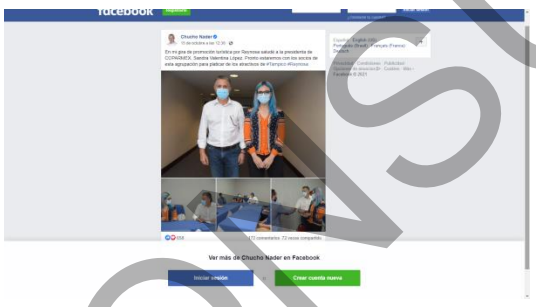 	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

			“Chucho Nader” seguido del ícono azul “”con las referencias siguientes: “En mi gira de promoción turística por Reynosa saludé a la presidenta de COPARMEX, Sandra Valentina López. Pronto estaremos con los socios de esta agrupación para platicar de los atractivos de #Tampico #Reynosa”	
11	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/590071222136573/	Chucho Nader” seguido del ícono azul “”, en la que se aprecia una publicación de fecha 15 de octubre a las 16:07 y dice lo siguiente: “Un gusto estar en #Reynosa y probar los tacos “El Paisa” que me dicen que son muy famosos por acá. Cuéntenme para ustedes, ¿Cuáles son los mejores tacos de #Tamaulipas?	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. .
12	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/427861468700992	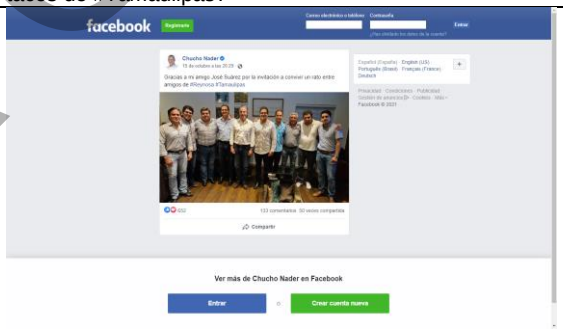 “Gracias a mi amigo José Suárez por la invitación a convivir un rato entre amigos de #Reynosa #Tamaulipas”.	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

13	16 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4282432386628815	 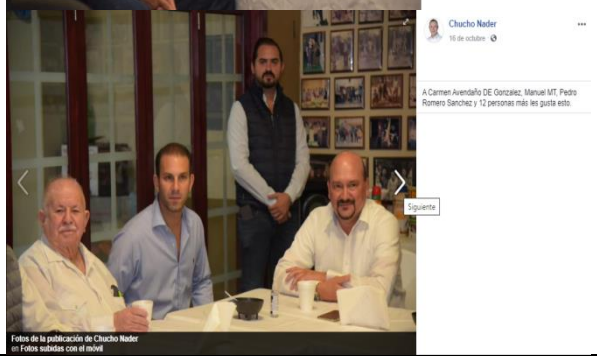	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

Fotos de la publicación de Chucho Nader en Fotos subidas con el móvil

Chucho Nader
16 de octubre

A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Pedro Romero Sanchez, Elizabeth Beltrán de La Lista y 9 personas más les gusta esto.

Fotos de la publicación de Chucho Nader en Fotos subidas con el móvil

Chucho Nader
16 de octubre

A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Pedro Romero Sanchez, Nas San y 9 personas más les gusta esto.

Chucho Nader
16 de octubre

A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Delia Torres, Pedro Romero Sanchez y 9 personas más les gusta esto.

Chucho Nader
16 de octubre

A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Pedro Romero Sanchez, Nas San y 11 personas más les gusta esto.

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

			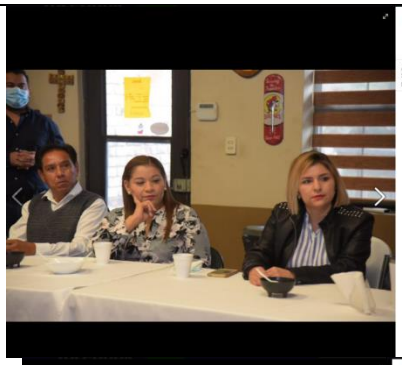 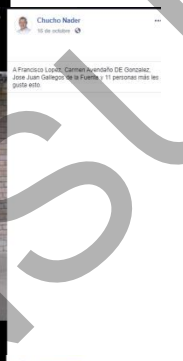	

PARA CONSULTA

			“Seguimos con la promoción de Tampico en Reynosa y por todo #Tamaulipas. En compañía del diputado Mon Maron, pude platicar con empresarios transportistas y de diversos ramos. Agradezco la hospitalidad de mis amigos CÉSAR LOZANO, su esposa LETY GUTIÉRREZ, DON OVIDIO GUTIÉRREZ y todos los asistentes a la reunión con quienes expuse las bondades turísticas de #Tampico. Esperamos que nos visiten pronto.”	
14	17 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/428997561920716		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

PARA CONSULTA

			“Esta tarde en compañía de mi esposa Aída Féres de Nader acudimos al 1er Festival de la Paella, organizado por el Comité de Damas del Club Rotario Tampico. Agradezco a su presidenta Eunice Reséndiz de Palacios la invitación al evento, así como la donación de parte de su recaudación para el sistema DIF Tampico. #UnidosBrillamosMás”.	
15	18 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4295715551966650		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

			   "Este día me reuní con los Diputados locales de la zona sur, con quienes pude establecer acuerdos inmediatos y proyectos a futuro. #UnidosBrillamosMás"	
16	19 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=860429504614794	 "Hace un momento recorrí la zona centro de la ciudad. Me agrada mucho platicar con los tampiqueños y quienes nos visitan de otros lugares y que nos digan qué les parece el nuevo rostro de #Tampico. #TampicoMásFuerte". esta mención se encuentra acompañado de un video con duración de 00:34 (treinta y cuatro segundos). Contenido del video: "FEMENINA: "Así que lo felicito señor Presidente, porque tiene muy bonito Tampico y lo felicito	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes.

PARA CONSULTA

			también porque le ha puesto todo el empeño que necesita el pueblo. Porque todo está prosperando además por usted. MASCULINO. - ¿De dónde es mi amiga?: De Panuco, Veracruz. MASCULINO. - ¿Y ve la diferencia? FEMENINA: Bastante, demasiado con toda la ciudadanía como los parques, las calles. MASCULINO. -¿Mercados? FEMENINA: ¡De todo! y lo felicito también. MASCULINO. – ¡Me da mucho gusto y que bueno que le guste, ahí estaremos trabajando por Tampico para que siga brillando!”.	
17	19 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430278021792670	 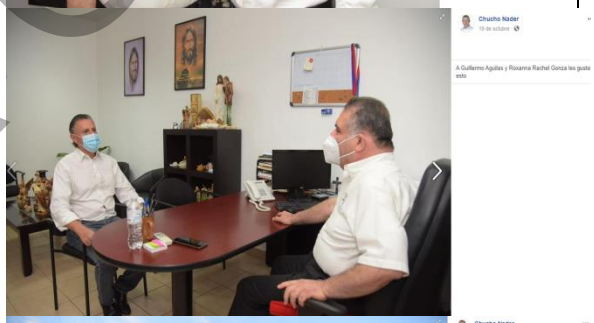 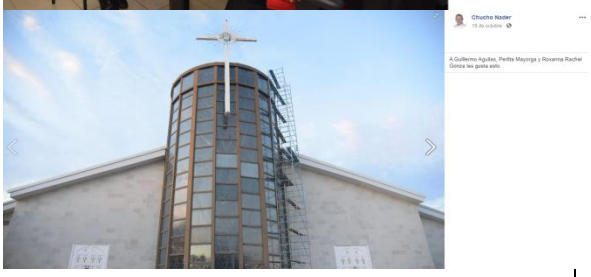	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

			“Un gusto platicar con el Padre Rogelio Lozano Alcorta en la Catedral del Espíritu Santo de Nuevo Laredo; le externé mi felicitación por su 29 aniversario sacerdotal. Por su conducto le envío un saludo a toda la comunidad católica de esta ciudad.”	
18	19 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4303829484448844		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

			 "De gira por Nuevo Laredo saludé al ex alcalde Enrique Rivas Cuéllar y un grupo de amigos. #NuevoLaredo #Tamaulipas".	
19	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/305753684349347/	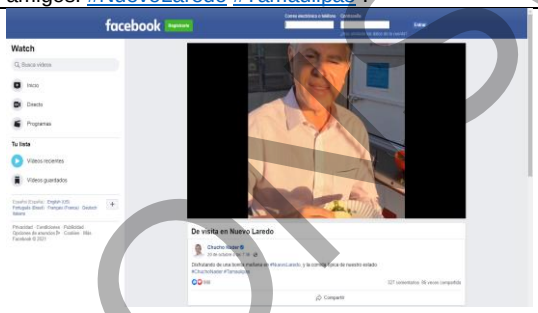 "Disfrutando de una bonita mañana en #NuevoLaredo, y la comida típica de nuestro estado. #ChuchoNader #Tamaulipas", esta mención se encuentra acompañado de un video en el que se observa a una persona del género masculino de cabello cano, camisa clara sentado frente a un puesto de tacos con el nombre de "El Güero", sosteniendo un plato con tacos y menciona lo siguiente: "Buenos días estoy en Nuevo Laredo con la gira de promoción turística de Tampico, venimos a los tacos "El Güero" me lo recomendaron mucho¡ vamos a ver que tal están!, ¡vamos a entrarle!. Al concluir el video se observa diferentes imágenes de la persona que se menciona y el nombre de "Chucho NADER, ALCALDE DE TAMPICO".	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.
20	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4306921284177926		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión.

PARA CONSULTA

			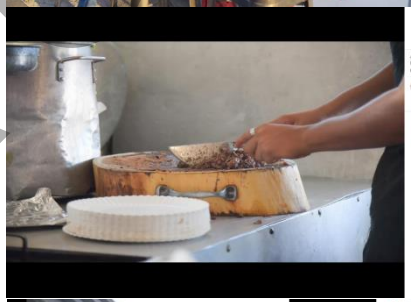 “Muy buenos los tacos el Güero acá en Nuevo Laredo. Se los recomiendo. #NLD #Tamaulipas”.	Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

21	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4307829484088844	 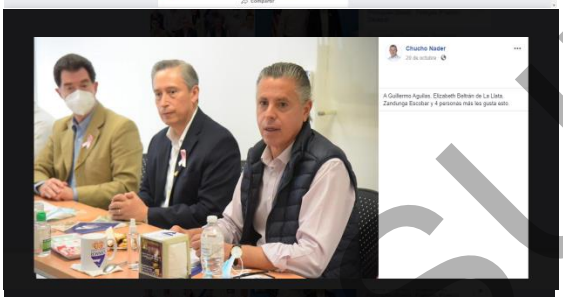 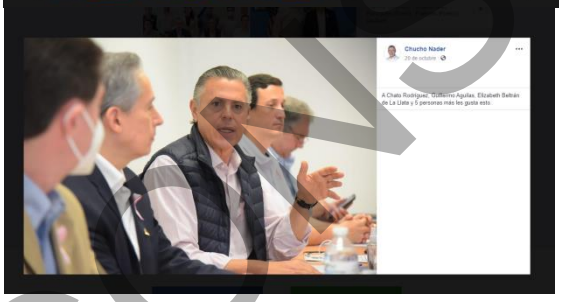 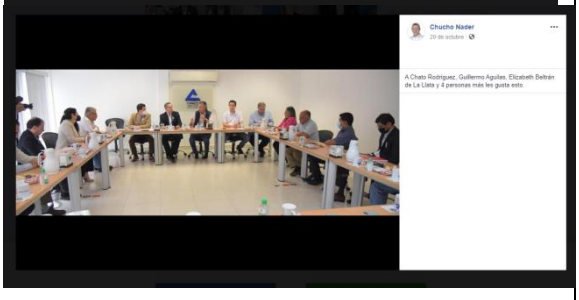	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

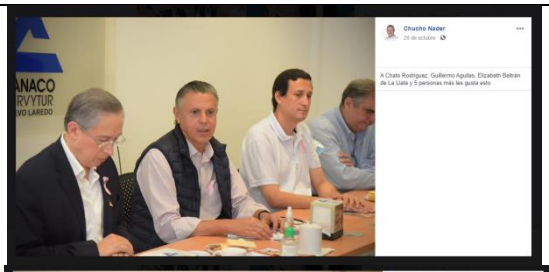

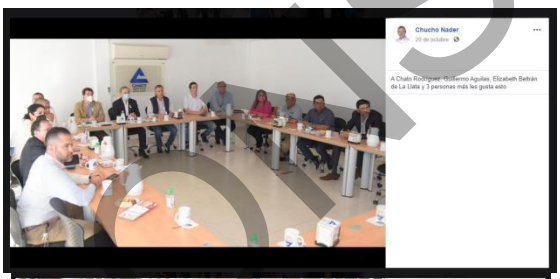

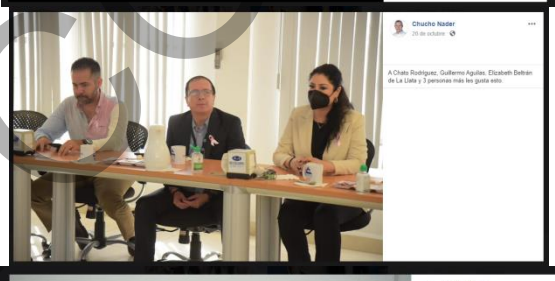

PARA CONSULTA

			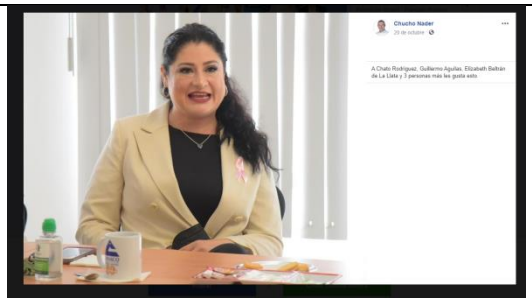 "Gracias a la Canaco Nuevo Laredo por la invitación para promover los atractivos turísticos de #Tampico. Los esperamos pronto por el bello puerto jaibo. #NuevoLaredo #Tamaulipas".	
22	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/43081089507 2716		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

			  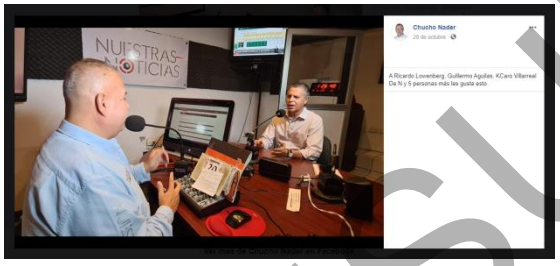 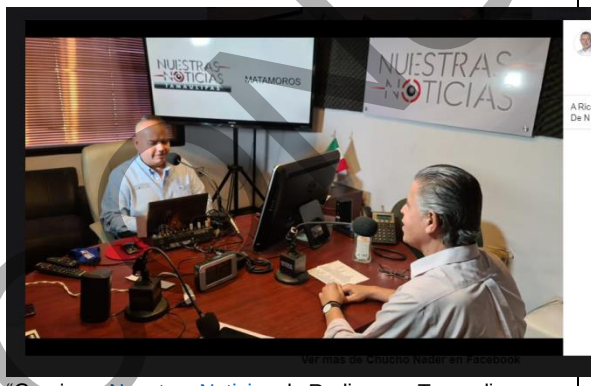 "Gracias a Nuestras Noticias de Radiorama Tamaulipas por recibirme y platicar acerca de los lugares turísticos de Tampico. #NuevoLaredo #Tamaulipas".	
23	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4309294983941 89		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

			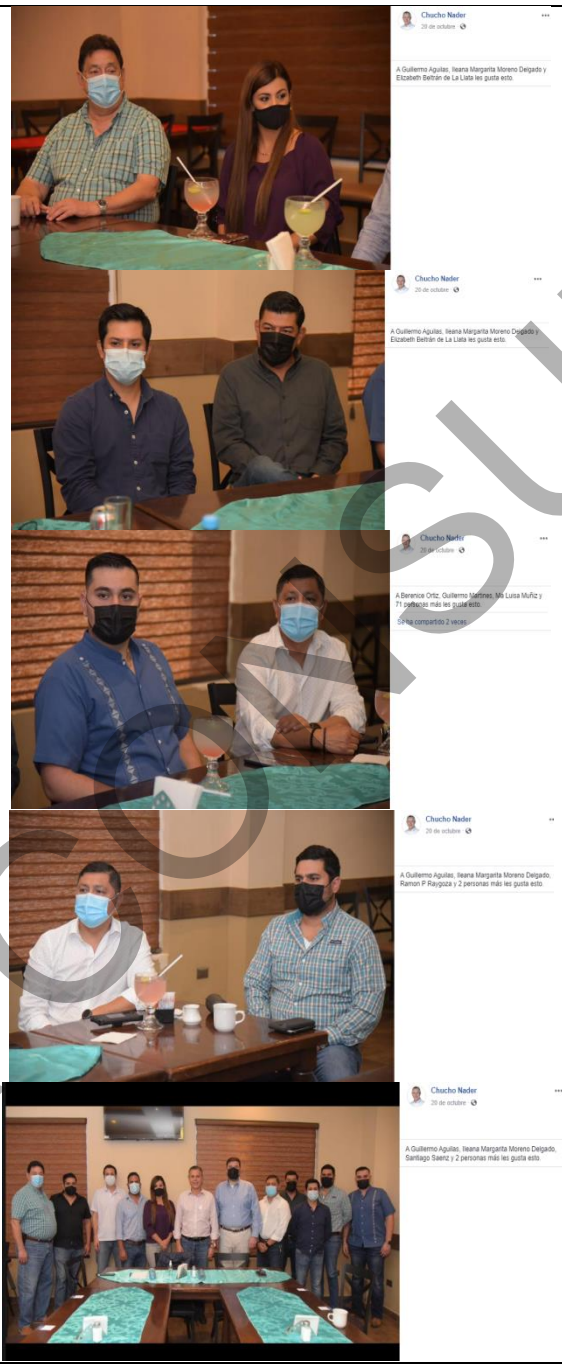	

PARA CONSULTA

			 “Me reuní con un grupo de entusiastas ciudadanos de #NuevoLaredo encabezados por mi buen amigo Ernesto Ferrara. Los invité a #Tampico próximamente. #Tamaulipas	
24	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430947581725714	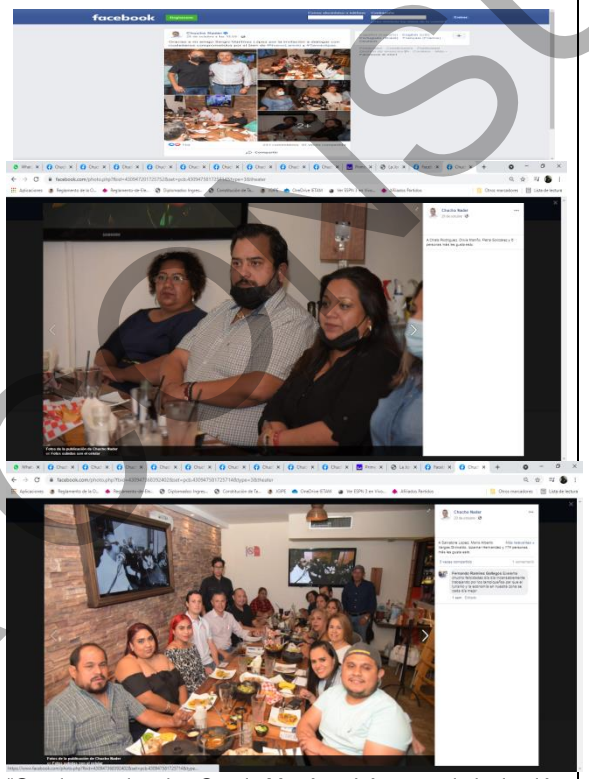 “Gracias a mi amigo Sergio Martínez López por la invitación a dialogar con ciudadanos comprometidos por el bien de #NuevoLaredo y #Tamaulipas.”	➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente. ➢ De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.
25	21 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/431405705013235		➢ No se hacen llamamientos al voto. ➢ No se da a conocer una plataforma electoral. ➢ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➢ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

PARA CONSULTA

			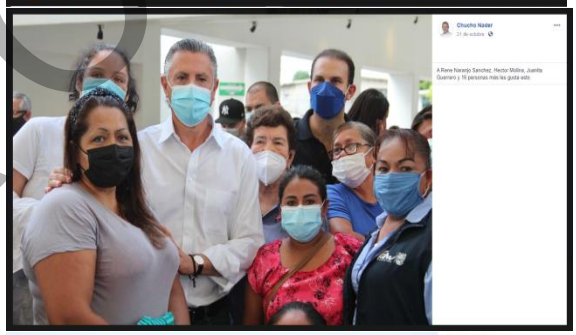	De la publicación se desprende el ejercicio del derecho de libertad expresión, así como el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas, así como a estar informados de las actividades de los gobernantes. Asimismo, se advierte el ejercicio del derecho de reunión.

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

			   Este día participé en la Jornada Asistencial del Gobierno del Estado de Tamaulipas en la Borreguera. Gracias a la maestra Magda Peraza por la invitación. #TAM #UnidosBrillamosMás.”	

Además de lo previamente expuesto, corresponde atender el criterio sostenido por la *Sala Superior* en la Jurisprudencia 19/2016, en el sentido de que se advierte que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet.

En este caso, al advertirse que no existen llamamientos al voto ni expresiones equivalentes, no es procedente adoptar un criterio restrictivo respecto de las publicaciones emitidas por el denunciado.

En virtud de lo anterior, al no acreditarse el elemento subjetivo, no es procedente tener por actualizada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, toda vez que, conforme a los criterios de la *Sala Superior*, para tal efecto se requiere la concurrencia de los tres elementos, lo cual no ocurre en los casos analizados.

PARA CONSULTA

ii) Respecto a las notas periodísticas, se considera lo siguiente:

Las notas en comento se trascriben a continuación:

N°	Liga Electrónica	Publicación	Contenido de la Publicación
1	https://eldiariomx.com/2021/06/26/chucho-nader-tambien-quiere-ser-gobernador-el-truco-tiene-rival/		*El alcalde de Tampico, Jesús Nader, se "destapó" también como aspirante a la gubernatura de Tamaulipas.* *De esa manera, César, "El Truco" Verástegui Ostos, ya tiene competencia en la disputa por la estafeta del PAN para suceder en el cargo a Francisco García Cabeza de Vaca.* *"Yo quiero decirles algo: Tampico, Tampico va a seguir sonando y va a sonar más en todo Tamaulipas, y va a sonar también nivel nacional porque Tampico el día de hoy es una de las ciudades que brilla, brilla por su trabajo, brilla por sus resultados, brilla por su entrega" dijo durante un acto público en el que entregó equipo para el rubro de servicios públicos en lo que para muchos fue un anuncio cifrado de que irá en busca de la candidatura del PAN.* *Y siguió: "Por ello yo quiero decirles que vamos a seguir sonando, vamos a seguir sonando cada vez más fuerte, eso tómenlo muy en cuenta. Aquí estamos para seguir trabajando, y por ello el día de hoy sé que cuento con todos ustedes, por eso el día de hoy Tampico suena, suena fuerte y vamos a seguir sonando en todo Tamaulipas y en todos los rincones de Tamaulipas porque Tampico es una ciudad modelo, una ciudad de ejemplo el día de hoy, ejemplo de su gente, de gente con mucha actitud, gente que se la rifa todos los días, por ello créanme que esta ciudad sigue sonando y va a seguir otra vez, si Dios quiere, porque aquí estamos bien puestos los tampiqueños para sacar la casta".* *Nader se dijo contento y pidió el apoyo de los tampiqueños "para seguir transformando el día de hoy esta ciudad, una ciudad moderna, una ciudad que se reinventa todos los días, una ciudad de Progreso, una ciudad que no se raja, una ciudad que va siempre adelante, una ciudad que no tiene obstáculos, que todos nosotros hemos sido un gran equipo, un gran equipo de trabajo".* *Desde hace varios meses Nader figura entre media docena de panistas que se perfilan como los posibles candidatos del PAN para competir por la gubernatura del estado, en junio del 2022.* *Su pronunciamiento se da apenas a unas horas de que, durante un evento del DIF estatal en Villa de Casas, el gobernador, Francisco García Cabeza de Vaca, exaltó la labor que realiza el secretario general de Gobierno, César Verástegui Ostos, en lo que fue interpretado como un "destape" como candidato del partido blanquiazul por la gubernatura de Tamaulipas.*

PARA CONSULTA

2	https://todonoticiasmx.com/politica/chucho-nader-quiere-ser-gobernador/	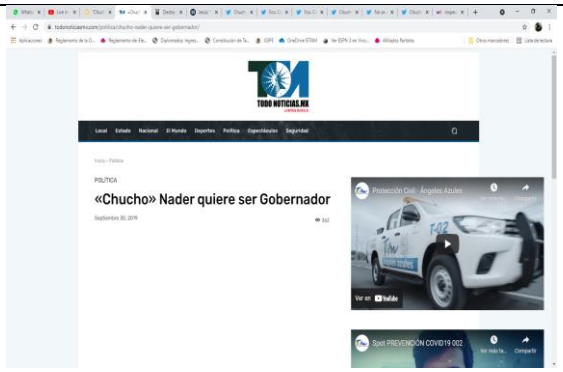	*Alan Morales/TodoNoticias* *Tampico, Tamaulipas. - El Presidente Municipal de Tampico, Jesus Nader, busca obtener la candidatura a la gubernatura del Partido Acción Nacional (PAN) pese a no tener el consentimiento de la dirigencia estatal.* *Así quedó en evidencia tras la publicación de una encuesta del Instituto de Investigación Pública del Noreste, que asegura que casi un 90 por ciento de la población, aprueba su administración, de hecho, las cifras son positivas en todos los rubros; ordenamiento territorial, limpieza pública y el servicio de recolección de basura en este municipio.* *Colaboradores cercanos al Alcalde, confirmaron que el edil tienen la intención de buscar la candidatura «por su propia cuenta» aún y cuando Acción Nacional no ha fijado una línea o dado la posibilidad a sus diferentes actores con este propósito.* *De hecho, los colaboradores de «Chucho» Nader, aseguran que la intención de está encuesta no es alcanzar la reelección a su actual cargo público, sino, para buscar la sucesión de Francisco Garcia Cabeza de Vaca.*
3	https://www.elmanana.com/destapan-en-la-cmic-a-chucho-nader-para-la-gubernatura/5437405	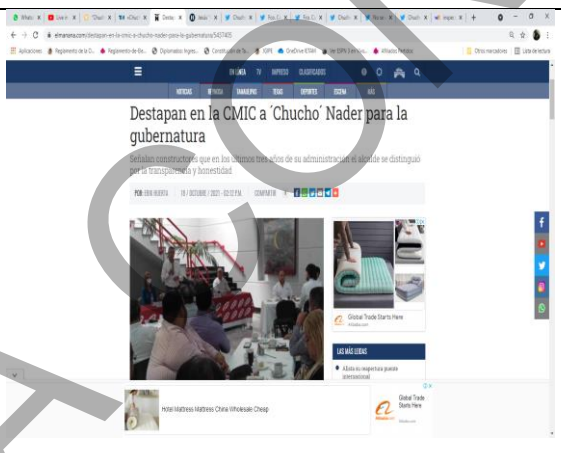	***Señalan constructores que en los últimos tres años de su administración el alcalde se distinguió por la transparencia y honestidad.*** *Tampico, Tam. - Conscientes de que la ciudad de Tampico ha vivido una verdadera transformación en todos los aspectos y que la presente administración es catalogada como la mejor calificada en el país, miembros de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción respaldaron el proyecto político del alcalde Jesús Nader Nasrallah para contender a la gubernatura (/tags/gubernatura/27777/) en el próximo proceso electoral.* *Durante un evento realizado en la sede de la CMIC zona sur, integrantes se postularon a favor de contar con un gobernador de la zona conurbada, dejando en claro que la mejor propuesta sería Nader Nasrallah.* *El constructor Juan García, al hacer uso de la palabra externó el apoyo para que ahora Tamaulipas tenga un gobernador tampiqueño, resaltando que el trabajo que se ha hecho en la pasada administración y en la presente, ha llevado a la ciudad a otros niveles de calidad de vida.* *Cámaras empresariales y de industriales se sumarían al proyecto político, pues aseguró que en Tampico se demostró la capacidad para gobernar y seguramente se hará lo propio en Tamaulipas.* *Por su parte el coordinador de la CMIC en la zona sur del estado Gerardo Holguín Pérez, señaló que, "la gente está muy contenta con el desarrollo, y hay que decirlo con todas las letras, con el desarrollo que tiene Tampico,*

PARA CONSULTA

			o sea, los compañeros ven todas las cosas buenas que suceden en Tampico". *Recordó que la ciudad de Tampico está en los primeros lugares en diversos rubros, "por eso hay que reconocérselo y aplaudírselo... Sólo basta con salir a las calles e irnos a otra ciudad a darnos cuenta que, pues es cierto, que estamos viviendo en una ciudad en donde la administración municipal está haciendo muy bien las cosas".* *Por último, el líder de la cámara de constructores refirió que el organismo no tiene una filiación partidista, "pero ya vieron que aquí se le alaba al Presidente municipal lo que está haciendo por la ciudad"*
4	https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/18/jesus-chucho-nader-arranca-gira-por-tamaulipas-345390.html	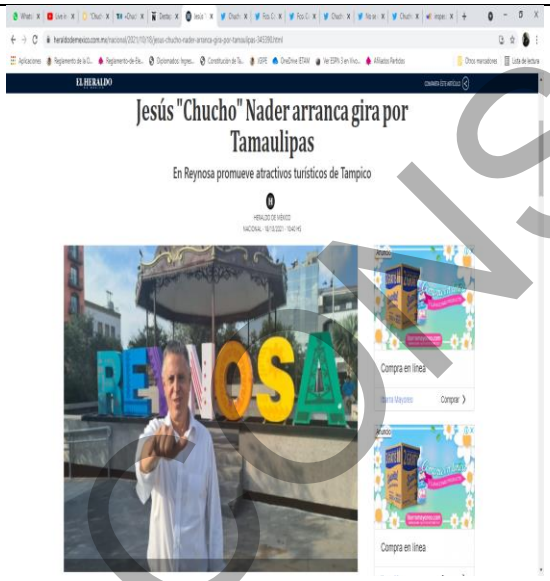	***En Reynosa promueve atractivos turísticos de Tampico.*** *Con la finalidad de promover los atractivos turísticos de Tampico y las ventajas competitivas que ofrece la ciudad para el desarrollo de proyectos de inversión, el Presidente municipal Chucho Nader efectuó una gira de promoción en la ciudad de Reynosa, donde sostuvo un encuentro con socios de la Cámara Nacional de Comercio de aquella ciudad fronteriza.* *El jefe edilicio detalló a los empresarios, las acciones más relevantes llevadas a cabo por su administración para cambiar la imagen de la ciudad y ofrecer mejores servicios e infraestructura urbana, así como la ejecución de los grandes proyectos de transformación que en materia turística se han desarrollado con el apoyo del Gobierno de Estado.* *"Con el apoyo del Gobernador del Estado, Francisco García Cabeza de Vaca, llevamos a cabo la terminación del Mercado Municipal, que es hoy uno de los más modernos y funcionales de México y América Latina; esto nos ha permitido darle mayor dinamismo al sector comercial y generar nuevos espacios para el desarrollo turístico", precisó.* *Chucho Nader explicó que la inversión de 450 millones de pesos destinadas al nuevo desarrollo turístico de la Laguna del Carpintero, generó una renovada infraestructura recreativa que hoy compite con las mejores del país.* *"Contamos con un recinto ferial y un pabellón ganadero de los mejores de México; y ello nos permitirá la realización de ferias y exposiciones todos los meses del año; además la nueva infraestructura construida en la periferia de la Laguna del Carpintero consolida la vocación turística de nuestra ciudad y atrae el interés de inversionistas para el desarrollo de nuevos proyectos", señaló.* *El mandatario porteño expuso además las acciones efectuadas en materia de limpieza, servicios públicos, mejoramiento de la infraestructura urbana y bienestar social.*

PARA CONSULTA

			Resaltó la alianza que su gobierno ha establecido con organismos camarales, grupos empresariales, gremios sindicales y con la sociedad civil organizada para avanzar unidos hacia la transformación de la ciudad. *"Sumar el talento, iniciativa y capacidad de los diferentes sectores, es esencial para construir un municipio donde haya mayores oportunidades para todos", enfatizó.* *A la reunión asistieron, el Presidente de Canaco Reynosa, Roberto Cruz Hernández; el Diputado local, Mon Marón; Abraham Rodríguez Padrón de la Fecanaco; Omar Elizondo García, Presidente de la Asociación de Hoteles de Reynosa; Rodolfo López Prado, Marco Mariño Leal; Gildardo López Hinojosa, Omar Guzmán Salas; y Advento Sosa Garza, entre otros socios camarales.* *Por último, el Alcalde porteño, dio a conocer que continuará sosteniendo reuniones con los sectores empresariales, productivos y sociales de Reynosa y de la zona fronteriza, a fin de posicionar a la ciudad como un atractivo destino turístico.* *Mgm*

Al respecto, atendiendo la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, corresponde determinar si se configuran los elementos personal, temporal y subjetivo.

En cuanto al **elemento personal**, se estima que no se configura en razón de lo siguiente:

En estos casos, no se cumple el requisito de que las expresiones sean emitidas por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos.

En efecto, tal como se ha expuesto, se trata de publicaciones emitidas por personas que ejercen la labor periodística, en ese sentido, en autos no obran elementos que vinculen al denunciado con lo señalado en dichos portales.

Sobre el particular, resulta aplicable la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, en la que estableció que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

PARA CONSULTA

En los presentes casos, al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontaneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, por lo que lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas al denunciado.

Por otra parte, respecto a las afirmaciones emitidas en las publicaciones, estas no resultan idóneas para acreditar los hechos que exponen, toda vez que conforme a la Jurisprudencia 38/2002, emitida por la *Sala Superior*, las notas periodísticas únicamente generan indicios respecto a los hechos que refieren, por lo tanto, al no existir en autos algún otro medio de prueba que respalde lo expuesto por los portales noticiosos, no es dable tenerlos por acreditados.

En consecuencia, al no tener por actualizados los hechos, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 de la *Constitución Federal*, no es procedente analizar su licitud o ilicitud.
Ahora bien, considerando que conforme a los criterios sostenidos por la *Sala Superior*, los cuales se expusieron puntualmente en el marco normativo correspondiente, para efectos de tener por acreditada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, deben concurrir los elementos personal, temporal y subjetivo, de modo que al no acreditarse el elemento personal, no es dable tener por actualizada la infracción, por lo que a ningún fin práctico conduciría analizar los dos elementos restantes, ya que jurídicamente no es procedente tener por actualizada la infracción referida.

Finalmente, no deja de advertirse que en el escrito de denuncia se insertó la imagen siguiente:

PARA CONSULTA

Al respecto, es de señalarse que en el escrito de queja no se precisó donde se encontraba colocada dicha imagen, de modo que no fue posible dar fe de su existencia.

En ese sentido, al tratarse de una prueba técnica, no es idónea por sí misma para acreditar los hechos denunciados, esto, de conformidad con el artículo 324 de la *Ley Electoral*, así como en la Jurisprudencia de la *Sala Superior* 4/2014, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido.

Por lo tanto, al no acreditarse el hecho denunciado, no es procedente acreditar la infracción, aunado a que tampoco existen elementos para vincular al denunciado con dicha imagen.

10.2. Es inexistente la infracción consistente en promoción personalizada, atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.
10.2.1. Justificación.
10.2.1.1. Marco normativo.

Promoción personalizada.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

> La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015[9], señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

[9] Consultable en: https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-00903-2015.htm

PARA CONSULTA

- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados[10], respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.

[10] Consultable en: https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-07-18/sup-rap-0345-2012.pdf

PARA CONSULTA

- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018[11], la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación[12]:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.
- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.
- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

  Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

[11] Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf
[12] La síntesis corresponde al SUP-REP-37/2019

PARA CONSULTA

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.
- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral

10.2.1.2. Caso concreto.
En el escrito de denuncia, tal como se ha expuesto previamente, las publicaciones denunciadas se pueden agrupar de la manera siguiente:

a) Publicaciones emitidas por medios de comunicación; y
b) Publicaciones emitidas desde los perfiles de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado.

Ahora bien, conforme al método señalado en el marco normativo correspondiente, para efectos de determinar si se acredita la infracción denunciada, se deben considerar los elementos siguientes:

a) elemento temporal.
b) elemento personal.
c) elemento objetivo.

En razón de lo anterior, se concluye lo siguiente:

i) Publicaciones emitidas por medios de comunicación.
Por razones prácticas, y considerando que la presente resolución es una unidad, no se insertan de nueva cuenta las publicaciones atinentes, toda vez que ya fueron transcritas al momento de analizar la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Ahora bien, en lo que respecta al análisis de las publicaciones, se considera que no se acredita el elemento personal, ya que no se trata de propaganda emitida desde medios

PARA CONSULTA

de comunicación social, sino desde medios desde los cuales se ejerce la función periodística.
En ese sentido, en autos no obran elementos que vinculen al denunciado o a algún ente público con el contenido publicado en dichos portales, de modo que resulta aplicable la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, en la que estableció que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

Por lo tanto se reitera que al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontaneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, por lo que lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas al denunciado como a la dependencia gubernamental en la cual presta sus servicios.

De igual modo, se expone nuevamente que las afirmaciones emitidas en las publicaciones no resultan idóneas para acreditar los hechos que exponen, toda vez que conforme a la Jurisprudencia 38/2002, emitida por la *Sala Superior*, las notas periodísticas únicamente generan indicios respecto a los hechos que refieren, por lo tanto, al no existir en autos algún otro medio de prueba que respalde lo expuesto por los portales noticiosos, no es dable tenerlos por acreditados.

Derivado de lo anterior, en términos de la Jurisprudencia 12/2015, emitida por la *Sala Superior*, no se acreditan los elementos para tener por configurada la promoción personalizada que se denuncia, toda vez que a ningún fin práctico conduce analizar los elementos temporal y objetivo, toda vez que se requiere la concurrencia de los tres elementos para tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada.

ii) Publicaciones emitidas desde los perfiles de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado.

a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en una temporalidad posterior al doce de septiembre del año en curso, es decir, dentro del proceso electoral.

PARA CONSULTA

b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el denunciado.
c) En lo que respecta al **elemento objetivo**, se tiene por no actualizado, en función de lo que se expone a continuación:

N°	Fecha.	Liga Electrónica	Publicación	Contenido de la Publicación
1	4 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/42013088947 4050	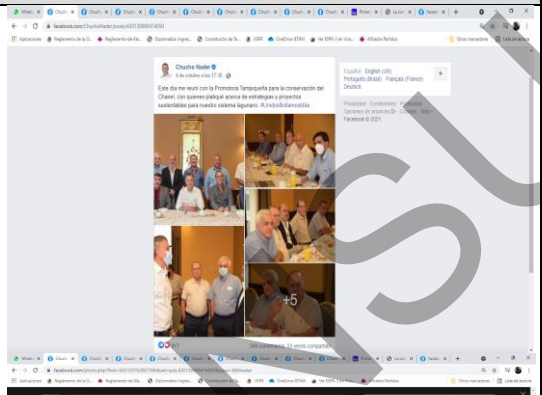 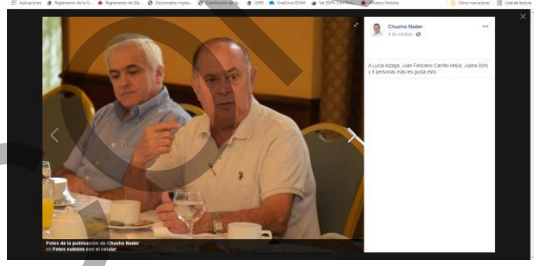 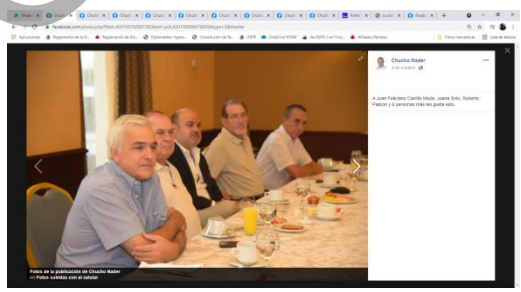	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			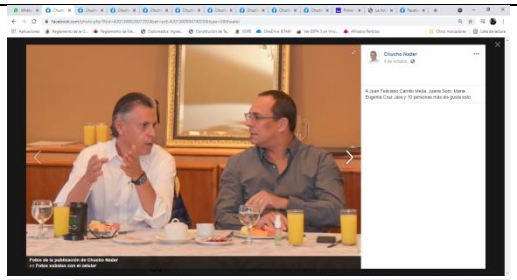 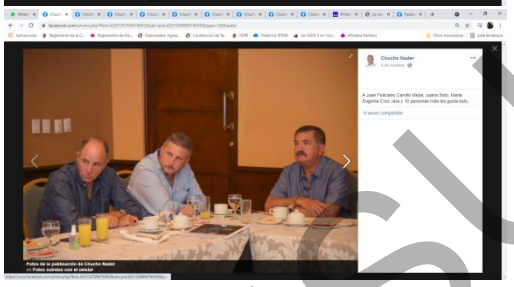 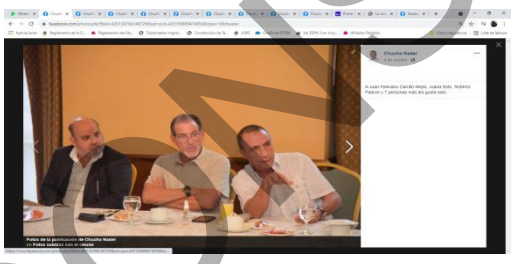 "Este día me reuní con la Promotora Tampiqueña para la conservación del Chairel, con quienes platiqué acerca de estrategias y proyectos sustentables para nuestro sistema lagunario. #UnidosBrillamosMás".	
2	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4215505693320 82	 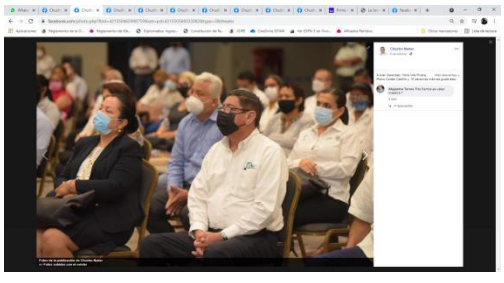 "Esta mañana acompañé al Gobernador de #Tamaulipas, Francisco Cabeza De Vaca, quien	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

PARA CONSULTA

			sostuvo un encuentro con el sector educativo de la zona Sur del estado. Pude saludar a mis amigos profesores así como a la maestra Magdalena Peraza, representante del Gobernador. #TAM #UnidosBrillamosMás".	No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
3	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/42157807932 9331		No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			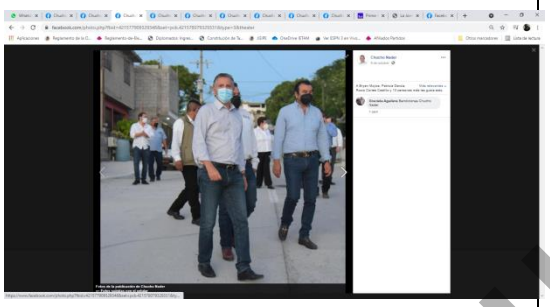 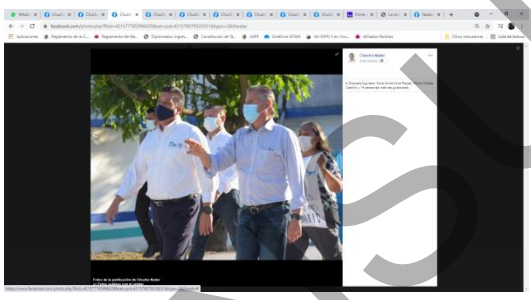 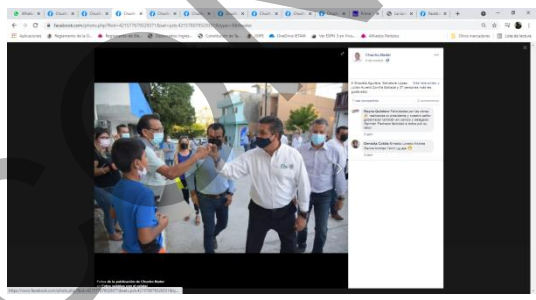 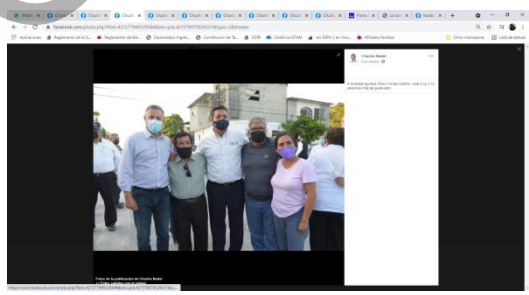 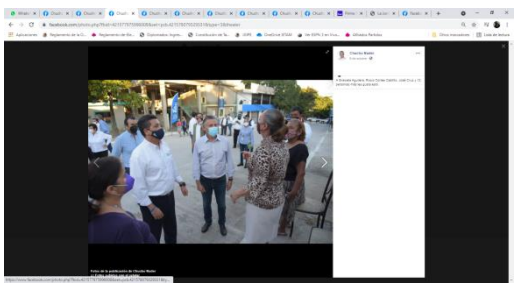	

PARA CONSULTA

			 "Este día acompañe al Gobernador Francisco Cabeza De Vaca, a la inauguración de las calle Azucarera y Privada Azucarera en la colonia Guadalupe Victoria; Sexta Avenida de la colonia Arenal; y las Avenidas México y España de la Borreguera. En este recorrido participaron funcionarios de dependencias estatales. Con este programa de pavimentación seguimos impulsando el bienestar de los tampiqueños. #UnidosBrillamosMás #TAM".	
4	7 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/422250345928771	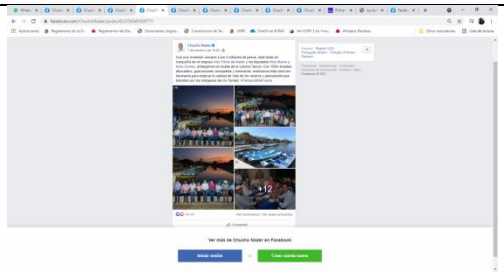	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo

PARA CONSULTA

			  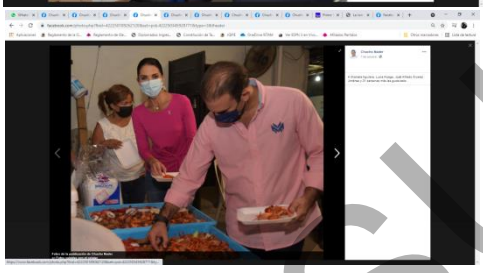 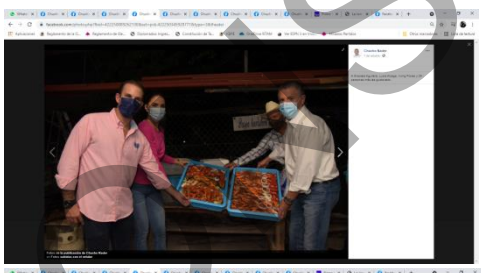 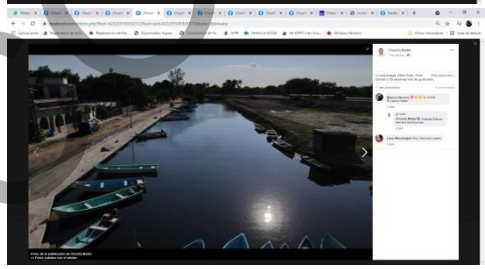 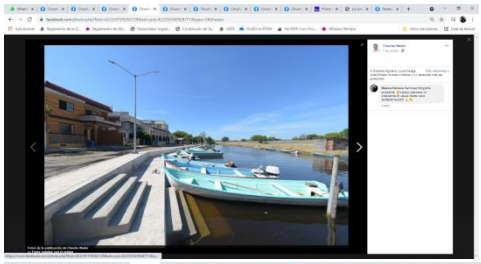 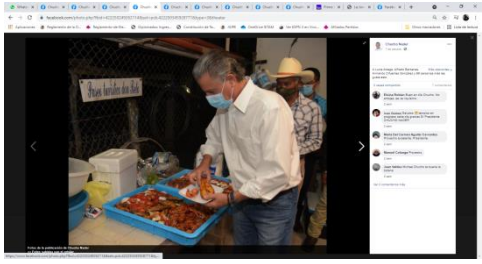	público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			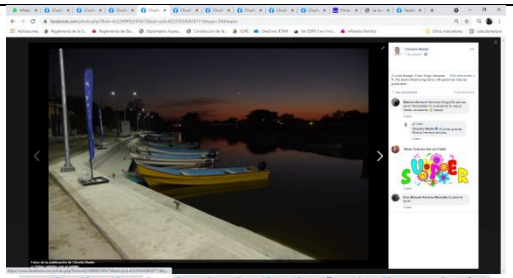 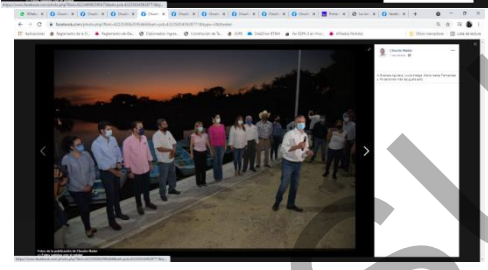 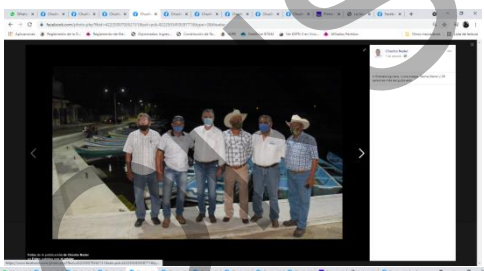 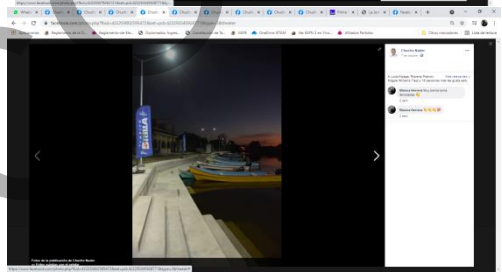	

PARA CONSULTA

			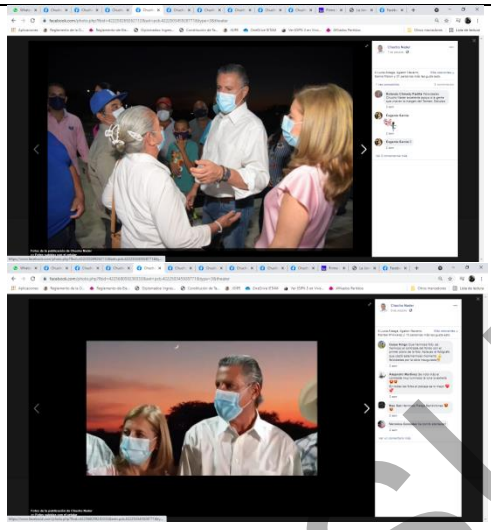 “Con una inversión cercana a los 3 millones de pesos, está tarde en compañía de mi esposa Aída Féres de Nader y los diputados Mon Maron y Nora Gomez, entregamos el muelle de la colonia Tancol. Con 150m lineales, atracadero, guarniciones, banquetas y luminarias, realizamos esta obra tan necesaria para mejorar la calidad de vida de los vecinos y pescadores que transitan por los márgenes del río Tamesí. #TampicoMásFuerte”.	
5	9 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/2648083223150050/	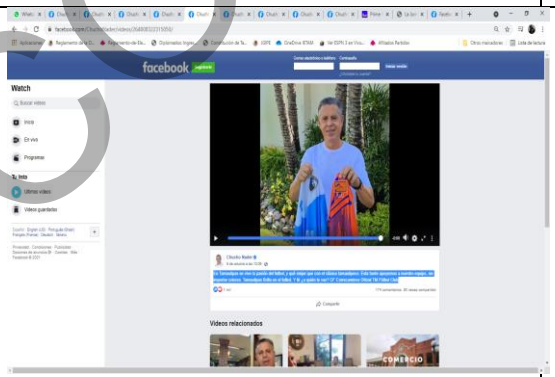 “En Tamaulipas se vive la pasión del futbol, y qué mejor que con el clásico tamaulipeco. Esta tarde apoyemos a nuestro equipo, sin importar colores. Tamaulipas Brilla en el futbol. Y tú ¿a quién le vas? CF Correcaminos Oficial TM Fútbol Club”. Así como un video con duración de 25:00 (veinticinco segundos). Contenido del video. “Hola como están, hoy es sábado de clásico tamaulipeco y tenemos el orgullo de seguirlo con mucha pasión, correcaminos y la jaiba brava representan la unidad y el cariño por el futbol, apoyemos a nuestro equipo, vivamos el clásico como solo en Tamaulipas sabemos hacerlo, unidos por el triunfo, y tú, ¿a quién le vas?”	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

6	14 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/748204883246946/	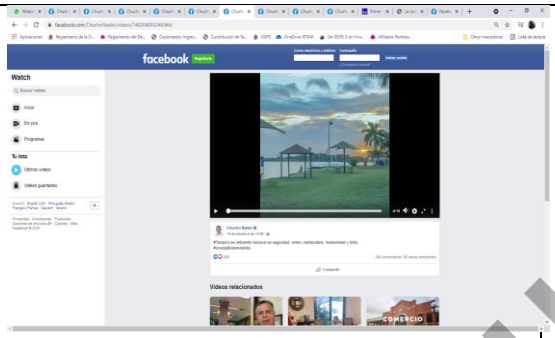 "#Tampico es referente nacional en seguridad, orden, certidumbre, modernidad y brillo. #UnidosBrillamosMás". Así como un video con duración de 14:00 (catorce segundos). Contenido del video: "Tampico es referente Nacional en Seguridad, en Orden, certidumbre, Modernidad y en Brillo" Finalizando con la leyenda en fondo blanco "Chucho Nader"	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
7	14 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4270742654446379	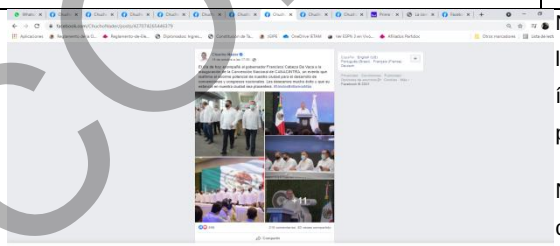 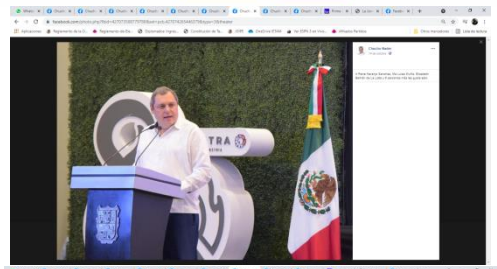 	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			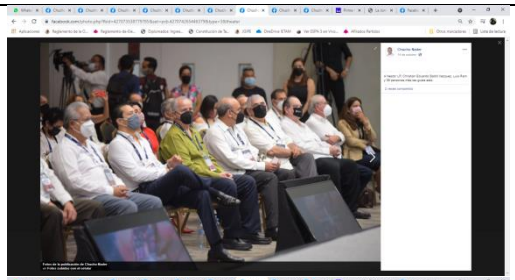 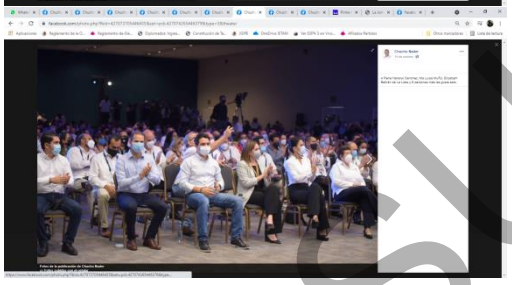 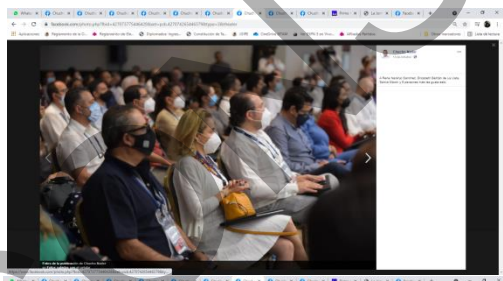 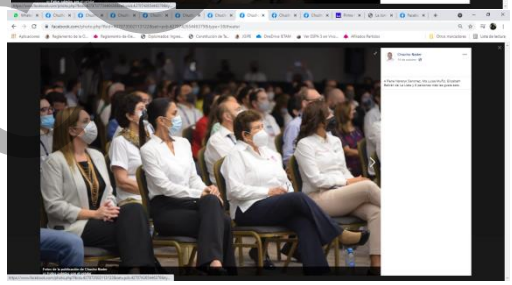	

PARA CONSULTA

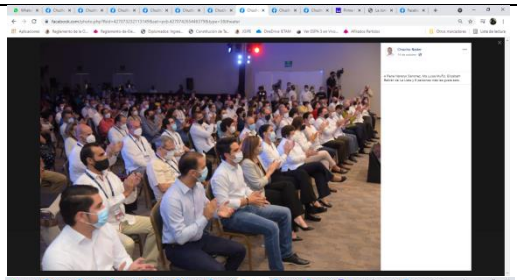

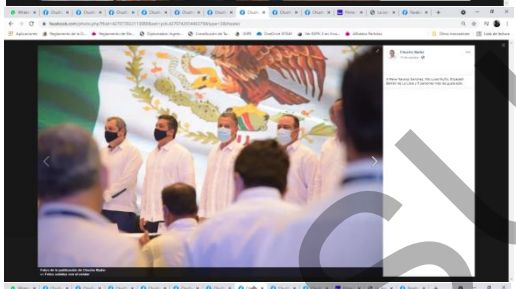

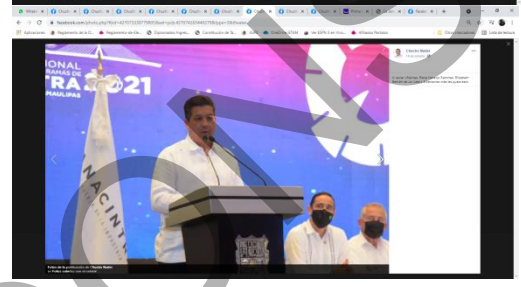

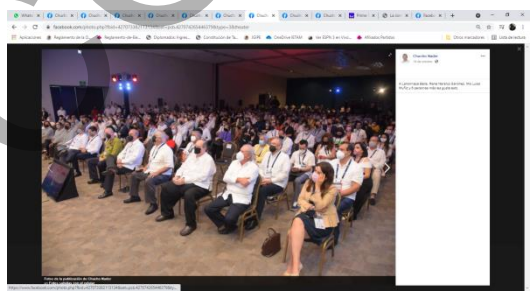

"El día de hoy acompañé al gobernador Francisco Cabeza De Vaca a la inauguración de la Convención Nacional de CANACINTRA, un evento que reafirma el enorme potencial de nuestra ciudad para el desarrollo de convenciones y congresos nacionales. Les deseamos mucho éxito y que su estancia en nuestra ciudad sea placentera. #UnidosBrillamosMás".

PARA CONSULTA

8	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/672328847063569/	 "Saludos a todos los tamaulipecos desde Reynosa.#Tamaulipas #ChuchoNader #Reynosa".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
9	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4275822087289 18	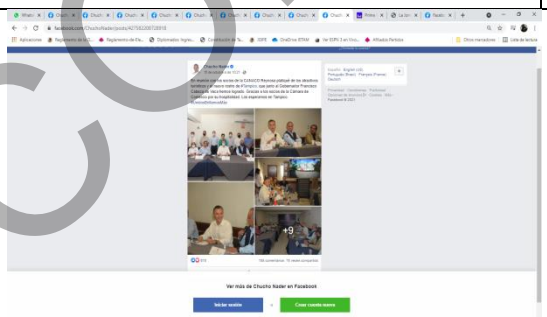 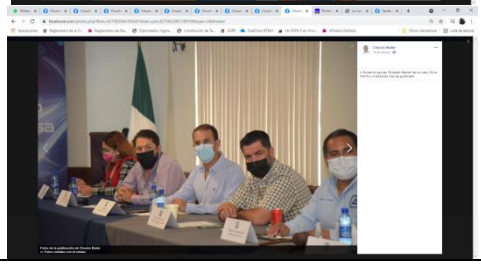	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			      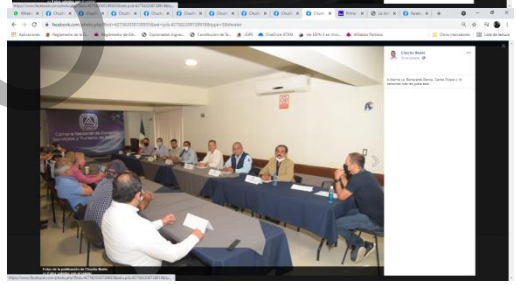	

PARA CONSULTA

			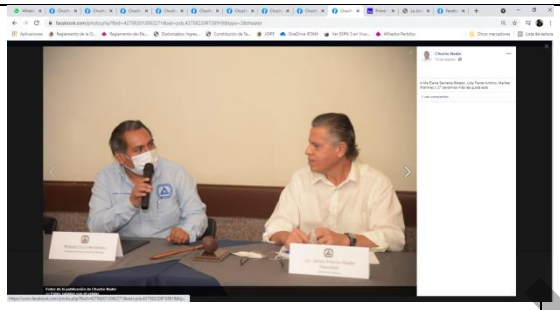 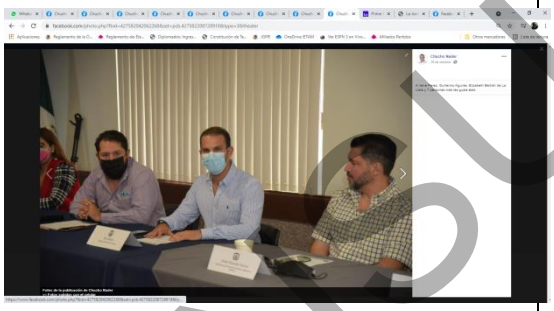 “En reunión con los socios de la CANACO Reynosa platiqué de los atractivos turísticos y el nuevo rostro de #Tampico, que junto al Gobernador Francisco Cabeza de Vaca hemos logrado. Gracias a los socios de la Cámara de Comercio por su hospitalidad. Los esperamos en Tampico. #UnidosBrillamosMás”.	
10	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4276500753887798		No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

PARA CONSULTA

			     "Chucho Nader" seguido del ícono azul "✔"con las referencias siguientes: "En mi gira de promoción turística por Reynosa saludé a la presidenta de COPARMEX, Sandra Valentina López. Pronto estaremos con los socios de esta agrupación para platicar de los atractivos de #Tampico #Reynosa"	No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
11	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/590071222136573/	 Chucho Nader" seguido del ícono azul "✔", en la que se aprecia una publicación de fecha 15 de octubre a las 16:07 y dice lo siguiente: "Un gusto estar en #Reynosa y probar los tacos "El Paisa" que me dicen que son muy famosos por acá. Cuéntenme para ustedes, ¿Cuáles son los mejores tacos de #Tamaulipas?	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

PARA CONSULTA

				No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
12	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4278614687000992	 "Gracias a mi amigo José Suárez por la invitación a convivir un rato entre amigos de #Reynosa #Tamaulipas".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
13	16 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/42824323866 2815	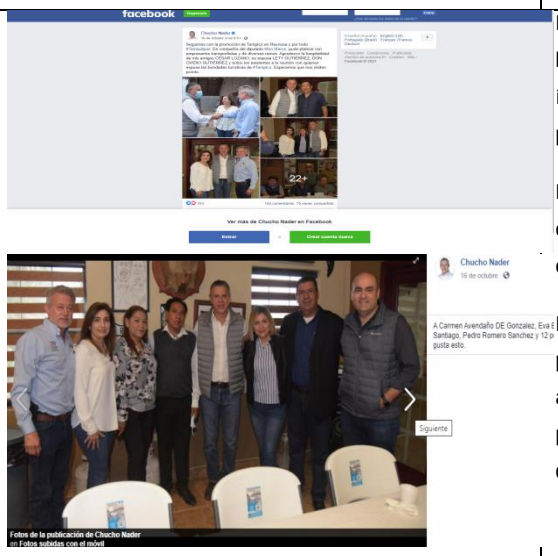	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

PARA CONSULTA

			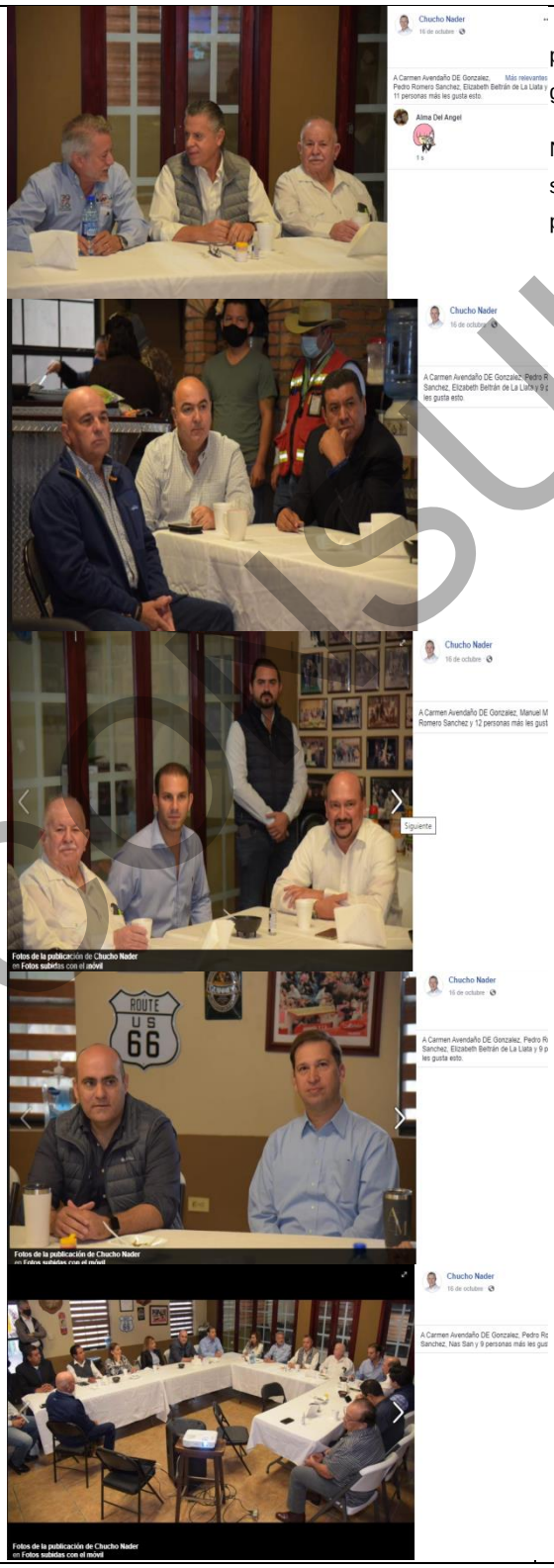	No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			Chucho Nader 16 de octubre A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Delia Torres Romero Sanchez y 9 personas más les gusta e Chucho Nader 16 de octubre A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Pintos F Sanchez, Nas San y 11 personas más les Chucho Nader 16 de octubre A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Nas San, Elizab Beltrán de La Lista y 7 personas más les gusta esto Fotos de la publicación de Chucho Nader Chucho Nader 16 de octubre A Carmen Avendaño DE Gonzalez, Manuel MT, Romero Sanchez y 10 personas más les gusta

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

			  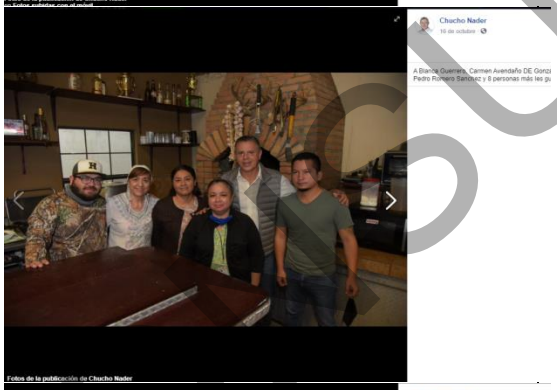

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

			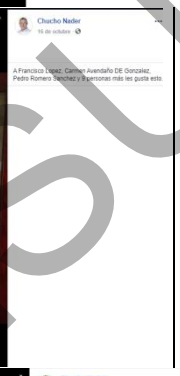 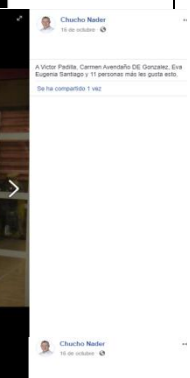 “Seguimos con la promoción de Tampico en Reynosa y por todo #Tamaulipas. En compañía del diputado Mon Maron, pude platicar con empresarios transportistas y de diversos ramos. Agradezco la hospitalidad de mis amigos CÉSAR LOZANO, su esposa LETY GUTIÉRREZ, DON OVIDIO GUTIÉRREZ y todos los asistentes a la reunión con quienes expuse las bondades turísticas de #Tampico. Esperamos que nos visiten pronto.”	

PARA CONSULTA

14	17 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/42899756192 0716	 “Esta tarde en compañía de mi esposa Aída Féres de Nader acudimos al 1er Festival de la Paella, organizado por el Comité de Damas del Club Rotario Tampico. Agradezco a su presidenta Eunice Reséndiz de Palacios la invitación al evento, así como la donación de parte de su recaudación para el sistema DIF Tampico. #UnidosBrillamosMás”.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

15	18 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/42957155519 6650	 “Este día me reuní con los Diputados locales de la zona sur, con quienes pude establecer acuerdos inmediatos y proyectos a futuro. #UnidosBrillamosMás”	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

16	19 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=860429504614794	 "Hace un momento recorrí la zona centro de la ciudad. Me agrada mucho platicar con los tampiqueños y quienes nos visitan de otros lugares y que nos digan qué les parece el nuevo rostro de #Tampico. #TampicoMásFuerte". esta mención se encuentra acompañado de un video con duración de 00:34 (treinta y cuatro segundos). Contenido del video: "FEMENINA: "Así que lo felicito señor Presidente, porque tiene muy bonito Tampico y lo felicito también porque le ha puesto todo el empeño que necesita el pueblo. Porque todo está prosperando además por usted. MASCULINO. - ¿De dónde es mi amiga?: De Panuco, Veracruz. MASCULINO. - ¿Y ve la diferencia? FEMENINA: Bastante, demasiado con toda la ciudadanía como los parques, las calles. MASCULINO. -¿Mercados? FEMENINA: ¡De todo! y lo felicito también. MASCULINO. – ¡Me da mucho gusto y que bueno que le guste, ahí estaremos trabajando por Tampico para que siga brillando!".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político. En esta publicación, el denunciado únicamente pregunta a la ciudadana su opinión sobre diversos rubros, sin embargo, él no emite expresión alguna tendiente a exaltar su actividad gubernamental.
17	19 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430278021792670		No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

PARA CONSULTA

			“Un gusto platicar con el Padre Rogelio Lozano Alcorta en la Catedral del Espíritu Santo de Nuevo Laredo; le externé mi felicitación por su 29 aniversario sacerdotal. Por su conducto le envío un saludo a toda la comunidad católica de esta ciudad.”	No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

18	19 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/43038294844 8844	 "De gira por Nuevo Laredo saludé al ex alcalde Enrique Rivas Cuéllar y un grupo de amigos. #NuevoLaredo #Tamaulipas".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
19	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/305753684349347/	 "Disfrutando de una bonita mañana en #NuevoLaredo, y la comida típica de nuestro estado.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el

PARA CONSULTA

			#ChuchoNader #Tamaulipas", esta mención se encuentra acompañado de un video en el que se observa a una persona del género masculino de cabello cano, camisa clara sentado frente a un puesto de tacos con el nombre de "El Güero", sosteniendo un plato con tacos y menciona lo siguiente: "Buenos días estoy en Nuevo Laredo con la gira de promoción turística de Tampico, venimos a los tacos "El Güero" me lo recomendaron mucho¡ vamos a ver que tal están!, ¡vamos a entrarle!. Al concluir el video se observa diferentes imágenes de la persona que se menciona y el nombre de "Chucho NADER, ALCALDE DE TAMPICO".	ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
20	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430692128417926	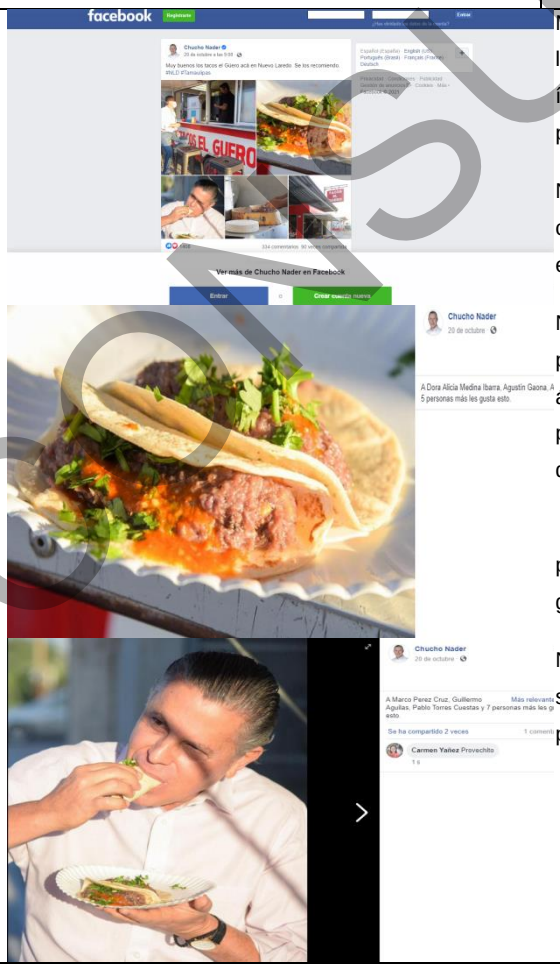 	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			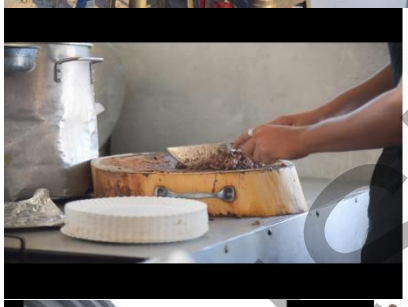 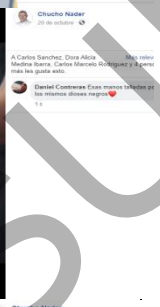 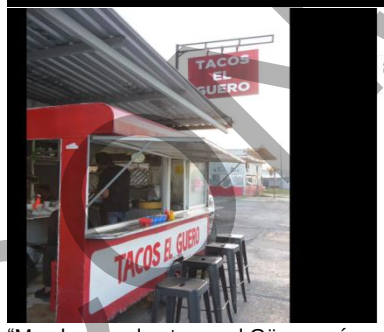 “Muy buenos los tacos el Güero acá en Nuevo Laredo. Se los recomiendo. #NLD #Tamaulipas”.	
21	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/4307829484088844		No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

PARA CONSULTA

			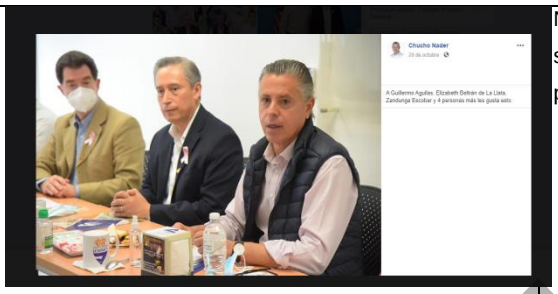 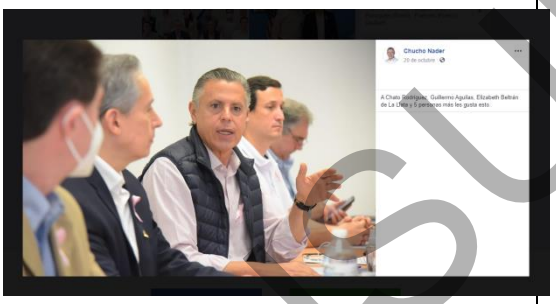 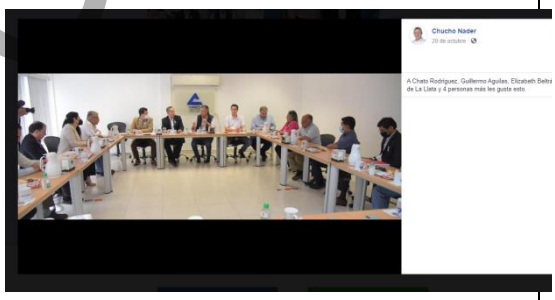	No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

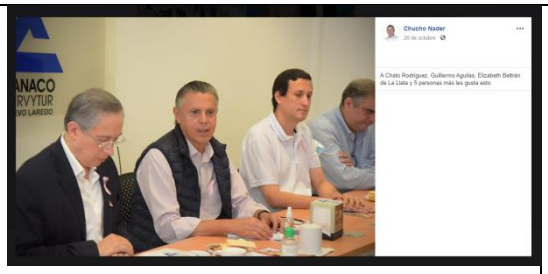

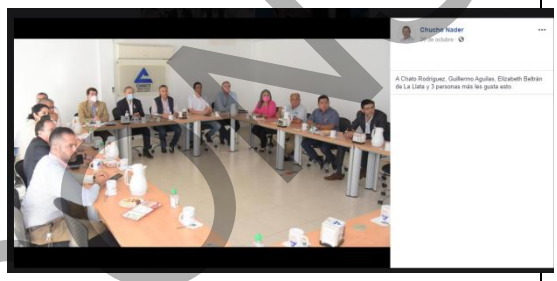

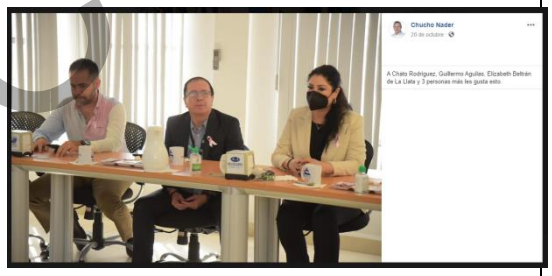

PARA CONSULTA

			  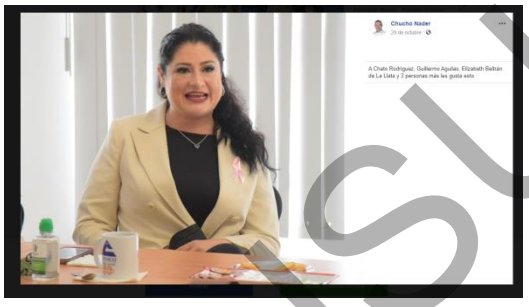 “Gracias a la Canaco Nuevo Laredo por la invitación para promover los atractivos turísticos de #Tampico. Los esperamos pronto por el bello puerto jaibo. #NuevoLaredo #Tamaulipas”.	
22	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430810895072716		No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;

PARA CONSULTA

			  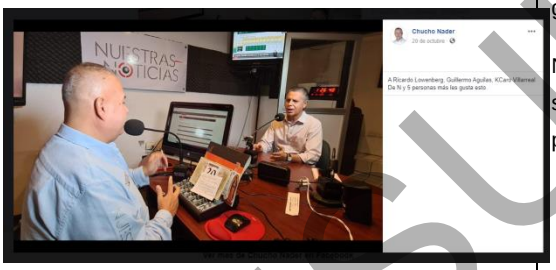 "Gracias a Nuestras Noticias de Radiorama Tamaulipas por recibirme y platicar acerca de los lugares turísticos de Tampico. #NuevoLaredo #Tamaulipas".	No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
23	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430929498394189		No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

PARA CONSULTA

			  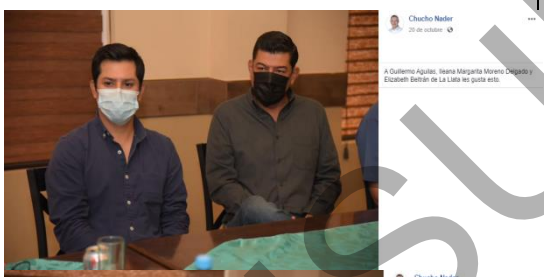 	No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			  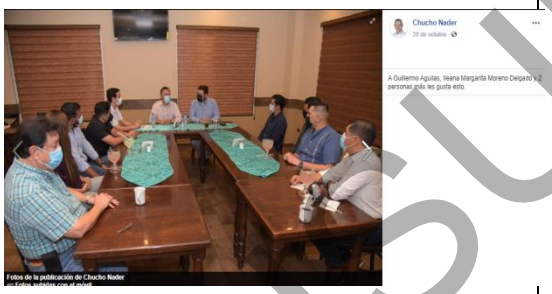 "Me reuní con un grupo de entusiastas ciudadanos de #NuevoLaredo encabezados por mi buen amigo Ernesto Ferrara. Los invité a #Tampico próximamente. #Tamaulipas	
24	20 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/430947581725714	 "Gracias a mi amigo Sergio Martínez López por la invitación a dialogar con ciudadanos comprometidos por el bien de #NuevoLaredo y #Tamaulipas."	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

25	21 de Octubre 2021	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/43140570501 3235	 	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

			  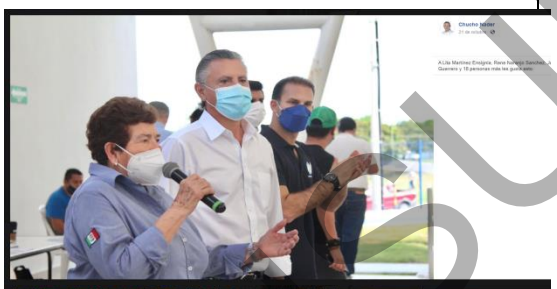 Este día participé en la Jornada Asistencial del Gobierno del Estado de Tamaulipas en la Borreguera. Gracias a la maestra Magda Peraza por la invitación. #TAM #UnidosBrillamosMás.”

PARA CONSULTA

N°	Fecha.	Liga Electrónica	Publicación	Análisis.
1	4 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445195566439337991	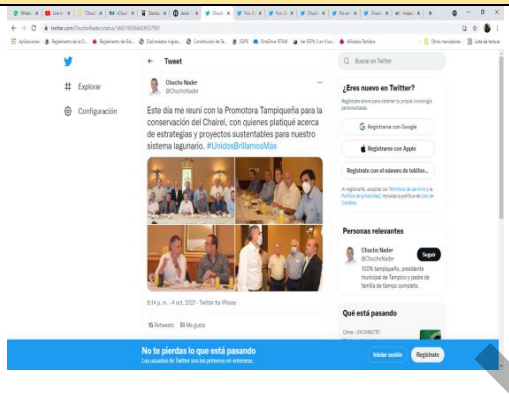 "Este día me reuní con la Promotora Tampiqueña para la conservación del Chairel, con quienes platiqué acerca de estrategias y proyectos sustentables para nuestro sistema lagunario. #UnidosBrillamosMás".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
2	6 de Octubre 2021.	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445902370571894786	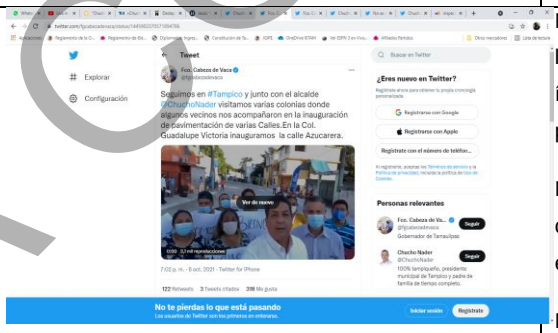 **"Fco. Cabeza de Vaca**" @fgcabezadevaca con las referencias siguientes: **"Seguimos en #Tampico y junto con el alcalde @ChuchoNader visitamos varias colonias donde algunos vecinos nos acompañaron en la inauguración de pavimentación de varias Calles.En la Col. Guadalupe Victoria inauguramos la calle Azucarera."**. Seguido de un video con duración de 1:19. Contenido el video: "Buenas tardes, seguimos aquí en Tampico, me acompaña el alcalde Jesús Nader, Chucho Gracias por acompañarnos, estamos en la Colonia el Golfo, Guadalupe Victoria, pero mejor conocida como el golfo, después de 30 años esperando que pavimentarán sus calles, una calle que ha sido construida con puro concreto hidráulico, había sido una petición externa y bueno, gracias a la coordinación que tenemos con el	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

			gobierno municipal ya es toda una realidad cómo lo he manifestado. Este es el programa más grande que se ha tenido de pavimentación de calles por parte de un gobierno Estatal, seguiremos pavimentando las calles de Tamaulipas y Tampico no va a ser la excepción, Felicidades Enhorabuena para todos".	
3	6 de Octubre 2021	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1445917627495374848	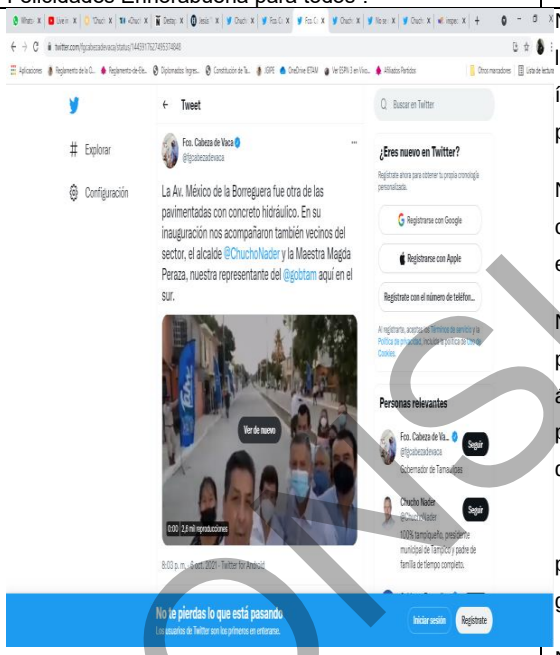 **"Fco. Cabeza de Vaca**" @fgcabezadevaca con las referencias **"La Av. México de la Borreguera fue otra de las pavimentadas con concreto hidráulico. En su inauguración nos acompañaron también vecinos del sector, el alcalde @ChuchoNader y la Maestra Magda Peraza, nuestra representante del @gobtam aquí en el sur."**. Seguido de un video con duración de 1:01. Contenido del video: "Buenas tardes, seguimos aquí en Tampico, me acompaña el alcalde Jesús Nader, Chucho Gracias por acompañarnos, estamos en la Colonia el Golfo, Guadalupe Victoria, pero mejor conocida como el golfo, después de 30 años esperando que pavimentarán sus calles, una calle que ha sido construida con puro concreto hidráulico, había sido una petición externa y bueno, gracias a la coordinación que tenemos con el gobierno municipal ya es toda una realidad cómo lo he manifestado. Este es el programa más grande que se ha tenido de pavimentación de calles por parte de un gobierno Estatal, seguiremos pavimentando las calles de Tamaulipas y Tampico no va a ser la excepción, Felicidades Enhorabuena para todos".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
4	6 de Octubre 2021	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445945210719059972		No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;

PARA CONSULTA

			“Esta mañana acompañé al Gobernador de #Tamaulipas, @fgcabezadevaca, quien sostuvo un encuentro con el sector educativo de la zona Sur del estado. Pude saludar a mis amigos profesores así como a la maestra Magdalena Peraza, representante del Gobernador. #TAM #UnidosBrillamosMás”.	No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
5		https://twitter.com/ChuchoNader/status/1445958547603329030	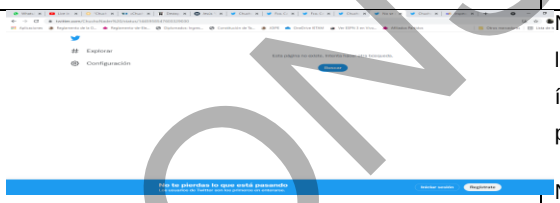 “Esta página no existe, intenta hacer otra búsqueda”.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

6	7 de Octubre 2021	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446311784432947203	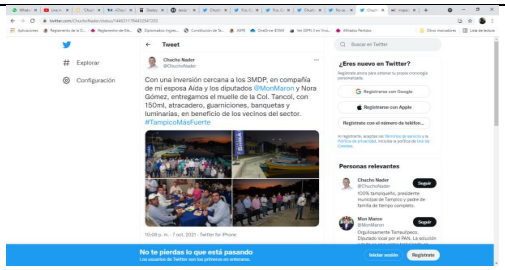 “Con una inversión cercana a los 3MDP, en compañía de mi esposa Aída y los diputados @MonMaron y Nora Gómez, entregamos el muelle de la Col. Tancol, con 150ml, atracadero, guarniciones, banquetas y luminarias, en beneficio de los vecinos del sector. #TampicoMásFuerte”.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
7	8 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1446650816723554307	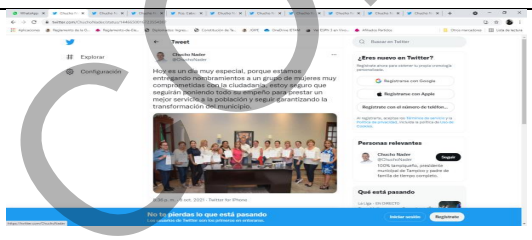 “Hoy es un día muy especial, porque estamos entregando nombramientos a un grupo de mujeres muy comprometidas con la ciudadanía, estoy seguro que seguirán poniendo todo su empeño para prestar un mejor servicio a la población y seguir garantizando la transformación del municipio.”.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

8		https://twitter.com/ChuchoNader	 "Chocho Nader", @ChuchoNader donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello cano, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra un mosaico con marco azul, de imágenes, así como la leyenda en letras blancas "#UNIDOS BRILLAMOS MÁS" "Tampico",	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
9	*14 de Octubre 2021.*	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448809589512843265	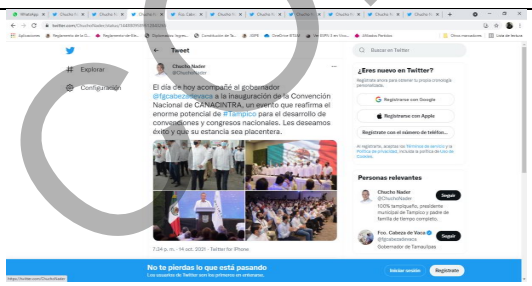 "El día de hoy acompañé al gobernador @fgcabezadevaca a la inauguración de la Convención Nacional de CANACINTRA, un evento que reafirma el enorme potencial de #Tampico para el desarrollo de convenciones y congresos nacionales. Les deseamos éxito y que su estancia sea placentera.".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

PARA CONSULTA

10	*14 de Octubre.*	*https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1448818024857935875*	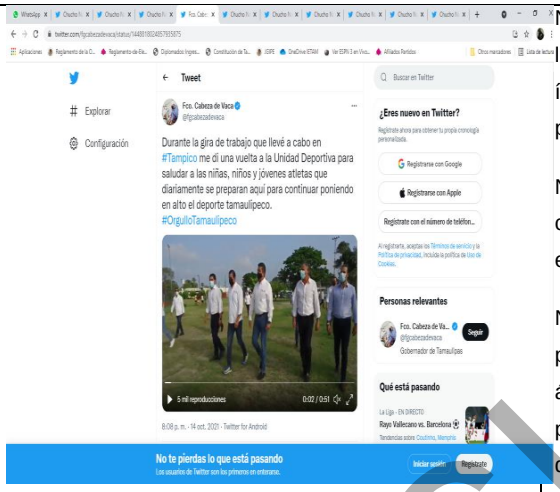 "Durante la gira de trabajo que llevé a cabo en #Tampico me di una vuelta a la Unidad Deportiva para saludar a las niñas, niños y jóvenes atletas que diariamente se preparan aquí para continuar poniendo en alto el deporte tamaulipeco. #OrgulloTamaulipeco". Seguido de un video con una duración de 51:00. Contenido del video: Se trata de la transmisión de imágenes donde se muestra la persona ya descrita en anteriores ocasiones, la cual es de cabello negro, que usa cubre boca, negro con la leyenda TAM en letras blancas. Dicha persona se muestra en lo que parece ser un centro deportivo caminando acompañado de un grupo de personas, saludando de puño a niños y niñas, y observando actividades deportivas, en una imagen más se le puede ver lanzando una pelota hacia una canasta de basquetbol.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
11	14 de Octubre 2021.	*https://twitter.com/ChuchoNader/status/1448831764537950215*	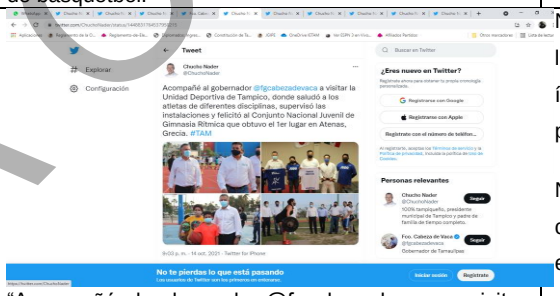 "Acompañé al gobernador @fgcabezadevaca a visitar la Unidad Deportiva de Tampico, donde saludó a los atletas de diferentes disciplinas, supervisó las instalaciones y felicitó al Conjunto Nacional Juvenil de Gimnasia Rítmica que obtuvo el 1er lugar en Atenas, Grecia. #TAM".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

PARA CONSULTA

				No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
12	15 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449030645880180740	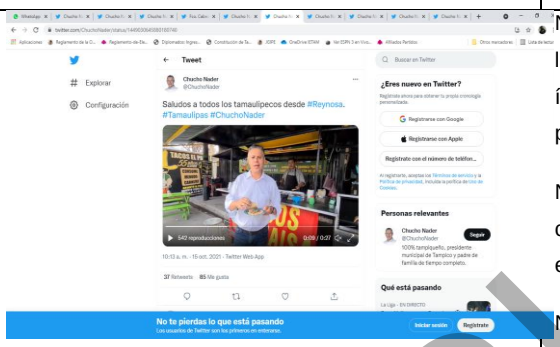 "Saludos a todos los tamaulipecos desde #Reynosa. #Tamaulipas #ChuchoNader". Seguido de un video con una duración de 27:00 (veintisiete segundos), que, al ser inspeccionado, inicia con la leyenda sobre un fondo color blanco Chucho Nader Alcalde de Tampico, enseguida aparece la persona cabello cano, que viste camisa blanca en una taquería, expresando: "¿Cómo están?, estoy en Reynosa promocionando los atractivos turísticos de Tampico, me invitaron mis amigos de la CANACO, a echarme unos famosos tacos aquí del paisa, vamos a probarlos, dicen que están muy buenos, ¿será cierto?"	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
13	*15 de Octubre 2021.*	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449064200895074305	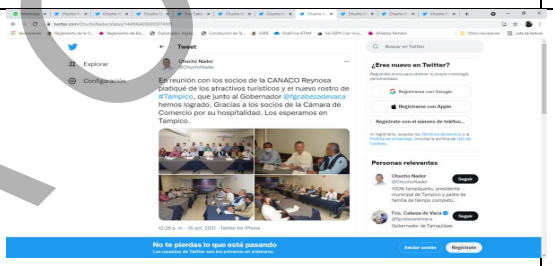 "En reunión con los socios de la CANACO Reynosa platiqué de los atractivos turísticos y el nuevo rostro de #Tampico, que junto al Gobernador @fgcabezadevaca hemos logrado. Gracias a los socios de la Cámara de Comercio por su hospitalidad. Los esperamos en Tampico.".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

PARA CONSULTA

				No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
14	15 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449097220658135040	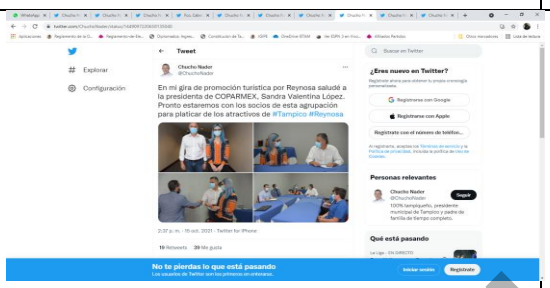 “En mi gira de promoción turística por Reynosa saludé a la presidenta de COPARMEX, Sandra Valentina López. Pronto estaremos con los socios de esta agrupación para platicar de los atractivos de #Tampico #Reynosa”.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
15	16 de Octubre 2021.	https://twitter.com/ChuchoNader/status/1449419603474583563	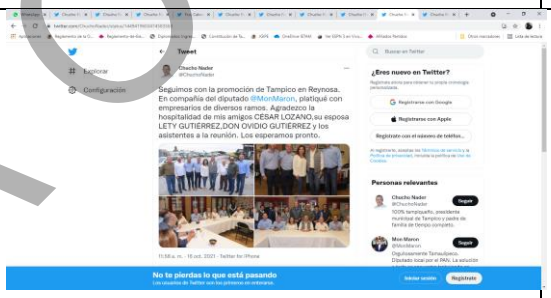 “Seguimos con la promoción de Tampico en Reynosa. En compañía del diputado @MonMaron, platiqué con empresarios de diversos ramos. Agradezco la hospitalidad de mis amigos CÉSAR LOZANO,su esposa LETY GUTIÉRREZ,DON OVIDIO GUTIÉRREZ y los asistentes a la reunión. Los esperamos pronto.”.	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

PARA CONSULTA

				No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
16	*18 de Octubre 2021.*	*https://twitter.com/ChuchoNader/status/1450174387227922432*	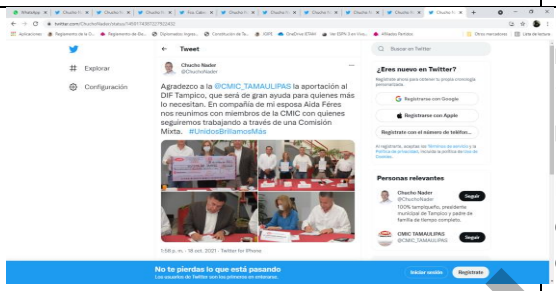 "Agradezco a la @CMIC_TAMAULIPAS la aportación al DIF Tampico, que será de gran ayuda para quienes más lo necesitan. En compañía de mi esposa Aida Féres nos reunimos con miembros de la CMIC con quienes seguiremos trabajando a través de una Comisión Mixta. #UnidosBrillamosMás".	No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

La *Sala Superior*, entre otras, en la resolución emitida en el expediente SUP-REP-35/2015, estableció que la promoción personalizada de un servidor público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que:

a) Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público;
b) Se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado;
c) Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;
d) Se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;
e) Se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

No obstante lo anterior, la *Sala Superior* en la sentencia que resolvió el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-

PARA CONSULTA

193/2021, determinó que la acreditación del elemento objetivo no se circunscribe a la mención explícita de elementos comunicativos que revelen una intención de posicionamiento electoral frente a la ciudadanía, de resaltar las cualidades personales del servidor público o de beneficiar de manera velada a alguna fuerza política.

En efecto, en dicha determinación, el citado órgano jurisdiccional tuvo por acreditada la infracción que en el presente apartado se analiza, debido a que advirtió que el propósito comunicativo del mensaje denunciado, en términos generales, se dirigió a la búsqueda de la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental del servidor público aludido.

En ese sentido, tal como se expuso en cada una de las publicaciones, estas no se ajustan a los parámetros establecidos en la resolución SUP-REP-35/2015 para tener por acreditada la promoción personalizada.

De igual modo, en las publicaciones no se advierte que el denunciado busque la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental, sino que únicamente da cuenta de sus actividades diarias sin hacer juicios de valor, lo cual se encuentra dentro de los límites del derecho a la libertad de expresión, así como en el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas.

De igual modo, da cuenta de actividades personales, como lo es la visita social a diversos personajes o reuniones con personas que ocuparon cargos públicos sin que se expongan temas electorales o proselitistas.
Asimismo, se advierte intercambio de opiniones con ciudadanos respecto de las actividades de gobierno, lo cual no está prohibido por la normativa electoral.

Por lo tanto, al no acreditarse el elemento objetivo, lo conducente es no tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada, toda vez que conforme a la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, se requiere la concurrencia de los elementos temporal, personal y objetivo, lo cual en la especie no ocurre.

10.3. Es inexistente la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.
10.3.1. Justificación.
10.3.1.1. Marco normativo.
Uso indebido de recursos púbicos.

PARA CONSULTA

El párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, del artículo 134 prevé lo siguiente:

> Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto trascrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018[13], se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012[14], la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

10.3.1.2. Caso concreto.

Del análisis de las constancias que obran en autos, así como de las publicaciones analizadas en la presente resolución, se advierte que la denunciante no aportó medio de prueba alguno mediante el cual se acredite el uso de recursos públicos.

---

[13] Consultable en: https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/RAP/SUP-RAP-00037-2018.htm

[14] Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf

PARA CONSULTA

En efecto, de conformidad con la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, la cual se expuso con antelación en la presente resolución, para efectos de tener por acreditada la infracción se debe acreditar fehacientemente el uso de recursos públicos.
Conforme al artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, así como a la Jurisprudencia 21/2013, emitida por la *Sala Superior*, la carga de la prueba corresponde al denunciante, toda vez que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia.

En ese sentido, al advertirse que la denunciante no aportó elementos probatorios tendientes a acreditar el supuesto uso de recursos públicos, como tampoco los elementos mínimos necesarios para el despliegue de la actividad investigadora, lo procedente es ajustarse a lo establecido por la *Sala Superior* en la Jurisprudencia 16/2011.

En el criterio señalado en el párrafo que antecede, el citado órgano jurisdiccional determinó que las quejas o denuncias presentadas en contra de otros partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución.
Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

En ese mismo sentido, la *Sala Regional Especializada*, en la resolución SRE-PSC-223/2015[15], adoptó el criterio de que el procedimiento sancionador, al regirse por el principio dispositivo, encuentra acotadas determinadas acciones, por lo que, pretender el ejercicio de la facultad investigadora sin la existencia de indicios de posibles faltas, convierte a la supuesta investigación en una pesquisa, distorsionando las características y el propio fin del procedimiento en cuestión.

[15] https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0223-2015.pdf

PARA CONSULTA

En el presente caso, la denunciante no presentó por lo menos indicios del uso indebido de recursos públicos, sino que a partir de un ejercicio subjetivo, consideró que dado el carácter de funcionario público del denunciado, las publicaciones que emite en sus redes sociales, así como las publicaciones emitidas por diversos medios de comunicación, son pagadas, operadas o patrocinadas con recursos públicos.

En razón de lo anterior, atendiendo al principio de intervención mínima, no es procedente desplegar la facultad investigadora sobre hechos respecto de los cuales no se aportó un mínimo caudal probatorio, sino que se sustentan en apreciaciones subjetivas de la denunciante.

Por lo tanto, lo procedente es tener por no actualizada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

Por todo lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, sírvase dar cuenta del siguiente asunto del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente. Me permito informarle que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.
Previo a dar por concluida la presente sesión Extraordinaria permítanme muy rápidamente agradecer y reconocer el trabajo desempeñado por las señoras y señores consejeros electorales Deborah González Díaz, Italia Aracely García López, Jerónimo Rivera García, en los prácticamente dos meses y medio en los cuales

PARA CONSULTA

estuvieron atendiendo el conjunto de 11 comisiones tanto permanentes como especiales integradas en este colegiado, como ustedes bien se percataron votamos hace unos momentos una nueva integración de comisiones, de darles la bienvenida por supuesto a las señoras y señores consejeros electorales que se integran a esas comisiones reconocer también por supuesto la participación en el seno de las comisiones de las señoras y señores representantes de los partidos políticos y seguramente en las próximas horas se estarán convocando a las sesiones en las cuales se habrán de instalar, completar su integración y por supuesto definir las presidencias de las mismas.

El trabajo en comisiones de este colegiado es sumamente importante para el buen funcionamiento de todos y cada uno de los proyectos institucionales, enhorabuena señoras y señores consejeros electorales y bien no me resta más que siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día lunes quince de noviembre del año dos mil veintiuno, y habida cuenta de que se ha agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día, declarar formalmente clausurada la presente sesión y por supuesto válidos todos y cada uno de los acuerdos y la resolución aquí aprobadas. Que tengan una excelente tarde cuídense mucho todas y todos, y que estén muy bien.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 74, ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA